CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 041-2024-2-0456-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

PARIÑAS-TALARA-PIURA

"ANULACIÓN DE RECIBOS DE CAJA EN CAJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023"

PERÍODO

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE XIII

PIURA - PERÚ

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

041202420456 00

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 041-2024-2-0456-SCE

"ANULACIÓN DE RECIBOS DE CAJA EN CAJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
1.	Origen	3
2.	Objetivos	3
3.	Materia de control y alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	4
5.	Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** RECIBOS DE CAJA EMITIDOS EN LA ENTIDAD COMO PARTE DE TRÁMITE DE SERVICIOS QUE BRINDÓ LA ENTIDAD Y QUE CONSTAN EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES DE TRÁMITE, FUERON ANULADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO SIN SUSTENTO NI AUTORIZACIÓN EN INOBSERVANCIA DE LA NORMATIVA APLICABLE; LO CUAL OCASIONÓ QUE LA ENTIDAD DEJE DE PERCIBIR INGRESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE ASCENDENTE A S/66 549,58.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	96
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	97
V.	**CONCLUSIÓN**	97
VI.	**RECOMENDACIONES**	98
VII.	**APÉNDICES**	98

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 041-2024-2-0456-SCE

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
PARIÑAS-TALARA-PIURA**

ANULACIÓN DE RECIBOS DE CAJA EN CAJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Talara, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0456-2024-004, iniciado mediante oficio n.° 437-2024-OCI/MPT de 16 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Objetivo

Determinar si la anulación de Recibos de Caja, efectuada en Caja Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 se realizó conforme a la normativa vigente.

Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia examinada corresponde al proceso de anulación de Recibos de Caja en Caja Municipal durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

De la evaluación a la información y documentación remitida por la entidad, se advirtió que en la entidad se realizaron anulaciones de Recibos de Caja emitidos como parte de trámite de servicios que brindó la entidad y que constan en los respectivos expedientes de trámite, en inobservancia de la normativa aplicable; ocasionando que la entidad deje de percibir ingresos para el cumplimiento de sus fines institucionales, así como perjuicio económico por el importe ascendente a S/66 549,58

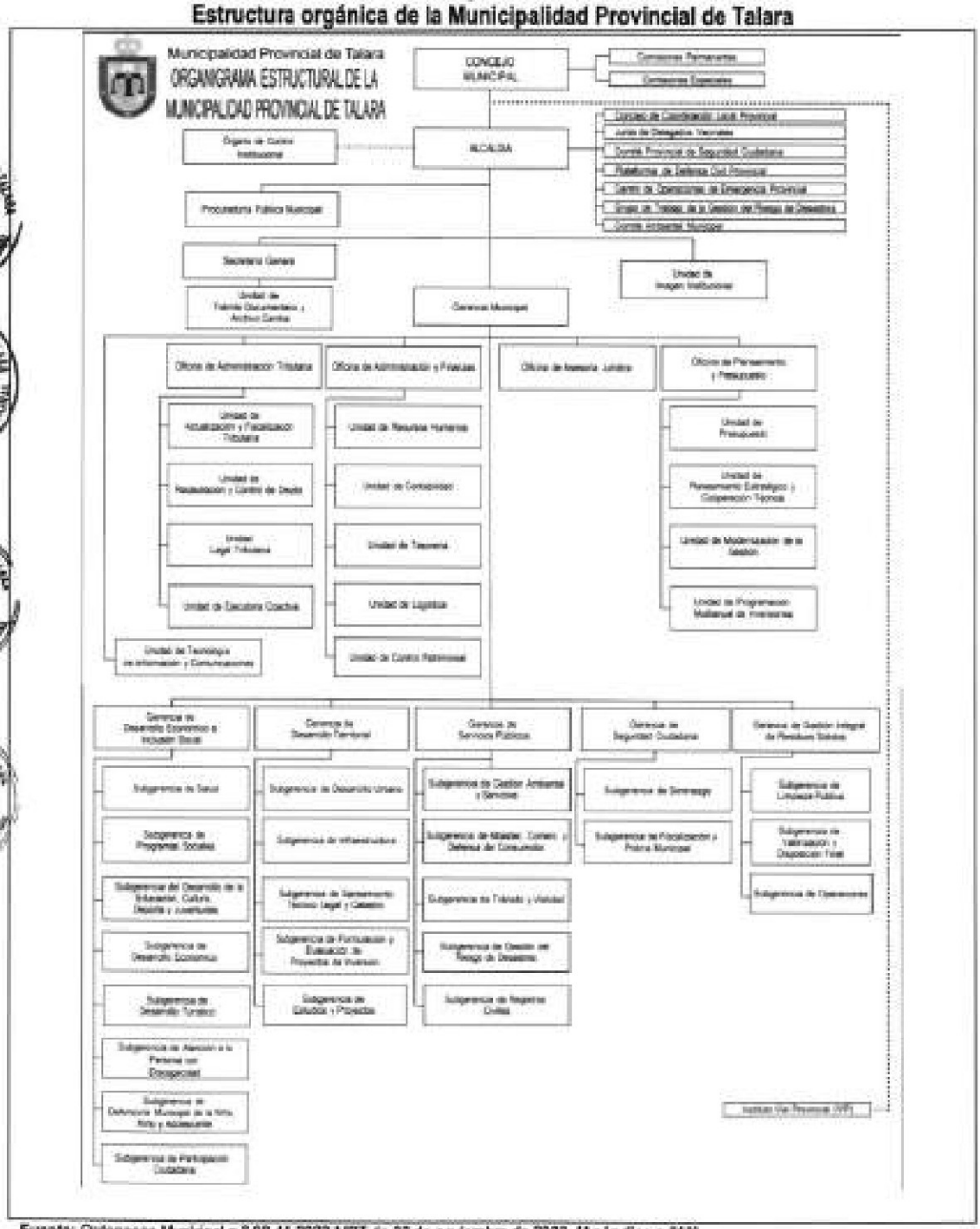
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Talara pertenece al nivel de gobierno local; y su estructura orgánica es la que se muestra en la siguiente gráfica:

Imagen n.° 1
Estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Talara



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 08-11-2022-MPT de 22 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.°12).**

5. **Notificación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

RECIBOS DE CAJA EMITIDOS EN LA ENTIDAD COMO PARTE DE TRÁMITE DE SERVICIOS QUE BRINDÓ LA ENTIDAD Y QUE CONSTAN EN FÍSICO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES DE TRÁMITE, FUERON ANULADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO SIN SUSTENTO NI AUTORIZACIÓN EN INOBSERVANCIA DE LA NORMATIVA APLICABLE; LO CUAL OCASIONÓ QUE LA ENTIDAD DEJE DE PERCIBIR INGRESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE ASCENDENTE A S/66 549,58.

En la Municipalidad Provincial de Talara - entidad se realizaron ciento treinta y nueve (139) anulaciones de Recibos de Caja en Caja Municipal sin sustento ni autorización, por concepto de servicios que brinda la entidad a la ciudadanía en el importe ascendente a S/66 549,58; durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, siendo cuarenta y ocho (48) Recibos de Caja anulados en 2022 por el importe de S/22 488,18 y noventa y uno (91) Recibos de Caja anulados en 2023 por el importe de S/44 061,40.

Dichas anulaciones sin sustento ni autorización transgredieron lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 y numeral 3 del numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019, acerca de la responsabilidad de las entidades sobre la percepción de los ingresos públicos que financian gastos que generan el cumplimiento de los fines institucionales y percepción efectiva del ingreso; respectivamente.

Asimismo, se inobservó lo dispuesto en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Decreto Legislativo n.° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018, relacionados con la responsabilidad de la administración de fondos públicos del Tesorero y los que hagan sus veces, las funciones en su manejo y, sanciones administrativas, civil o penal aplicables a dichos funcionarios; respectivamente y; el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003 respecto a la adecuada prestación de los servicios públicos por parte de la entidad.

Así también, se vulneró lo estipulado en el numeral 4.3 del numeral 4 del artículo 11 del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de -Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, publicado el 24 de enero de 1999, vigente a partir del 1 de febrero de 1999, y modificatorias; referido a la obligación para la emisión y archivo de las operaciones anuladas y el numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-

2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007, y modificatoria, en cuanto a la captación efectiva de los ingresos.

Los hechos descritos ocasionaron que la entidad deje de percibir ingresos para el cumplimiento de sus fines institucionales; así como, perjuicio económico a la entidad en el importe ascendente a S/66 549,58.

Los hechos antes señalados se detallan a continuación:

De acuerdo con la data de Recibos de Caja anulados durante el 2022 y 2023 extraída del Sistema de Gestión Tributaria Municipal – SGTM[1], y la documentación e información correspondiente a los expedientes tramitados en 2022 y 2023 por servicios que brinda la entidad, alcanzados por la entidad[2], se advierte lo siguiente:

Existe un total de ciento treinta y nueve (139) Recibos de Caja anulados sin sustento ni autorización en el importe ascendente a S/66 549,58 durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, que se muestran en el cuadro n.° 1

Dichos Recibos de Caja fueron anulados sin sustento; toda vez que, la entidad; al no contar con Directiva interna[3]; el procedimiento de anulación de Recibos de Caja en la Unidad de Tesorería, en la práctica, consistía en lo siguiente[4]:

> *"(...) Ingresa el dinero en efectivo, se registra en sistema y se emite el recibo correspondiente: 1 blanco, 1 rosado y 1 amarillo; caja se queda con el amarillo, el usuario del servicio se lleva el blanco y el rosado; para la anulación de ese ingreso, se le solicita al usuario la devolución de ambos voucher: blanco y rosado; los mismos que se adjuntan al expediente de caja; se procede a anular el ingreso de efectivo el mismo día con la anotación en comentarios del motivo de tal anulación. No se obtiene comprobante en físico de la anulación efectuada (voucher)".*

Y; siendo que, esta Comisión de Control verificó que no constan en físico los vouchers blancos ni rosados en la documentación de Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*")[5]

[1] Reporte remitido por rcevalo@munitalara.gob.pe al correo jramirez@contraloria.gob.pe el 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.

[2] A través de: informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5 de agosto de 2024 de Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)**, carta n.° 143-08-2024-SGAS-GSP-MPT de 16 de agosto de 2024 de Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios **(Apéndice n.° 6)**, relación de expedientes entregados el 16 de agosto de 2024 de Subgerencia de Registros Civiles **(Apéndice n.° 6)**, informe n.° 335-08-2024 -GGIRS-MPT recibido el 21 de agosto de 2024 de Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos **(Apéndice n.° 6)**, oficio n.°11-08-2024-OAF-MPT de 21 de agosto de 2024 de Oficina de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 6)**, oficio n.° 03-08-2024/FAAA-SGDECDU-MPT recibido el 22 de agosto de 2024 de Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes **(Apéndice n.° 6)**, oficio n.° 073-08-2024-SGGRD-MPT de 26 de agosto de 2024 de Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres **(Apéndice n.° 6)**, carta n.° 97-08-2024-SGDU recibida el 26 de agosto de 2024 de Subgerencia de Desarrollo Urbano **(Apéndice n.° 6)**, relación de licencias recibidas el 29 de agosto de 2024 de Subgerencia de Tránsito y Vialidad **(Apéndice n.° 6)**, informe n.° 621-08-2024/SGACDC-MPT de 29 de agosto de 2024 de Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor **(Apéndice n.° 6)**, oficio n.° 074-09-2024-SGGRD-MPT recibido el 3 de setiembre de 2024 de Subgerencia de Riesgo de Desastres **(Apéndice n.° 6)**, informe n.° 347-09-2024/GSC-MPT recibido el 3 de setiembre de 2024 de Gerencia de Seguridad Ciudadana **(Apéndice n.° 6)**, informe n.° 61-09-2024 de 3 de setiembre de 2024 de la Oficina de Divorcios **(Apéndice n.° 6)**, oficio n.° 30-09-2024-GDT-MPT de 4 de setiembre de 2024 de Gerencia de Desarrollo Territorial, oficio n.° 47-092024/GSC-MPT recibido del 4 de setiembre de 2024 de Gerencia de Seguridad Ciudadana **(Apéndice n.° 6)**; carta n.° 42-09-2024-GSP-MPT recibida el 5 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** y; oficio n.° 76-09-2024-SGRC-MPT de 6/9/2024 de Subgerencia de Registros Civiles **(Apéndice n.° 6)**.

[3] De acuerdo con lo manifestado por la jefa de la Unidad de Tesorería: Marilú Marchena Gonza, mediante el Acta de recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la unidad de Tesorería, durante el periodo de enero de 2021 a abril de 2024, de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**: *"(...) Con relación a la guía o directiva o documento de gestión que se utilice en Tesorería la señora Marilú Marchena Gonza, manifiesta que no existe; (...)"*.

[4] De acuerdo con lo manifestado por la jefa de la Unidad de Tesorería: Marilú Marchena Gonza, mediante el Acta de recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la unidad de Tesorería, durante el periodo de enero de 2021 a abril de 2024, de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**.

[5] Alcanzados a la Comisión de Control mediante informes n.os 381-10-2024-UT-OAF-MPT, 384-10-2024-UT-OAF-MPT y 386-10-2024-UT-OAF-MPT de 28 y 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.

(Apéndice n.° 5) ni en el archivo de Recibos de Caja anulados[5] del acervo documentario de la Unidad de Tesorería (detalle se muestra en el cuadro n.° 1); tales anulaciones carecen de sustento; en inobservancia de lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 11 de las obligaciones generales para la emisión y archivo de los documentos del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia n.° 007-99/SUNAT publicado el 24 de enero de 1999, vigente a partir del 1 de febrero de 1999, y modificatorias: "*Las rectificaciones, anulaciones o cancelaciones de operaciones realizadas deberán ser sustentadas anexando a las liquidaciones diarias respectivas, los tickets de las operaciones anuladas y los tickets de anulación emitidos por la máquina registradora en las operaciones modificatorias*"

Asimismo, con relación a la falta de autorización de dichas anulaciones; toda vez que, la entidad, al no contar con Directiva interna[7]; el procedimiento de autorización de anulaciones en la Unidad de Tesorería; es el que se detalla[8]:

> "*(...) Todo requerimiento de devolución de dinero por el pago de un servicio que no brindó la entidad, que fue solicitado en día diferente a su abono, requiere de un trámite administrativo iniciado con la solicitud de devolución del contribuyente dirigido al área correspondiente para la emisión de informe y autorización de la devolución. Luego se emite la resolución administrativa, autorizando tal devolución del dinero; se emite el cheque a nombre del contribuyente. (...)*".

Por lo tanto; siendo que, la Comisión de Control, de acuerdo con la información evaluada, verificó que no existen documentos de autorización, por parte de las áreas que brindan el servicio, de devolución o anulación de trámites pagados por los administrados, se advierte que, dichas anulaciones no estaban autorizadas, en ese sentido, las anulaciones fueron irregulares.

Cuadro n.° 1
Recibos de Caja anulados en el sistema SGTM y que constan en físico en los expedientes de trámite del servicio

Ítem	Recibos de Caja			Constan en el acervo documentario de Tesorería[6] Sí/no	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*")
	Número y fecha	Importe S/	Usuario		
1	000001735951 de 10/1/2022 **(Apéndice n.° 4).**	482,90	RARCELAZ	No	000000012130 de 10/1/2022 **(Apéndice n.° 5).**
2	000001736305 de 12/1/2022 **(Apéndice n.° 4).**	565,90	RARCELAZ	No	000000012145 de 12/1/2022 **(Apéndice n.° 5).**
3	000001736438 de 13/1/2022 **(Apéndice n.° 4).**	364,76	RARCELAZ	No	000000012157 de 13/1/2022 **(Apéndice n.° 5).**
4	000001736714 de 17/1/2022 **(Apéndice n.° 4).**	565,90	RARCELAZ	No	000000012176 de 17/1/2022 **(Apéndice n.° 5).**

[5] Alcanzados a la Comisión de control mediante Acta de *ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN* n.° 1-2024-OGIOCI-MPT-SCE4 de 25 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.

[7] De acuerdo con lo manifestado por la jefa de la Unidad de Tesorería: Marilú Marchena Gonza, mediante el Acta de recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la unidad de Tesorería, durante el periodo de enero de 2021 a abril de 2024, de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**: "*(...) Con relación a la guía o directiva o documento de gestión que se utilice en Tesorería la señora Marilú Marchena Gonza, manifiesta que no existe; (...)*"

[8] de acuerdo con el Acta de recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la unidad de Tesorería, durante el periodo de enero de 2021 a abril de 2024, de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**

[6] De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de -Superintendencia n.° 007-99/SUNAT publicado el 24 de enero de 1999, vigente a partir del 1 de febrero de 1999, y modificatorias, CAPITULO IV, OBLIGACIONES GENERALES, Artículo 11°: *OBLIGACIÓN PARA LA EMISIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS: La emisión y archivo de los comprobantes de pago, notas de crédito y notas de débito se sujetará a lo siguiente: (...) 4. Tratándose de tickets o cintas de máquinas registradoras: (...) 4.3 Las rectificaciones, anulaciones o cancelaciones de operaciones realizadas deberán ser sustentadas anexando a las liquidaciones diarias respectivas, los tickets de las operaciones Anuladas y los tickets de anulación emitidos por la máquina registradora en las operaciones modificatoria*".

Ítem	Recibos de Caja			Constan en el acervo documentario de Tesorería¹ Si/no	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*")
	Número y fecha	Importe S/	Usuario		
5	000001737097 de 20/1/2022 (Apéndice n.° 4).	477,10	RARCELAZ	No	000000012198 de 20/1/2022 (Apéndice n.° 5).
6	000001737119 de 21/1/2022 (Apéndice n.° 4).	270,20	RARCELAZ	No	000000012208 de 21/1/2022 (Apéndice n.° 5).
7	000001737667 de 26/1/2022 (Apéndice n.° 4).	1 046,40	RARCELAZ	No	000000012233 de 26/1/2022 (Apéndice n.° 5).
8	000001739210 de 10/2/2022 (Apéndice n.° 4).	421,52	RARCELAZ	No	000000012352 de 10/2/2022 (Apéndice n.° 5).
9	000001739459 de 11/2/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000012379 de 11/2/2022 (Apéndice n.° 5).
10	000001739957 de 15/2/2022 (Apéndice n.° 4).	309,32	RARCELAZ	No	000000012431 de 15/2/2022 (Apéndice n.° 5).
11	000001740418 de 17/2/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000012486 de 17/2/2022 (Apéndice n.° 5).
12	000001740474 de 18/2/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	RARCELAZ	No	000000012506 de 18/2/2022 (Apéndice n.° 5).
13	000001741151 de 23/2/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	RARCELAZ	No	000000012545 de 23/2/2022 (Apéndice n.° 5).
14	000001742416 de 4/3/2022 (Apéndice n.° 4).	381,04	RARCELAZ	No	000000012664 de 4/3/2022 (Apéndice n.° 5).
15	000001742993 de 9/3/2022 (Apéndice n.° 4).	606,80	RARCELAZ	No	000000012691 de 9/3/2022 (Apéndice n.° 5).
16	000001743248 de 10/3/2022 (Apéndice n.° 4).	421,52	RARCELAZ	No	000000012701 de 10/3/2022 (Apéndice n.° 5).
17	000001743976 de 17/3/2022 (Apéndice n.° 4).	477,50	RARCELAZ	No	000000012725 de 17/3/2022 (Apéndice n.° 5).
18	000001744851 de 22/3/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000012740 de 22/3/2022 (Apéndice n.° 5).
19	000001744786 de 23/3/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	RARCELAZ	No	000000012753 de 23/3/2022 (Apéndice n.° 5).
20	000001747714 de 12/4/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	RARCELAZ	No	000000012885 de 12/4/2022 (Apéndice n.° 5).
21	000001748689 de 20/4/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000012920 de 20/4/2022 (Apéndice n.° 5).
22	000001749754 de 26/4/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	RARCELAZ	No	000000012951 de 26/4/2022 (Apéndice n.° 5).
23	000001750892 de 3/5/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000012959 de 3/5/2022 (Apéndice n.° 5).
24	000001751556 de 10/5/2022 (Apéndice n.° 4).	477,50	RARCELAZ	No	000000012990 de 10/5/2022 (Apéndice n.° 5).
25	000001751992 de 12/5/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	RARCELAZ	No	000000013000 de 12/5/2022 (Apéndice n.° 5).
26	000001754831 de 30/5/2022 (Apéndice n.° 4).	371,36	RARCELAZ	No	000000013080 de 30/5/2022 (Apéndice n.° 5).
27	000001755703 de 3/6/2022 (Apéndice n.° 4).	329,50	RARCELAZ	No	000000013109 de 3/6/2022 (Apéndice n.° 5).
28	000001757261 de 17/6/2022 (Apéndice n.° 4).	546,00	RARCELAZ	No	000000013179 de 17/6/2022 (Apéndice n.° 5).
29	000001758518 de 28/6/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000013240 de 28/6/2022 (Apéndice n.° 5).
30	000001759554 de 6/7/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000013294 de 6/7/2022 (Apéndice n.° 5).
31	000001759842 de 8/7/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	RARCELAZ	No	000000013319 de 8/7/2022 (Apéndice n.° 5).
32	000001760759 de 15/7/2022 (Apéndice n.° 4).	996,26	RARCELAZ	No	000000013391 de 15/7/2022 (Apéndice n.° 5).
33	000001761111 de 19/7/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000013420 de 19/7/2022 (Apéndice n.° 5).
34	000001761168 de 19/7/2022 (Apéndice n.° 4).	270,20	RARCELAZ	No	000000013420 de 19/7/2022 (Apéndice n.° 5).
35	000001762260 de 26/7/2022 (Apéndice n.° 4).	477,50	RARCELAZ	No	000000013476 de 26/7/2022 (Apéndice n.° 5).

Ítem	Recibos de Caja			Constan en el acervo documentario de Tesorería? Sí/no	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*")
	Número y fecha	Importe S/	Usuario		
36	000001764479 de 12/8/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000013615 de 12/8/2022 (Apéndice n.° 5).
37	000001765375 de 19/8/2022 (Apéndice n.° 4).	1 035,50	RARCELAZ	No	000000013653 de 19/8/2022 (Apéndice n.° 5).
38	000001766447 de 26/8/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000013684 de 26/8/2022 (Apéndice n.° 5).
39	000001767955 de 12/9/2022 (Apéndice n.° 4).	43,70	CGARCIAA	No	000000013712 de 12/9/2022 (Apéndice n.° 5).
40	000001769174 de 22/9/2022 (Apéndice n.° 4).	105,00	CGARCIAA	No	000000013732 de 22/9/2022 (Apéndice n.° 5).
41	000001772076 de 12/10/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000013824 de 12/10/2022 (Apéndice n.° 5).
42	000001774998 de 8/11/2022 (Apéndice n.° 4).	105,00	RARCELAZ	No	000000013962 de 08/11/2022 (Apéndice n.° 5).
43	000001776488 de 18/11/2022 (Apéndice n.° 4).	381,04	RARCELAZ	No	000000013986 de 18/11/2022 (Apéndice n.° 5).
44	000001776635 de 21/11/2022 (Apéndice n.° 4).	218,00	RARCELAZ	No	000000013988 de 21/11/2022 (Apéndice n.° 5).
45	000001777290 de 24/11/2022 (Apéndice n.° 4).	218,00	RARCELAZ	No	000000014015 de 24/11/2022 (Apéndice n.° 5).
46	000001777402 de 24/11/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000014015 de 24/11/2022 (Apéndice n.° 5).
47	000001780138 de 14/12/2022 (Apéndice n.° 4).	386,96	RARCELAZ	No	000000014087 de 14/12/2022 (Apéndice n.° 5).
48	000001780829 de 21/12/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000014108 de 21/12/2022 (Apéndice n.° 5).
49	000001782882 de 10/1/2023 (Apéndice n.° 4)	482,90	RARCELAZ	No	000000014142 de 10/1/2023 (Apéndice n.° 5).
50	000001787465 de 17/2/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	RARCELAZ	No	000000014348 de 17/2/2023 (Apéndice n.° 5).
51	000001787748 de 20/2/2023 (Apéndice n.° 4).	270,20	RARCELAZ	No	000000014350 de 20/2/2023 (Apéndice n.° 5).
52	000001789021 de 28/2/2023 (Apéndice n.° 4).	540,00	RARCELAZ	No	000000014371 de 28/2/2023 (Apéndice n.° 5).
53	000001792347 de 31/3/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000014470 de 31/3/2023 (Apéndice n.° 5).
54	000001793314 de 13/4/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000014567 de 13/4/2023 (Apéndice n.° 5).
55	000001793541 de 14/4/2023 (Apéndice n.° 4).	291,80	RARCELAZ	No	000000014588 de 14/4/2023 (Apéndice n.° 5).
56	000001795073 de 27/4/2023 (Apéndice n.° 4).	270,20	RARCELAZ	No	000000014740 de 27/4/2023 (Apéndice n.° 5).
57	000001795641 de 4/5/2023 (Apéndice n.° 4).	343,90	RARCELAZ	No	000000014770 de 4/5/2023 (Apéndice n.° 5).
58	000001796564 de 15/5/2023 (Apéndice n.° 4).	340,50	RARCELAZ	No	000000014835 de 15/5/2023 (Apéndice n.° 5).
59	000001796771 de 16/5/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	RARCELAZ	No	000000014840 de 16/5/2023 (Apéndice n.° 5).
60	000001796831 de 17/5/2023 (Apéndice n.° 4).	350,30	RARCELAZ	No	000000014845 de 17/5/2023 (Apéndice n.° 5).
61	000001797741 de 24/5/2023 (Apéndice n.° 4).	354,00	RARCELAZ	No	000000014883 de 24/5/2023 (Apéndice n.° 5).
62	000001798152 de 29/5/2023 (Apéndice n.° 4).	429,60	RARCELAZ	No	000000014902 de 29/5/2023 (Apéndice n.° 5).
63	000001798534 de 1/6/2023 (Apéndice n.° 4).	270,20	RARCELAZ	No	000000014918 de 1/6/2023 (Apéndice n.° 5).
64	000001798774 de 2/6/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000014920 de 2/6/2023 (Apéndice n.° 5).
65	000001799295 de 7/6/2023 (Apéndice n.° 4).	218,00	RARCELAZ	No	000000014934 de 7/6/2023 (Apéndice n.° 5).
66	000001799347 de 7/6/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000014934 de 7/6/2023 (Apéndice n.° 5).

Ítem	Recibos de Caja			Constan en el acervo documentario de Tesorería² Sí/no	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*")
	Número y fecha	Importe S/	Usuario		
67	000001799496 de 9/6/2023 (Apéndice n.° 4).	346,00	RARCELAZ	No	000000014939 de 9/6/2023 (Apéndice n.° 5).
68	000001799727 de 13/6/2023 (Apéndice n.° 4).	397,60	RARCELAZ	No	000000014951 de 13/6/2023 (Apéndice n.° 5).
69	000001799910 de 14/6/2023 (Apéndice n.° 4).	351,70	RARCELAZ	No	000000014961 de 14/6/2023(Apéndice n.° 5).
70	000001801464 de 27/6/2023 (Apéndice n.° 4).	346,00	RARCELAZ	No	000000015002 de 27/6/2023 (Apéndice n.° 5).
71	000001801550 de 28/6/2023 (Apéndice n.° 4).	343,90	RARCELAZ	No	000000015012 de 28/6/2023 (Apéndice n.° 5).
72	000001801810 de 3/7/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	RARCELAZ	No	000000015017 de 03/7/2023 (Apéndice n.° 5).
73	000001802224 de 5/7/2023 (Apéndice n.° 4).	346,00	RARCELAZ	No	000000015025 de 05/7/2023 (Apéndice n.° 5).
74	000001802513 de 7/7/2023 (Apéndice n.° 4).	38,20	RARCELAZ	No	000000015036 de 7/7/2023 (Apéndice n.° 5).
75	000001802943 de 12/7/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	RARCELAZ	No	000000015058 de 12/7/2023 (Apéndice n.° 5).
76	000001802982 de 12/7/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000015058 de 12/7/2023 (Apéndice n.° 5).
77	000001803475 de 14/7/2023 (Apéndice n.° 4).	397,60	RARCELAZ	No	000000015070 de 14/7/2023 (Apéndice n.° 5).
78	000001803626 de 17/7/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	RARCELAZ	No	000000015080 de 17/7/2023 (Apéndice n.° 5).
79	000001803911 de 18/7/2023 (Apéndice n.° 4).	71,60	RARCELAZ	No	000000015094 de 18/7/2023 (Apéndice n.° 5).
80	000001804092 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 4).	56,30	RARCELAZ	No	000000015113 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 5).
81	000001804118 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 4).	340,50	RARCELAZ	No	000000015113 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 5).
82	000001804119 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 4).	28,80	RARCELAZ	No	000000015113 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 5).
83	000001804127 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	RARCELAZ	No	000000015113 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 5).
84	000001804324 de 21/7/2023 (Apéndice n.° 4).	346,00	RARCELAZ	No	000000015119 de 21/7/2023 (Apéndice n.° 5).
85	000001804809 de 25/7/2023 (Apéndice n.° 4).	382,20	RARCELAZ	No	000000015145 de 25/7/2023 (Apéndice n.° 5).
86	000001805153 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000015154 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 5).
87	000001805162 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 4).	320,00	RARCELAZ	No	000000015154 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 5).
88	000001805220 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000015154 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 5).
89	000001805496 de 2/8/2023 (Apéndice n.° 4).	397,60	RARCELAZ	No	000000015165 de 2/8/2023 (Apéndice n.° 5).
90	000001805695 de 3/8/2023 (Apéndice n.° 4).	477,10	RARCELAZ	No	000000015178 de 3/8/2023 (Apéndice n.° 5).
91	000001805820 de 4/8/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000015189 de 4/8/2023 (Apéndice n.° 5).
92	000001806178 de 8/8/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000015206 de 8/8/2023 (Apéndice n.° 5).
93	000001806226 de 8/8/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000015206 de 8/8/2023 (Apéndice n.° 5).
94	000001806601 de 10/8/2023 (Apéndice n.° 4).	477,50	RARCELAZ	No	000000015218 de 10/8/2023 (Apéndice n.° 5).
95	000001807245 de 16/8/2023 (Apéndice n.° 4).	663,20	RARCELAZ	No	000000015257 de 16/8/2023 (Apéndice n.° 5).
96	000001807334 de 17/8/2023 (Apéndice n.° 4).	343,90	RARCELAZ	No	000000015268 de 17/8/2023 (Apéndice n.° 5).
97	000001807679 de 21/8/2023 (Apéndice n.° 4).	554,90	RARCELAZ	No	000000015277 de 21/8/2023 (Apéndice n.° 5).

Ítem	Recibos de Caja			Constan en el acervo documentario de Tesorería² SÍ/no	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*")
	Número y fecha	Importe S/	Usuario		
98	000001808228 de 25/8/2023 (Apéndice n.° 4).	340,50	RARCELAZ	No	000000015300 de 25/8/2023 (Apéndice n.° 5).
99	000001808835 de 31/8/2023 (Apéndice n.° 4).	350,30	RARCELAZ	No	000000015317 de 31/8/2023 (Apéndice n.° 5).
100	000001808998 de 1/9/2023 (Apéndice n.° 4).	477,50	RARCELAZ	No	000000015326 de 1/9/2023 (Apéndice n.° 5).
101	000001809204 de 4/9/2023 (Apéndice n.° 4).	546,60	RARCELAZ	No	000000015335 de 4/9/2023 (Apéndice n.° 5).
102	000001809711 de 8/9/2023 (Apéndice n.° 4).	514,50	RARCELAZ	No	000000015356 de 8/9/2023 (Apéndice n.° 5).
103	000001809816 de 11/9/2023 (Apéndice n.° 4).	61,10	CGARCIAA	No	000000015358 de 11/9/2023 (Apéndice n.° 5).
104	000001809827 de 11/9/2023 (Apéndice n.° 4).	71,60	CGARCIAA	No	000000015358 de 11/9/2023 (Apéndice n.° 5).
105	000001811144 de 26/9/2023 (Apéndice n.° 4).	598,30	RARCELAZ	No	000000015401 de 26/9/2023 (Apéndice n.° 5).
106	000001811503 de 29/9/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000015423 de 29/9/2023 (Apéndice n.° 5).
107	000001811962 de 3/10/2023 (Apéndice n.° 4).	346,00	RARCELAZ	No	000000015435 de 3/10/2023 (Apéndice n.° 5).
108	000001812296 de 5/10/2023 (Apéndice n.° 4).	540,90	RARCELAZ	No	000000015448 de 5/10/2023 (Apéndice n.° 5).
109	000001812357 de 6/10/2023 (Apéndice n.° 4).	382,20	RARCELAZ	No	000000015455 de 6/10/2023 (Apéndice n.° 5).
110	000001812385 de 6/10/2023 (Apéndice n.° 4).	270,20	RARCELAZ	No	000000015455 de 6/10/2023 (Apéndice n.° 5).
111	000001812583 de 10/10/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000015461 de 10/10/2023 (Apéndice n.° 5).
112	000001812677 de 11/10/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000015466 de 11/10/2023 (Apéndice n.° 5).
113	000001813067 de 16/10/2023 (Apéndice n.° 4).	422,10	RARCELAZ	No	000000015486 de 16/10/2023 (Apéndice n.° 5).
114	000001813203 de 17/10/2023 (Apéndice n.° 4).	177,00	RARCELAZ	No	000000015493 de 17/10/2023 (Apéndice n.° 5).
115	000001813240 de 17/10/2023 (Apéndice n.° 4).	285,50	RARCELAZ	No	000000015493 de 17/10/2023 (Apéndice n.° 5).
116	000001813634 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 4).	93,50	RARCELAZ	No	000000015514 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 5).
117	000001813683 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 4).	251,43	RARCELAZ	No	000000015514 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 5).
118	000001813782 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 4).	218,40	RARCELAZ	No	000000015514 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 5).
119	000001814203 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 4).	256,70	RARCELAZ	No	000000015530 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 5).
120	000001814240 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 4).	218,40	RARCELAZ	No	000000015530 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 5).
121	000001814284 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 4).	355,60	RARCELAZ	No	000000015530 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 5).
122	000001814502 de 27/10/2023 (Apéndice n.° 4).	477,50	RARCELAZ	No	000000015542 de 27/10/2023 (Apéndice n.° 5).
123	000001814642 de 30/10/2023 (Apéndice n.° 4).	216,30	RARCELAZ	No	000000015553 de 30/10/2023 (Apéndice n.° 5).
124	000001814678 de 30/10/2023 (Apéndice n.° 4).	77,10	RARCELAZ	No	000000015553 de 30/10/2023 (Apéndice n.° 5).
125	000001815192 de 7/11/2023 (Apéndice n.° 4).	291,80	RARCELAZ	No	000000015580 de 7/11/2023 (Apéndice n.° 5).
126	000001815726 de 13/11/2023 (Apéndice n.° 4).	361,60	RARCELAZ	No	000000015606 de 13/11/2023 (Apéndice n.° 5).
127	000001816748 de 20/11/2023 (Apéndice n.° 4).	354,00	RARCELAZ	No	000000015635 de 20/11/2023 (Apéndice n.° 5).
128	000001816932 de 21/11/2023 (Apéndice n.° 4).	393,80	RARCELAZ	No	000000015646 de 21/11/2023 (Apéndice n.° 5).

Ítem	Recibos de Caja			Constan en el acervo documentario de Tesorería[9] Si/no	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*")
	Número y fecha	Importe S/	Usuario		
129	000001817011 de 22/11/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	RARCELAZ	No	000000015650 de 22/11/2023 (Apéndice n.° 5).
130	000001817600 de 27/11/2023 (Apéndice n.° 4).	168,30	RARCELAZ	No	000000015682 de 27/11/2023 (Apéndice n.° 5).
131	000001817615 de 27/11/2023 (Apéndice n.° 4).	216,30	RARCELAZ	No	000000015682 de 27/11/2023 (Apéndice n.° 5).
132	000001817754 de 28/11/2023 (Apéndice n.° 4).	540,90	RARCELAZ	No	000000015688 de 28/11/2023 (Apéndice n.° 5).
133	000001817922 de 29/11/2023 (Apéndice n.° 4).	226,60	RARCELAZ	No	000000015693 de 29/11/2023 (Apéndice n.° 5).
134	000001818001 de 29/11/2023 (Apéndice n.° 4).	266,17	RARCELAZ	No	000000015693 de 29/11/2023 (Apéndice n.° 5).
135	000001818045 de 30/11/2023 (Apéndice n.° 4).	270,20	RARCELAZ	No	000000015699 de 30/11/2023 (Apéndice n.° 5).
136	000001818911 de 6/12/2023 (Apéndice n.° 4).	270,20	RARCELAZ	No	000000015737 de 6/12/2023 (Apéndice n.° 5).
137	000001818965 de 6/12/2023 (Apéndice n.° 4).	12 464,40	RARCELAZ	No	000000015737 de 6/12/2023 (Apéndice n.° 5).
138	000001819016 de 6/12/2023 (Apéndice n.° 4).	343,90	RARCELAZ	No	000000015737 de 6/12/2023 (Apéndice n.° 5).
139	000001819471 de 13/12/2023 (Apéndice n.° 4).	270,20	RARCELAZ	No	000000015780 de 13/12/2023 (Apéndice n.° 5).
Total general		66 549,58			

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de rarcelaz@muntalara.gob.pe a lramirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 8)** e informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)**; ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN n.° 1-2024-CG/OCI-MPT-SCE4 de 25 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 8)** e informes n.os 381-10-2024-UT-OAF-MPT, 384-10-2024-UT-OAF-MPT y 386-10-2024-UT-OAF-MPT de 28 y 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Verificándose que los usuarios que anularon los Recibos de Caja sin sustento ni autorización detallados en el cuadro n.° 1 fueron: CGARCIAA y RARCELAZ, correspondiente a los cajeros de Caja Municipal: Carlos Enrique García Acaro y Rocío del Pilar Árcela Zapata, respectivamente, conforme lo indica el informe n.° 00335-10-2024-UTIC/MPT, recibido el 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**; siendo el importe anulado por el usuario CGARCIAA - Carlos Enrique García Acaro de S/281,40 y el usuario RARCELAZ - Rocío del Pilar Árcela Zapata el importe ascendente a S/64 579,24; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Usuarios que anularon los Recibos de Caja sin sustento ni autorización

Usuario	2022	2023	Total
	Importe S/	Importe S/	Importe S/
CGARCIAA	148,70	132,70	281,40
RARCELAZ	22 339,48	43 928,70	66 268,18
Total general	**22 488,18**	**44 061,40**	**66 549,58**

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de rarcelaz@muntalara.gob.pe a lramirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo con la documentación alcanzada por la entidad[10]; se verifica que los servidores que ejercieron autoridad en la Unidad de Tesorería como encargados o jefes de dicha Unidad, en el periodo de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 en que se hicieron las anulaciones de Recibos de Caja sin sustento ni autorización en el importe ascendente a S/**66 549,58** por parte de

[10] Oficio n.° 11-08-2024-OAF-MPT de 21/8/2024 de Oficina de Administración y Finanzas.

los cajeros Carlos Enrique García Acaro y Rocío del Pilar Árcela Zapata con los usuarios CGARCIAA y RARCELAZ, respectivamente; son los señores: Luz Marleny Calderón Pingo en cuyo periodo se anularon sin sustento ni autorización cuarenta y ocho (48) Recibos de Caja por el importe ascendente a S/22 488,18; Carlos Humberto Castro Merino en cuyo periodo se anularon sin sustento ni autorización cincuenta y cuatro (54) Recibos de Caja en el monto ascendente a S/20 391,60 y Marilú Marchena Gonza en cuyo periodo se anularon sin sustento ni autorización treinta y siete (37) Recibos de Caja en le importe de ascendente a S/23 669,80; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Tesoreros de la entidad durante el periodo de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023

usuario	Tesorero[11]	Área de la entidad en la cual se brindó el servicio	Recibo de Caja		Servicio brindado por la entidad	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("DETALLE DE ENTREGAS")
			Número Fecha	Importe S/		
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	0000001736951 de 10/1/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 37-02-2022-MPT de 4 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012130 de 10/1/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	0000001736305 de 12/1/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	Resolución de Licencia de Edificación n.° 002-01-2022-SGIN-MPT de 13 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012145 de 12/1/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001736438 de 13/1/2022 (Apéndice n.° 4).	364,70	Resolución de Subgerencia n.° 044-02-2022-SGTV-MPT de 28 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012157 de 13/1/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	0000001736714 de 17/1/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	Resolución de Licencia de Edificación n.° 005-01-2022-SGIN-MPT de 19 de enero de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012178 de 17/1/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	0000001737097 de 20/1/2022 (Apéndice n.° 4).	477,10	Resolución Licencia de Demolición Total n.° 007-01-2022-SGIN-MPT de 20 de enero de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012198 de 20/1/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	0000001737119 de 21/1/2022 (Apéndice n.° 4).	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 36-02-2022-MPT de 3 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012208 de 21/1/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	0000001737667 de 26/1/2022 (Apéndice n.° 4).	1 046,40	Autorización para Obras Complementarias n.° 001-01-SGIN-2022 de 26 de enero de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012233 de 26/1/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001739210 de 10/2/2022 (Apéndice n.° 4).	421,52	Resolución de Subgerencia n.° 115-04-2022-SGTV-MPT de 29 de abril de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012352 de 10/2/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	0000001739459 de 11/2/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 66-03-2022-MPT de 23 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012379 de 11/2/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001739957 de 15/2/2022 (Apéndice n.° 4).	369,32	Resolución de Subgerencia n.° 048-02-2022-SGTV-MPT de 28 de febrero de 2022.	0000000012431 de 15/2/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	0000001740418 de 17/2/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 71-03-2022-MPT de 24 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012488 de 17/2/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	0000001740474 de 18/2/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	Resolución de Licencia de Edificación n.° 020-02-2022-SGIN-MPT de 21 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012506 de 18/2/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	0000001741151 de 23/2/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 58-03-2022-MPT de 8 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012545 de 23/2/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001742418 de 4/3/2022 (Apéndice n.° 4).	381,04	Resolución de Subgerencia n.° 120-05-2022-SGTV-MPT de 3 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012664 de 4/3/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Registros Civiles	0000001742993 de 9/3/2022 (Apéndice n.° 4).	606,60	Autorización N° 36-2022-SGRC-MPTde 11 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000012691 de 9/3/2022 (Apéndice n.° 5).

[11] Resolución de Alcaldía n.° 137-01-2019-MPT, de 30 de enero de 2019, (**Apéndice n.° 10,** Resolución de Alcaldía n.° 253-12-2022-MPT, de 31 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 10**); Resolución de Alcaldía n.° 017-01-2023-MPT, de 3 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 10**), Resolución de Alcaldía n.° 315-09-2023-MPT, de 8 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 10**), Resolución de Alcaldía n.° 318-09-2023-MPT, de 11 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 10**), Resolución de Alcaldía n.° 405-11-2023-MPT, de 20 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 10**), Resolución de Alcaldía n.° 28-01-2024-MPT, de 9 de enero de 2024, (**Apéndice n.° 10**), Resolución de Alcaldía n.° 139-04-2024-MPT, de 23 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 10**).

usuario	Tesorero[1]	Área de la entidad en la cual se brindó el servicio	Recibo de Caja		Servicio brindado por la entidad	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("DETALLE DE ENTREGAS")
			Número Fecha	Importe S/		
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	000001743248 de 10/3/2022 (Apéndice n.° 4).	421,52	Resolución de Subgerencia n.° 119-05-2022-SGTV-MPT de 3 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000012791 de 10/3/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	000001743976 de 17/3/2022 (Apéndice n.° 4).	477,50	Resolución de Licencia de Edificación n.° 048-03-2022-AGIN-MPT de 17 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000012725 de 17/3/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	000001744651 de 22/3/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 149-07-2022-MPT de 22 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000012748 de 22/3/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	000001744786 de 23/3/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	Resolución de Licencia de Edificación n.° 068-03-2022-SGIN-MPT de 23 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000012753 de 23/3/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	000001747714 de 12/4/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	Resolución de Licencia de Edificación n.° 134-04-2022-SGIN-MPT de 18 de abril de 2021 (Apéndice n.° 4).	000000012885 de 12/4/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	000001748089 de 20/4/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 88-05-2022-MPT de 3 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000012930 de 20/4/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	000001748754 de 26/4/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	Resolución de Licencia de Edificación n.° 140-04-2022-SGIN-MPT de 27 de abril de 2022.	000000012961 de 26/4/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	000001750692 de 03/5/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 97-05-2022-MPT de 13 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000012969 de 03/5/2022 (Apéndice n.° 5)
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	000001751556 de 10/5/2022 (Apéndice n.° 4).	477,50	Resolución de Licencia de Edificación n.° 147-05-2022-SGIN-MPT de 12 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000012990 de 10/5/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	000001751902 de 12/5/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	Resolución de Licencia de Edificación n.° 146-05-2022-SGIN-MPT de 12 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013000 de 12/5/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	000001754831 de 30/5/2022 (Apéndice n.° 4).	371,36	Resolución de Subgerencia n.° 409-05-2022-SGTV-MPT de 1 de junio de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013060 de 30/5/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	000001755703 de 3/6/2022 (Apéndice n.° 4).	329,50	Resolución de Licencia de Edificación n.° 158-06-2022-SGIN-MPT de 6 de junio de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013109 de 3/6/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	000001759842 de 8/7/2022 (Apéndice n.° 4).	565,90	Resolución de Licencia de Edificación n.° 197-07-2022-SGIN-MPT de 14 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013319 de 8/7/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	000001760759 de 15/7/2022 (Apéndice n.° 4).	896,20	Autorización para Obras Complementarias n.° 002-07-SGIN-2022 de 19 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013391 de 15/7/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	000001767261 de 17/6/2022 (Apéndice n.° 4).	546,00	Autorización n.° 20-06-2022-SGAS/MPT de junio de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013179 de 17/6/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	000001758518 de 28/6/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 143-07-2022-MPT de 20 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013240 de 28/6/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	000001759554 de 06/7/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 139-07-2022-MPT de 18 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013294 de 06/7/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	000001761111 de 19/7/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 154-08-2022-MPT de 5 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013420 de 19/7/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	000001761169 de 19/7/2022 (Apéndice n.° 4).	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 155-08-2022-MPT de 5 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013420 de 19/7/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	000001762280 de 26/7/2022 (Apéndice n.° 4).	477,50	Resolución de Licencia de Edificación n.° 216-08-2022-SGIN-MPT de 5 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013476 de 26/7/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	000001768447 de 6/8/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 187-09-2022-MPT de 6 de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013684 de 6/8/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	000001764479 de 12/8/2022 (Apéndice n.° 4).	482,90	Expediente n.° 26-2022 de 2 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013615 de 12/8/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Registros Civiles	000001765375 de 19/8/2022 (Apéndice n.° 4).	1 035,50	Autorización N° 119-2022-SGRC-MPT de 22 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000013653 de 19/8/2022 (Apéndice n.° 5).

usuario	Tesorero[1]	Área de la entidad en la cual se brindó el servicio	Recibo de Caja		Servicio brindado por la entidad	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("DETALLE DE ENTREGAS")
			Número Fecha	Importe S/		
CGARCIAA	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001767955 de 12/9/2022 (Apéndice n.° 4).	43,70	Resolución de Subgerencia n.° 1478-10-2022-SGTV-MPT de 24 de octubre de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000013712 de 12/9/2022 (Apéndice n.° 5).
CGARCIAA	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001769174 de 22/9/2022 (Apéndice n.° 4).	105,00	Resolución de Subgerencia n.° 1668-11-2022-SGTV-MPT de 15 de NOVIEMbre de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000013732 de 22/9/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	0000001772076 de 12/10/2022 (Apéndice n.° 4).	462,90	Resolución de Alcaldía n.° 239-11-2022-MPT de 23 de noviembre de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000013834 de 12/10/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001774998 de 8/11/2022 (Apéndice n.° 4).	105,00	Resolución de Subgerencia N° 1840-12-2022-SGTV-MPT (Apéndice n.° 4).	0000000013962 de 8/11/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001776486 de 18/11/2022 (Apéndice n.° 4).	361,04	Resolución de Subgerencia n.° 191-03-2023-SGTV-MPT de 22 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000013986 de 18/11/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	0000001776835 de 21/11/2022 (Apéndice n.° 4).	218,00	Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 062-11-2022-SGIN-MPT de 21 de noviembre de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000013988 de 21/11/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Infraestructura	0000001777290 de 24/11/2022 (Apéndice n.° 4).	218,00	Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 072-11-2022-SGIN-MPT de 24 de noviembre de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000014015 de 24/11/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	0000001777402 de 24/11/2022 (Apéndice n.° 4).	462,90	Resolución de Alcaldía n.° 247-12-2022-MPT de 5 de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 4).	0000000014015 de 24/11/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001780138 de 14/12/2022 (Apéndice n.° 4).	366,66	Resolución de Subgerencia n.° 003-01-2023-SGTV-MPT de 11 de enero de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014087 de 14/12/2022 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Luz Marleny Calderón Pingo	Oficina de Divorcio	0000001780829 de 21/12/2022 (Apéndice n.° 4).	462,90	Resolución de Alcaldía n.° 49-01-2023-MPT de 23 de enero de 2023 (Apéndice n.° 4)	0000000014108 de 21/12/2022 (Apéndice n.° 5).
48 Recibos de Caja anulados en el periodo de la tesorera Luz Marleny Calderón Pingo				22 468,18		
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001782882 de 10/1/2023 (Apéndice n.° 4).	462,90	Resolución de Alcaldía n.° 51-01-2023-MPT de 23 de enero de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014142 de 10/1/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001787485 de 17/2/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	Resolución de Subgerencia n.° 896-07-2023-SGTV-MPT de 13 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014348 de 17/2/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001787748 de 20/2/2023 (Apéndice n.° 4).	370,20	Resolución de Alcaldía n.° 141-04-2023-MPT de 5 de abril de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014350 de 20/2/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Registros Civiles	0000001789021 de 28/2/2023 (Apéndice n.° 4).	540,00	Autorización N° 017-2023-SGRC-MPT de 3 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014371 de 28/2/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001792347 de 31/3/2023 (Apéndice n.° 4).	462,90	Resolución de Alcaldía n.° 165-05-2023-MPT de 2 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014470 de 31/3/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001793314 de 13/4/2023 (Apéndice n.° 4).	462,90	Resolución de Alcaldía n.° 245-06-2023-MPT de 22 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014567 de 13/4/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001793541 de 14/4/2023 (Apéndice n.° 4).	291,80	Resolución de Subgerencia n.° 814-05-2023-SGTV-MPT de 8 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014588 de 14/4/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001795073 de 27/4/2023 (Apéndice n.° 4).	370,20	Resolución de Alcaldía n.° 224-05-2023-MPT de 30 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014740 de 27/4/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001795641 de 4/5/2023 (Apéndice n.° 4).	343,90	Resolución de Subgerencia n.° 1058-08-2023-SGTV-MPT de 14 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014770 de 4/5/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001796564 de 15/5/2023 (Apéndice n.° 4).	340,50	Resolución de Subgerencia n.° 2002-12-2023-SGTV-MPT de 19 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014835 de 15/5/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001796771 de 16/5/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	Resolución de Subgerencia n.° 1045-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014840 de 16/5/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001796831 de 17/5/2023 (Apéndice n.° 4).	350,30	Resolución de Subgerencia n.° 855-06-2023-SGTV-MPT de 13 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014845 de 17/5/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	0000001797741 de 24/5/2023 (Apéndice n.° 4).	354,00	Autorización y acta de compromiso n.° 28-05-2023-SGECDJ-MPT de 25 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4).	0000000014883 de 24/5/2023 (Apéndice n.° 5).

usuario	Tesorero[1]	Área de la entidad en la cual se brindó el servicio	Recibo de Caja		Servicio brindado por la entidad	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("DETALLE DE ENTREGAS")
			Número Fecha	Importe S/		
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	0000001798152 de 29/5/2023 (Apéndice n.° 4).	429,60	Autorización y acta de compromiso n.° 34-05-2023-SGECDJ-MPT de 30 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000014902 de 29/5/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001798534 de 01/6/2023 (Apéndice n.° 4).	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 275-06-2023-MPT de 7 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000014918 de 01/6/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001798774 de 02/6/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 273-06-2023-MPT de 7 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000014920 de 02/6/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001799496 de 9/6/2023 (Apéndice n.° 4).	346,00	Resolución de Subgerencia n.° 886-06-2023-SGTV-MPT de 23 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000014939 de 9/6/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001799347 de 07/6/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 328-09-2023-MPT de 13 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000014934 de 07/6/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001799737 de 13/6/2023 (Apéndice n.° 4).	397,60	Resolución de Subgerencia n.° 901-07-2023-SGTV-MPT de 13 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000014951 de 13/6/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001801464 de 27/6/2023 (Apéndice n.° 4).	346,00	Resolución de Subgerencia n.° 878-07-2023-SGTV-MPT de 3 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015002 de 27/6/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001801550 de 28/6/2023 (Apéndice n.° 4).	343,90	Resolución de Subgerencia n.° 1049-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015012 de 28/6/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001801810 de 3/7/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	Resolución de Subgerencia n.° 1048-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015017 de 3/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001802224 de 5/7/2023 (Apéndice n.° 4).	346,00	Resolución de Subgerencia n.° 1048-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023	000000015025 de 5/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	0000001802513 de 7/7/2023 (Apéndice n.° 4).	36,20	Autorización y acta de compromiso n.° 111-07-2023-SGECDJ-MPT de 11 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015036 de 7/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001802943 de 12/7/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	Resolución de Subgerencia n.° 1057-08-2023-SGTV-MPT de 14 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015058 de 12/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001802982 de 12/7/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 289-08-2023-MPT de 21 de agosto de 2023	000000015056 de 12/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001803475 de 14/7/2023 (Apéndice n.° 4).	397,60	Resolución de Subgerencia n.° 1179-08-2023-SGTV-MPT de 18 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015070 de 14/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001803626 de 17/7/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	Resolución de Subgerencia n.° 1054-08-2023-SGTV-MPT de 11 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015080 de 17/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	0000001803911 de 18/7/2023 (Apéndice n.° 4).	71,60	Autorización y acta de compromiso n.° 136-07-2023-SGECDJ-MPT de 19 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015094 de 18/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001804118 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 4).	340,50	Resolución de Subgerencia n.° 943-07-2023-SGTV-MPT de 20 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)	000000015113 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001804119 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 4).	28,60	Resolución de Subgerencia n.° 943-07-2023-SGTV-MPT de 20 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)	000000015113 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001804127 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 4).	357,50	Resolución de Subgerencia n.° 1763-10-2023-SGTV-MPT de 30 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015113 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001804324 de 21/7/2023 (Apéndice n.° 4).	346,00	Resolución de Subgerencia n.° 1041-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015119 de 21/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	0000001804909 de 25/7/2023 (Apéndice n.° 4).	382,20	Autorización n.° 016-07-2023-SGAS/MPT de 1 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015145 de 25/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001805153 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 353-09-2023-MPT de 25 de setiembre de 2023	000000015154 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	0000001805220 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 336-09-2023-MPT de 15 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015154 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 5).

usuario	Tesorero[1]	Área de la entidad en la cual se brindó el servicio	Recibo de Caja		Servicio brindado por la entidad	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("DETALLE DE ENTREGAS")
			Número Fecha	Importe S/		
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	00000180549 6 de 2/8/2023 (Apéndice n.° 4).	397,60	Resolución de Subgerencia n.° 1180-08-2023-SGTV-MPT de 18 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015185 de 2/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	00000180682 0 de 4/8/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 295-08-2023-MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015189 de 4/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	00000180617 8 de 8/8/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 332-09-2023 - MPT de 13 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015206 de 8/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Oficina de Divorcio	00000180622 8 de 8/8/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 294-08-2023 - MPT de 24 de agosto de 2023.	000000015206 de 8/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	00000180733 4 de 17/8/2023 (Apéndice n.° 4).	343,90	Resolución de Subgerencia n.° 1760-10-2023-SGTV-MPT de 26 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015258 de 17/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	00000180822 8 de 25/8/2023 (Apéndice n.° 4).	340,50	Resolución de Subgerencia n.° 1305-09-2023-SGTV-MPT de 21 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015300 de 25/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	00000180883 5 de 31/8/2023 (Apéndice n.° 4).	350,30	Resolución de Subgerencia n.° 1278-09-2023-SGTV-MPT de 18 de setiembre de 2023.	000000015317 de 31/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil	00000180971 1 de 8/9/2023 (Apéndice n.° 4).	514,50	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 391-2023 RIESGO ALTO de 5/10/2023 (Apéndice n.° 4).	000000015356 de 8/9/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Infraestructura	00000179929 5 de 7/6/2023 (Apéndice n.° 4).	216,00	Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 12-06-2023-SGIN-MPT de 7 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000014934 de 7/6/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Infraestructura	00000179991 0 de 14/6/2023 (Apéndice n.° 4).	351,70	Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 013-06-2023-SGIN-MPT de 14 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000014951 de 14/6/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Infraestructura	00000180569 5 de 3/8/2023 (Apéndice n.° 4).	477,10	Resolución de Licencia de Demolición Total n.° 045-08-2023-SGIN-MPT de 3 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4).	000000015178 de 3/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Infraestructura	00000180960 1 de 10/8/2023 (Apéndice n.° 4).	477,50	Resolución de Licencia de Edificación n.° 048-08-2023-SGIN-MPT de 23 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015215 de 10/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Infraestructura	00000180899 8 de 1/9/2023 (Apéndice n.° 4).	477,50	Resolución de Licencia de Edificación n.° 049-09-2023-SGIN-MPT de 11 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015326 de 1/9/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Registros Civiles	00000180409 2 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 4).	58,30	Autorización N° 046-2023-SGRC-MPT de 20 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015113 de 20/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Registros Civiles	00000180516 2 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 4).	320,00	Autorización N° 050-2023-SGRC-MPT de 31 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015154 de 31/7/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Registros Civiles	00000180734 5 de 16/8/2023 (Apéndice n.° 4).	663,20	Autorización N° 058-2023-SGRC-MPT de 16 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015257 de 16/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Registros Civiles	00000180767 9 de 21/8/2023 (Apéndice n.° 4).	554,60	Autorización N° 062-2023-SGRC-MPT de 16 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015277 de 21/8/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Carlos Humberto Castro Merino,	Subgerencia de Registros Civiles	00000180920 4 de 4/9/2023 (Apéndice n.° 4).	546,60	Autorización N° 066-2023-SGRC-MPT de 16 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015335 de 4/9/2023 (Apéndice n.° 5).
54 Recibos de Caja anulados en el periodo del tesorero Carlos Humberto Castro Merino				20 391,60		
CGARCIAA	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Desarrollo Urbano	00000180981 6 de 11/9/2023 (Apéndice n.° 4).	61,10	CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 184-12-2023-SGDU-MPT (Apéndice n.° 4).	000000015358 de 11/9/2023 (Apéndice n.° 5).
CGARCIAA	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	00000180982 7 de 11/9/2023 (Apéndice n.° 4).	71,60	Autorización y acta de compromiso n.° 225-09-2023-SGECDJ-MPT de 12 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015358 de 11/9/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Registros Civiles	00000181114 4 de 26/9/2023 (Apéndice n.° 4).	668,30	Autorización N° 067-2023-SGRC-MPT de 16 de agosto de 2023	000000015401 de 26/9/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Oficina de Divorcio	00000181160 3 de 29/9/2023 (Apéndice n.° 4).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 412-11-2023-MPT de 23 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	000000015423 de 29/9/2023 (Apéndice n.° 5).

usuario	Tesorero/a	Área de la entidad en la cual se brindó el servicio	Recibo de Caja		Servicio brindado por la entidad	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("DETALLE DE ENTREGAS")
			Número Fecha	Importe S/		
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	00000811982 de 3/10/2023 (Apéndice n.° 4).	346,00	Resolución de Subgerencia n.° 1769-10-2023-SGTV-MPT de 26 de octubre de 2023.	00000015435 de 3/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Gerencia de Servicios Públicos	00000812296 de 5/10/2023 (Apéndice n.° 4).	540,90	Autorización de Gerencia n.° 63-11-2023-GSP-MPT recibido el 3 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015448 de 5/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	00000812357 de 6/10/2023 (Apéndice n.° 4).	382,20	cuenta con Autorización n.° 022-10-2023-SGAS/MPT de 11 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015455 de 6/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Oficina de Divorcio	00000812385 de 6/10/2023 (Apéndice n.° 4).	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 386-11-2023-MPT de 3 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015455 de 6/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Oficina de Divorcio	00000812503 de 10/10/2023 (Apéndice n.° 4).	462,90	Resolución de Alcaldía n.° 406-11-2023-MPT de 23 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015461 de 10/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Oficina de Divorcio	00000812677 de 11/10/2023 (Apéndice n.° 4).	462,90	Resolución de Alcaldía n.° 434-12-2023-MPT de 11 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015466 de 11/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Registros Civiles	00000813067 de 16/10/2023 (Apéndice n.° 4).	422,10	Autorización N° 76-10-2023-SGRC-MPT de 17 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015486 de 16/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	00000813203 de 17/10/2023 (Apéndice n.° 4).	177,60	Autorización y acta de compromiso n.° 256-10-2023-SGECDJ-MPT de 17 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015493 de 17/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Abastec. Comerc. Y Defensa del Consumidor	00000813240 de 17/10/2023 (Apéndice n.° 4).	295,50	Resolución de Sub Gerencia n.° 385-10-2023/SGACDC-MPT de 19 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015493 de 17/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Desarrollo Urbano	00000813634 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 4).	93,50	Resolución de Subgerencia n.° 230-10-2023-SGDU-MPT de 26 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015514 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Abastec. Comerc. Y Defensa del Consumidor	00000813683 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 4).	251,43	Resolución de Sub Gerencia n.° 389-10-2023/SGACDC-MPT de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015514 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	00000813782 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 4).	218,40	Autorización n.° 026-10-2023-SGAS/MPT de 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015514 de 20/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Abastec. Comerc. Y Defensa del Consumidor	00000814204 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 4).	355,60	Resolución de Sub Gerencia n.° 391-10-2023/SGACDC-MPT de 27 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015530 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil	00000814203 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 4).	258,70	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 468-2023 RIESGO ALTO de 1/12/2023 (Apéndice n.° 4).	00000015530 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	00000814240 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 4).	218,40	Autorización n.° 028-10-2023-SGAS/MPT de 27 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015530 de 25/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Infraestructura	00000814502 de 27/10/2023 (Apéndice n.° 4).	477,50	Resolución de Licencia de Edificación n.° 052-10-2023-SGIN-MPT de 27 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015542 de 27/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	00000814642 de 30/10/2023 (Apéndice n.° 4).	218,30	Resolución de Subgerencia n.° 1892-11-2023-SGTV-MPT de 28 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015553 de 30/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Oficina de Divorcio	00000814678 de 30/10/2023 (Apéndice n.° 4).	77,10	Expediente de Proceso n.° 00018839 de 30 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015553 de 30/10/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	00000815192 de 7/11/2023 (Apéndice n.° 4).	291,80	Resolución de Subgerencia n.° 1870-11-2023-SGTV-MPT de 20 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015580 de 7/11/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	00000815726 de 13/11/2023 (Apéndice n.° 4).	361,60	Autorización n.°029-11-2023-SGAS/MPT de 13 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015606 de 13/11/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	00000815748 de 20/11/2023 (Apéndice n.° 4).	354,00	Autorización y acta de compromiso n.° 284-11-2023-SGECDJ-MPT de 21 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015635 de 20/11/2023 (Apéndice n.° 5).
RARCELAZ	Marilú Marchena Gonza	Subgerencia de Registros Civiles	00000816932 de 21/11/2023 (Apéndice n.° 4).	363,80	Autorización N° 090-2023-SGRC-MPT de 21 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).	00000015646 de 21/11/2023 (Apéndice n.° 5).

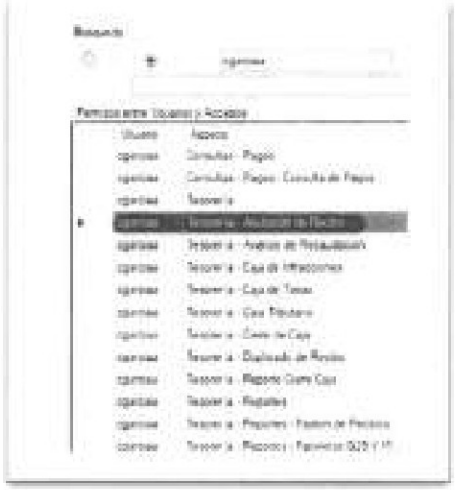
usuario	Tesorero[11]	Área de la entidad en la cual se brindó el servicio	Recibo de Caja		Servicio brindado por la entidad	N° Cierre de Caja – liquidaciones diarias (*"DETALLE DE ENTREGAS"*)
			Número Fecha	Importe S/		
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza	Oficina de Divorcio	0000001817011 de 22/11/2023 (**Apéndice n.° 4**).	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 459-12-2023-MPT de 29 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015650 de 22/11/2023 (**Apéndice n.° 5**).
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza	Subgerencia de Registros Civiles	0000001817600 de 27/11/2023 (**Apéndice n.° 4**).	168,30	Autorización N° 093-2023-SGRC-MPT de 28 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015682 de 27/11/2023 (**Apéndice n.° 5**).
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001817615 de 27/11/2023 (**Apéndice n.° 4**).	216,30	Resolución de Subgerencia n.° 1966-12-2023-SGTV-MPT de 14 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015682 de 27/11/2023 (**Apéndice n.° 5**).
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza	Gerencia de Servicios Públicos	0000001817754 de 28/11/2023 (**Apéndice n.° 4**).	540,90	Autorización de Gerencia n.° 87-12-2023-GSP-MPT recibido el 6 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015688 de 28/11/2023 (**Apéndice n.° 5**).
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil	0000001818001 de 29/11/2023 (**Apéndice n.° 4**).	266,17	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 515-2023 RIESGO ALTO de 29/12/2023 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015693 de 29/11/2023 (**Apéndice n.° 5**).
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza	Subgerencia de Registros Civiles	0000001817922 de 29/11/2023 (**Apéndice n.° 4**).	226,60	Autorización N° 095-2023-SGRC-MPT de 30 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015693 de 29/11/2023 (**Apéndice n.° 5**).
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza	Oficina de Divorcio	0000001818045 de 30/11/2023 (**Apéndice n.° 4**).	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 61-02-2024 de 2 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015699 de 30/11/2023 (**Apéndice n.° 5**).
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza	Oficina de Divorcio	0000001818911 de 6/12/2023 (**Apéndice n.° 4**).	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 457-12-2023-MPT de 29 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015737 de 6/12/2023 (**Apéndice n.° 5**).
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza,	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	0000001818986 de 6/12/2023 (**Apéndice n.° 4**).	12 464,40	Autorización n.°037-12-2023-SGAS/MPT de 7 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015737 de 6/12/2023 (**Apéndice n.° 5**).
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	0000001819016 de 6/12/2023 (**Apéndice n.° 4**).	343,90	Resolución de Subgerencia n.° 1988-12-2023-SGTV-MPT de 14 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015737 de 6/12/2023 (**Apéndice n.° 5**).
RARCELAZ	Marlú Marchena Gonza	Oficina de Divorcio	0000001819471 de 13/12/2023 (**Apéndice n.° 4**).	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 12-01-2024-MPT de 5 de enero 2024 (**Apéndice n.° 4**).	0000000015760 de 13/12/2023 (**Apéndice n.° 5**).
37 Recibos de Caja anulados en el periodo de la tesorera Carlos Humberto Castro Marino				**23 669,84**		
Total				**66 549,56**		

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de rarcelaz@munitalara.gob.pe a tramirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 (**Apéndice n.° 8**) e informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información; carta n.° 143-08-2024-SGAS-GSP-MPT de 16/8/2024 de Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios (**Apéndice n.° 6**); relación de expedientes de 16/8/2024 de Subgerencia de Registros Civiles (**Apéndice n.° 6**); informe n.° 335-08-2024-GGIRS-MPT recibido el 21/8/2024 de Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos (**Apéndice n.° 6**); oficio n.° 11-08-2024-OAF-MPT de 21/8/2024 de Oficina de Administración y Finanzas (**Apéndice n.° 6**); 03-08-2024/TAAA-SGDECDJ-MPT recibido el 22/8/2024 de Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes (**Apéndice n.° 6**); oficio n.° 073-08-2024-SGGRD-MPT de 26/8/2024 de Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres (**Apéndice n.° 6**); carta n.° 97-08-2024-SGDU recibida el 29/8/2024 de Subgerencia de Desarrollo Urbano (**Apéndice n.° 6**); relación de licencias recibidas el 29/8/2024 de Subgerencia de Tránsito y Vialidad (**Apéndice n.° 6**); informe n.° 621-08-2024/SGACDC-MPT de 29/8/2024 de Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor (**Apéndice n.° 6**); oficio n.° 074-08-2024-SGGRD-MPT recibido el 3/9/2024 de Subgerencia de Riesgo de Desastres (**Apéndice n.° 6**); informe n.° 347-09-2024/GSC-MPT recibido el 3/9/2024 de Gerencia de Seguridad Ciudadana (**Apéndice n.° 6**); informe n.° 61-09-2024 de 3/9/2024 de la Oficina de Divorcios (**Apéndice n.° 6**); oficio n.° 30-09-2024-GDT-MPT de 4/9/2024 de Gerencia de Desarrollo Territorial (**Apéndice n.° 6**); oficio n.° 47-092024/GSC-MPT recibido del 4/9/2024 de Gerencia de Seguridad Ciudadana (**Apéndice n.° 6**); carta n.° 42-09-2024-GSP-MPT recibida el 5/9/2024 (**Apéndice n.° 6**), oficio n.° 75-09-2024-SGRC-MPT de 6/9/2024 de Subgerencia de Registros Civiles (**Apéndice n.° 6**); oficio n.° 831-09-2024-ALC-MPT, recibido el 16/9/2024 de Alcaldía (**Apéndice n.° 6**), oficio n.° 842-09-2024-ALC-MPT recibido el 18/9/2024 de Alcaldía (**Apéndice n.° 6**), informes n.° 361-10-2024-UT-OAF-MPT de 28 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 6**), 384-10-2024-UT-OAF-MPT de 28 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 6**) y 386-10-2024-UT-OAF-MPT de 30 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 6**).
Elaborado por: Comisión de Control.

Los usuarios CGARCIAA – Carlos Enrique García Acaro y RARCELAZ – Rocío del Pilar Arcela Zapata, cuentan con accesos para emitir y anular Recibos de Caja (imagen n.ºs 1 y 2), habiendo sido autorizados por la Unidad de Tecnología y Comunicaciones desde el 2020 y 2016 respectivamente[12].

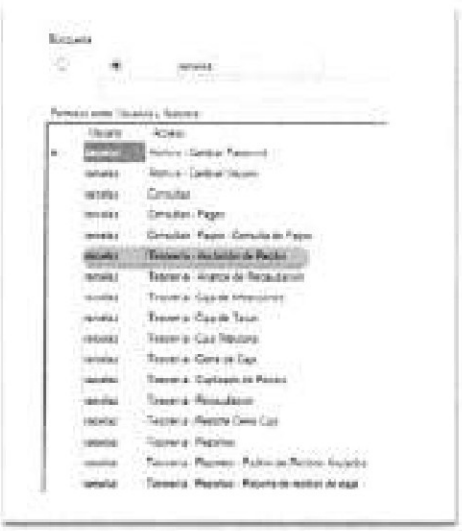
[12] Informado por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones a esta Comisión de Control con informe n.° 00335-10-2024-UTIC/MPT, recibido el 23 de octubre 2024 (**Apéndice n.° 6**) en atención al requerimiento de información con oficio n.° 39-2024-CG/OCI-VR4-MPT de 23 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.° 7**), según el siguiente detalle: *"(...)Relación de usuarios de Caja Municipal habilitados para el uso del sistema SGTM durante el periodo de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, durante el periodo de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 (...)*

Imagen n.° 1
Lista de accesos para el usuario CGARCIAA



Fuente: Informe n.° 00335-10-2024-UTIC/MPT, recibido el 23 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 6).

Imagen n.° 2
Lista de accesos para el usuario RARCELAZ



Fuente: Informe n.° 00335-10-2024-UTIC/MPT, recibido el 23 de 2024 (Apéndice n.° 6).

Los precitados Recibos de Caja anulados sin sustento ni autorización en el 2022 suman el importe ascendente a S/22 488,18 y fueron utilizados para trámite de servicios en la Oficina de Divorcio en el importe ascendente a S/7 783,90; en Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios en el importe ascendente a S/546,00, en Subgerencia de Infraestructura por la suma ascendente a S/9 244,96; Subgerencia de Registros Civiles en el total ascendente a S/1 642,10; en Subgerencia de Tránsito y Vialidad en el importe ascendente a S/3 271,22;

Asimismo, los Recibos de Caja anulados sin sustento ni autorización en el 2023 suman un total ascendente a S/44 061,40; habiendo sido utilizados para trámites efectuados en la Oficina de Divorcio en el importe ascendente a S/9 212,00; en Subgerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor en el total ascendente a S/902,53; en Subgerencia del Desarrollo Urbano en el importe ascendente S/154,60; en Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios en un total ascendente a S/14 027,20; en Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil en la suma ascendente a S/1 037,37; en Gerencia de Servicios Públicos el monto ascendente a S/1 081,08; en Subgerencia de Infraestructura en el importe ascendente a S/2 479,30; en Subgerencia de Registros Civiles en un total ascendente a S/4 462,10; en Subgerencia de Tránsito y Vialidad en la suma ascendente a S/9 210,50 y; en Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes en el total ascendente a S/1 494,00; según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
Áreas en las cuales se tramitaron servicios cuyos Recibos de Caja están anulados

Año	Área donde se brindó el servicio	Importe S/
2022	Oficina de Divorcio	7 783,90
	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	546,00
	Subgerencia de Infraestructura	9 244,96
	Subgerencia de Registros Civiles	1 642,10
	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	3 271,22
	Total 2022	**22 488,18**
2023	Oficina de Divorcio	9 212,00
	Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor	902,53
	Subgerencia de Desarrollo Urbano	154,60
	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	14 027,20
	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil	1 037,37
	Gerencia de Servicios Públicos	1 081,08
	Subgerencia de Infraestructura	2 479,30
	Subgerencia de Registros Civiles	4 462,10
	Subgerencia de Tránsito y Vialidad	9 210,50
	Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	1 494,00
	Total 2023	**44 061,40**
Total general		**66 549,58**

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de cprevalo@muntalara.gob.pe a ramirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 8)** e informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información; carta n.° 143-08-2024-SGAS-GSP-MPT de 16/8/2024 de Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios **(Apéndice n.° 6)**; relación de expedientes de 16/8/2024 de Subgerencia de Registros Civiles **(Apéndice n.° 6)**; informe n.° 335-08-2024-GGIRS-MPT recibido el 21/8/2024 de Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 11-08-2024-OAF-MPT de 21/8/2024 de Oficina de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 6)**; 03-08-2024/FAAA-SGDECDJ-MPT recibido el 22/8/2024 de Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 073-08-2024-SGGRD-MPT de 26/8/2024 de Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres **(Apéndice n.° 6)**; carta n.° 97-08-2024-SGDU recibida el 26/8/2024 de Subgerencia de Desarrollo Urbano **(Apéndice n.° 6)**; relación de licencias recibidas el 29/8/2024 de Subgerencia de Tránsito y Vialidad **(Apéndice n.° 6)**; informe n.° 521-08-2024/SGACDC-MPT de 29/8/2024 de Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 074-09-2024-SGGRD-MPT recibido el 3/9/2024 de Subgerencia de Riesgo de Desastres **(Apéndice n.° 6)**; informe n.° 347-09-2024/GSC-MPT recibido el 3/9/2024 de Gerencia de Seguridad Ciudadana **(Apéndice n.° 6)**; informe n.° 51-09-2024 de 3/9/2024 de la Oficina de Divorcios **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 30-09-2024-GDT-MPT de 4/9/2024 de Gerencia de Desarrollo Territorial **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 47-09/2024/GSC-MPT recibido del 4/9/2024 de Gerencia de Seguridad Ciudadana **(Apéndice n.° 6)**; carta n.° 42-09-2024-GSP-MPT recibida el 5/9/2024 **(Apéndice n.° 6)**, oficio n.° 76-09-2024-SGRC-MPT de 6/9/2024 de Subgerencia de Registros Civiles **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 831-09-2024-ALC-MPT, recibido el 16/9/2024 de Alcaldía **(Apéndice n.° 6)** y oficio n.° 842-09-2024-ALC-MPT recibido el 18/9/2024 de Alcaldía **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Se verifica que los servicios tramitados con Recibos de Caja anulados de 2022 y 2023 corresponden a los siguientes conceptos: separación convencional; divorcio ulterior; inscripción de divorcios o disolución de matrimonio administrativos; autorización de anuncio publicitario luminoso o iluminado/ derecho de trámite; autorización de anuncio publicitario simple adosado a la fachada/ derecho de trámite, inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento para riesgo medio; licencia de funcionamiento calificada con un nivel de riesgo medio (con ITSE posterior); constancia de posesión //derecho de tramite; titulo de propiedad //derecho de tramite; autorización para recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de ámbito

no municipal no peligrosos provenientes de obras de construcción ,remodelación y demolición/ pago derecho trámite; autorización para recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del ámbito municipal no peligrosos; autorización para transporte de materiales de construcción// 3.40 x por m3; levantamiento de observaciones de inspección de la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento/ para riesgo alto; licencia de funcionamiento calificada con un nivel de riesgo alto (con ITSE previa); renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento para riesgo alto; autorización para obras complementarias//a)movimiento de tierras//derecho de trámite y; autorización para obras complementarias//c)obras en concreto armado/losas,cunetas,pozas de almacenamiento cisternas // derecho de trámite.

Asimismo: conformidad de obra y declaratoria de edif. con variaciones no sustanciales //para edif. con licencia mod. b; conformidad de obra y declaratoria de edif. sin variaciones //para edif. con licencia mod. a; licencia de edificación//mod-a//ampliación de vivienda unif.//verif. administrativa; licencia de edificación//mod-a//ampliaciones consideradas obras menores//verif. administrativa; licencia de edificación//mod-a//demolición total (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)//verif. administrativa; licencia de edificación//mod-b//edif. fines vivi. unif. multif.-quinta o cond. de viv. unif. y/o multif.(no mayores a 5 pisos-máx 3,000 m2 área const.)//verif. administrativa; verificación técnica para obras de concreto,losa, almacenamiento de cisternas / para comercio cada 5 m3; construcciones y mejoras en terreno// cerco perimétrico con altura 0.60 cm; construcciones y mejoras en terreno// colocación lápida adulto; construcciones y mejoras en terreno// construcción de peaña; construcciones y mejoras en terreno// construcción de techo loza x m2; construcciones y mejoras en terreno// instalación de mayólica interior y exterior; construcciones y mejoras en terreno // instalación de puerta y/o ventana; construcciones y mejoras en terreno// instalación de techo Eternit; construcciones y mejoras en terreno// otras mejoras; construcciones y mejoras en terreno // revestimiento con mayólica y/u otro material en tapa de sepultura y; construcciones y mejoras en terreno// tipo mausoleo (cerco).

Así también: construcciones y mejoras en terreno// tumba unipersonal de 2.50 x 1.50 (cerco); autorización especial para cargas y/o descargas en zonas especiales para vehículos con peso superior a 2 toneladas con horario de 09:00 pm a 5:00 am; autorización especial para transportes de residuos sólidos peligrosos; autorización p/prestación de serv.transp.público en veh.mayores, menores y especiales y de mercancías en la jurisdicción de talara//permiso de operación //serv.escolar - taxi//persona natural//derecho de trámite por vehículo; autorización para el servicio de transporte de carga y/o mercancía para camiones o similares que no superen el peso bruto de 3.5 toneladas (anual); autorización para el servicio de transporte de carga y/o mercancía para moto furgón , camionetas (anual); autorización para la prestación de servicio de transporte público y especial en vehículos categoría m2 y m3 en la jurisdicción de talara// permisos especiales de agencia funerarias, escolar, turísticos, trabajadores , recreativos; certificado de habilitación vehicular para vehículos m1,m2 y m3; inscripción-reinscrip.transport.,empresas, asoc.prestan serv. transp.pub. y espec. en jurisdic.talara //emp.transp. urbano e interurbano; licencia de conducir (1ra.vez) //categoría BII-C profesional; licencia de conducir //categoría BII-C profesional//revalidación; modificación-ampliación de ruta - inc. de flota/ sustitución de veh. mayores y menores de transp.público en la jurisdic. talara //derecho de tramite; autorización del uso de ambiente del salón Javier Pérez de Cuellar para instituciones particulares con fines de lucro//derecho de pago (por 03 horas); autorización para el uso del complejo deportivo "Fernando muchachito guerrero" horario nocturno //costo x hora; autorización para el uso del complejo deportivo "Fernando muchachito guerrero" para instituciones particulares sin fines de lucro//derecho de pago HASTA 02 HORAS; de las áreas que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Servicios que brindó la entidad en 2022 y 2023 con Recibos de Caja anulados en sistema SGTM de la entidad

Área	Servicio	Importe S/		
		2022	2023	Total
1. Oficina de Divorcio	DIVORCIO ULTERIOR	540,40	1 891,40	
	INSCRIPCIÓN DE DIVORCIOS O DISOLUCIÓN DE MATRIMONIO ADMINISTRATIVOS		77,10	
	SEPARACION CONVENCIONAL	7 243,50	7 243,50	16 995,90
2. Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO O ILUMINADO/ DERECHO DE TRÁMITE		140,90	
	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE ADOSADO A LA FACHADA/ DERECHO DE TRÁMITE		154,60	
	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA RIESGO MEDIO		104,17	
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CALIFICADA CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)		502,86	902,53
3. Subgerencia de Desarrollo Urbano	CONSTANCIA DE POSESION //DERECHO DE TRAMITE		61,10	
	TITULO DE PROPIEDAD //DERECHO DE TRAMITE		93,50	154,60
4. Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE AMBITO NO MUNICIPAL NO PELIGROSOS PROVENIENTES DE OBRAS DE CONSTRUCCION ,REMODELACION Y DEMOLICIÓN/ PAGO DERECHO TRÁMITE	546,00	1 201,20	
	AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN,TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL NO PELIGROSOS		361,60	
	AUTORIZACION PARA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION// 3.40 x POR M3		12 464,40	14 573,20
5. Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN DE LA ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/ PARA RIESGO ALTO		256,70	
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CALIFICADA CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)		266,17	
	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA RIESGO ALTO		514,50	1 037,37
6. Gerencia de Servicios Públicos	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) HASTA 3000 ESPECTADORES		1 081,08	1 081,08
7. Subgerencia de Infraestructura	AUTORIZACION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS//a)MOVIMIENTO DE TIERRAS//Derecho de tramite	1 046,40		
	AUTORIZACION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS//c)OBRAS EN CONCRETO ARMADO/LOSAS,CUNETAS,POZAS DE ALMACENAMIENTO CISTERNAS//Derecho de Tramite	932,50		11 724,26

000023

SUPERVISOR V°B° — JEFE DE COMISIÓN V°B° — ABOGADO V°B°

Área	Servicio	Importe S/		
		2022	2023	Total
	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIF. CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES //PARA EDIF. CON LICENCIA MOD. B		351,70	
	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIF. SIN VARIACIONES //PARA EDIF. CON LICENCIA MOD. A	436,00	218,00	
	LICENCIA DE EDIFICACION//MOD-A//AMPLIACION DE VIVIENDA UNIF.//VERIF. ADMINISTRATIVA	1 432,50	1 432,50	
	LICENCIA DE EDIFICACION//MOD-A//AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES//VERIF. ADMINISTRATIVA	329,50		
	LICENCIA DE EDIFICACION//MOD-A//DEMOLICION TOTAL(De edificaciones menores de 5 pisos de altura)//VERIF. ADMINISTRATIVA	477,10	477,10	
	LICENCIA DE EDIFICACION//MOD-B//EDIF. FINES VIVI. UNIF. MULTIF.-QUINTA O COND. DE VIV. UNIF. Y/O MULTIF.(No mayores a 5 pisos-máx 3,000 m2 área const.)//VERIF. ADMINISTRATIVA	4 527,20		
	VERIFICACIÓN TÉCNICA PARA OBRAS DE CONCRETO,LOSA, ALMACENAMIENTO DE CISTERNAS / PARA COMERCIO CADA 5 M3	63,76		
8. Subgerencia de Registros Civiles	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// CERCO PERÍMETRICO CON ALTURA 0.60 CM	160,00	171,00	
	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// COLOCACIÓN LÁPIDA ADULTO		58,30	
	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// CONSTRUCCIÓN DE PEAÑA		233,20	
	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// CONSTRUCCIÓN DE TECHO LOZA X M2	524,70		
	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE MAYOLICA INTERIOR Y EXTERIOR	220,00	660,00	
	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE PUERTA Y/O VENTANA	116,60		
	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE TECHO ETERNIT		524,70	
	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	220,00	880,00	
	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// REVESTIMIENTO CON MAYÓLICA Y/U OTRO MATERIAL EN TAPA DE SEPULTURA	116,60	116,60	
	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// TIPO MAUSOLEO (CERCO)	284,20		
	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// TUMBA UNIPERSONAL DE 2.50 X 1.50 (CERCO)		1 818,30	6 104,20
9. Subgerencia de Tránsito y Vialidad	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS EN ZONAS ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON PESO SUPERIOR A 2 TONELADAS CON HORARIO DE 09:00 PM A 5:00 AM	762,08	2 145,00	
	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS		700,60	
	AUTORIZACION P/PRESTACION DE SERV.TRANSP.PUBLICO EN VEH.MAYORES, MENORES Y ESPECIALES Y DE MERCANCIAS EN LA JURISDICCION DE TALARA//PERMISO DE OPERACION //SERV.ESCOLAR - TAXI//PERSONA NATURAL//DERECHO DE TRAMITE POR VEHICULO	366,96	1 730,00	

Área	Servicio	Importe S/		
		2022	2023	Total
	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA PARA CAMIONES O SIMILARES QUE NO SUPEREN EL PESO BRUTO DE 3.5 TONELADAS (ANUAL)	371,36	1 021,50	
	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA PARA MOTO FURGON , CAMIONETAS (ANUAL)		432,60	
	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS CATEGORIA M2 Y M3 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA// PERMISOS ESPECIALES DE AGENCIA FUNERARIAS, ESCOLAR,TURÍSTICOS,TRABAJADORES , RECREATIVOS	364.76	1 375,60	
	CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR PARAVEHÍCULOS M1,M2 Y M3		28,80	
	INSCRIPCION-REINSCRIP.TRANSPORT.,EMPRESAS, ASOC.PRESTAN SERV. TRANSP.PUB. Y ESPEC.EN JURISDIC.TALARA //EMP.TRANSP. URBANO E INTERURBANO	309,32	583,60	
	LICENCIA DE CONDUCIR (1ra.vez) //CATEGORÍA BII-C PROFESIONAL	210,00		
	LICENCIA DE CONDUCIR //CATEGORÍA BII-C PROFESIONAL//REVALIDACIÓN	43,70		
	MODIFICACION-AMPLIACION DE RUTA - INC. DE FLOTA/ SUSTITUCION DE VEH.MAYORES Y MENORES DE TRANSP.PUBLICO EN LA JURISDIC. TALARA //DERECHO DE TRAMITE	843,04	1 192,80	12 481,72
10. Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	AUTORIZACION DEL USO DE AMBIENTE DEL SALON JAVIER PEREZ DE CUELLAR PARA INSTITUCIONES PARTICULARES CON FINES DE LUCRO//Derecho de pago (Por 03 horas)		885,00	
	AUTORIZACION PARA EL USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "FERNANDO MUCHACHITO GUERRERO" HORARIO NOCTURNO //COSTO X HORA		572,80	
	AUTORIZACION PARA EL USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "FERNANDO MUCHACHITO GUERRERO" PARA INSTITUCIONES PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO//Derecho de pago HASTA 02 HORAS		36,20	1 494,00
Total general				**64 860,64**

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de rarevalo@muntalara.gob.pe a inamirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 6)** e Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)**; carta n.° 143-08-2024-SGAS-GSP-MPT de 16/8/2024 de Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios **(Apéndice n.° 6)**; relación de expedientes de 16/8/2024 de Subgerencia de Registros Civiles **(Apéndice n.° 6)**; informe n.° 335-08-2024-GGIRS-MPT recibido el 21/8/2024 de Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 11-08-2024-OAF-MPT de 21/8/2024 de Oficina de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 03-08-2024/FAAA-SGDECDJ-MPT recibido el 22/8/2024 de Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 073-08-2024-SGGRD-MPT de 26/8/2024 de Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres **(Apéndice n.° 6)**; carta n.° 97-08-2024-SGDU recibida el 26/8/2024 de Subgerencia de Desarrollo Urbano **(Apéndice n.° 6)**; relación de licencias recibidas el 29/8/2024 de Subgerencia de Tránsito y Vialidad **(Apéndice n.° 6)**; Informe n.° 621-08-2024/SGACDC-MPT de 29/8/2024 de Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 074-09-2024-SGGRD-MPT recibido el 3/9/2024 de Subgerencia de Riesgo de Desastres **(Apéndice n.° 6)**; informe n.° 347-09-2024/GSC-MPT recibido el 3/9/2024 de Gerencia de Seguridad Ciudadana **(Apéndice n.° 6)**; informe n.° 61-09-2024 de 3/9/2024 de la Oficina de Divorcios **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 30-09-2024-GDT-MPT de 4/9/2024 de Gerencia de Desarrollo Territorial **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 47-09/2024/GSC-MPT recibido del 4/9/2024 de Gerencia de Seguridad Ciudadana **(Apéndice n.° 6)**; carta n.° 42-09-2024-GSP-MPT recibida el 5/9/2024 **(Apéndice n.° 6)**, oficio n.° 76-09-2024-SGRC-MPT de 6/9/2024 de Subgerencia de Registros Civiles **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 831-09-2024-ALC-MPT, recibido el 16/9/2024 de Alcaldía **(Apéndice n.° 6)** y oficio n.° 842-09-2024-ALC-MPT recibido el 18/9/2024 de Alcaldía **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

1. Oficina de Divorcio

En la oficina de Divorcio se han tramitado cuarenta (40) servicios como son: solicitudes de separación convencional, inscripción de divorcios o disolución de matrimonio administrativo y divorcio ulterior, en cuyos expedientes de trámite constan Recibos de Caja anulados de acuerdo al sistema SGTM de la entidad durante el periodo comprendido entre 2022 y 2023 en el importe ascendente a S/16 995,90; siendo en el 2022 el monto ascendente a S/7 783,90 y en el 2023 la suma ascendente a S/9 212,00, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Servicios que brindó la entidad en 2022 y 2023 a través de la Oficina de Divorcios con Recibos de Caja anulados en el sistema SGTM de la entidad

Ítem	Recibo de Caja anulado			Producto resultado del trámite
	N°	Fecha	Importe S/	
1	000001735951	10/1/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 37-02-2022-MPT de 4 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4)
2	000001737119	21/1/2022 (Apéndice n.° 4)	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 36-02-2022-MPT de 3 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4)
3	000001739459	11/2/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 66-03-2022-MPT de 23 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4)
4	000001740418	17/2/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 71-03-2022-MPT de 24 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4)
5	000001741151	de23/2/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 58-03-2022-MPT de 8 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4)
6	000001744651	22/3/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 149-07-2022-MPT de 22 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4)
7	000001748689	20/4/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 88-05-2022-MPT de 3 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 4)
8	000001750692	3/5/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 97-05-2022-MPT de 18 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 4).
9	000001758518	28/6/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 143-07-2022-MPT de 20 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4)
10	000001759554	6/7/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 139-07-2022-MPT de 18 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4)
11	000001761111	19/7/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 154-08-2022-MPT de 5 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4)
12	000001761169	19/7/2022 (Apéndice n.° 4)	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 155-08-2022-MPT de 5 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4)
13	000001764479	12/8/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Expediente n.° 26-2022 de 2 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4).
14	000001766447	26/8/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 187-09-2022-MPT de 6 de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 4)
15	000001772076	12/10/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 239-11-2022-MPT de 23 de noviembre de 2022 (Apéndice n.° 4).
16	000001777402	24/11/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 247-12-2022-MPT de 5 de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 4).
17	000001780829	21/12/2022 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 49-01-2023-MPT de 23 de enero de 2023 (Apéndice n.° 4).
18	000001782882	10/1/2023 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 51-01-2023-MPT de 23 de enero de 2023 (Apéndice n.° 4).
Total 2022			**7 783,90**	
19	000001787748	20/2/2023 (Apéndice n.° 4)	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 141-04-2023-MPT de 5 de abril de 2023 (Apéndice n.° 4).
20	000001792347	31/3/2023 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 165-05-2023-MPT de 2 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4).
21	000001793314	13/4/2023 (Apéndice n.° 4)	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 245-06-2023-MPT de 22 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4).

Ítem	Recibo de Caja anulado			Producto resultado del trámite
	N°	Fecha	Importe S/	
22	000001795073	27/4/2023	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 224-05-2023-MPT de 30 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4).
23	000001798534	1/6/2023	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 275-08-2023-MPT de 7 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).
24	000001798774	2/6/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 273-08-2023-MPT de 7 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).
25	000001799347	7/6/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 328-09-2023-MPT de 13 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).
26	000001802982	12/7/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 289-08-2023-MPT de 21 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).
27	000001805153	31/7/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 353-09-2023-MPT de 25 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).
28	000001805220	31/7/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 338-09-2023-MPT de 15 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).
29	000001805820	4/8/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 295-08-2023-MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).
30	000001806178	8/8/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 332-09-2023 -MPT de 13 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).
31	000001806228	8/8/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 294-08-2023 -MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).
32	000001811603	29/9/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 412-11-2023-MPT de 23 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).
33	000001812385	6/10/2023	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 386-11-2023-MPT de 3 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).
34	000001812593	10/10/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 409-11-2023-MPT de 23 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).
35	000001812677	11/10/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 434-12-2023-MPT de 11 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 4).
36	000001814678	30/10/2023	77,10	Expediente de Proceso n.° 00018639 de 30 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)
37	000001817011	22/11/2023	482,90	Resolución de Alcaldía n.° 459-12-2023-MPT de 29 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 4)
38	000001818045	30/11/2023	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 61-02-2024 de 2 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 4)
39	000001818911	6/12/2023	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 457-12-2023-MPT de 29 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 4)
40	000001819471	13/12/2023	270,20	Resolución de Alcaldía n.° 12-01-2024-MPT de 5 de enero 2024 (Apéndice n.° 4)
Total 2023			**9 212,00**	
Total general			**16 995,90**	

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de rarevalo@muntalara.gob.pe a lramirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 6)** e Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)** e informe n.° 81-09-2024 de 3/9/2024 de la Oficina de Divorcios **(Apéndice n.° 6)**; oficio n.° 831-09-2024-ALC-MPT, recibido el 16/9/2024 de Alcaldía **(Apéndice n.° 6)** y oficio n.° 842-09-2024-ALC-MPT recibido el 18/9/2024 de Alcaldía **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

1.1. Recibo de Caja n.° 000001735951 de 10 de enero de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00000283 de 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Haby Sammy Lama Briceño y Rosa Katherine Morán García, solicitaron a la entidad se declare SEPARACIÓN CONVENCIONAL de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001735951 de 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el

importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 04-2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia fue: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 4 de febrero de 2022, la entidad emitió la Resolución de Alcaldía n.° 37-03-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de HABY SAMMY LAMA BRICEÑO y ROSA KATHERINE MORÁN GARCÍA*; y, el 7 de junio de 2022 emitió la Resolución de Alcaldía n.° 110-06-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.2. Recibo de Caja n.° 000001737119 de 21 de enero de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00000751 de 21 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Manuel Luis Paz García y Flor de María Timaná Bayona, solicitaron a la entidad se declare la disolución de su vínculo matrimonial habiendo transcurrido 2 meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 245-10-2021-MPT de 6 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 4)**; se verifica el Recibo de Caja n.° 000001737119 de 21 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad; emitiendo, la entidad, la Resolución de Alcaldía n.° 36-02-2022-MPT de 3 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** declarando la disolución del vínculo matrimonial solicitado.

1.3. Recibo de Caja n.° 000001739459 de 11 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00002802 de 3 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Romelio Coveñas Chinga y Vanessa Milagros Paredes Sosa solicitaron a la entidad se declare SEPARACIÓN CONVENCIONAL de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 3 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001739459 de 11 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 12-2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia fue: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 23 de marzo de 2022, la entidad emitió la Resolución de Alcaldía n.° 66-03-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de ROMELIO COVEÑAS CHINGA y VANESSA MILAGROS PAREDES SOSA*; y, el 6 de junio de 2022 emitió la Resolución de Alcaldía n.° 108-06-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.4. Recibo de Caja n.° 00001740418 de 17 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 2102 de 18 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Luis Alfonso Benavides Toledo y Rosaura Olivares Valladares solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 18 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001740418 de 17 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el

importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 8-2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 24 de marzo de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 71-03-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de LUIS ALFONSO BENAVIDES TOLEDO y ROSAURA OLIVARES VALLADARES.*

1.5. Recibo de Caja n.° 000001741151 de 23 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 0002349 de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Jamblico José Pulache Estrada y María Liliana Espinoza Guzmán solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 23 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001741151 de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 09-2022 de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 8 de marzo de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 58-03-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JAMBLICO JOSÉ PULACHE ESTRADA y MARÍA LILIANA ESPINOZA GUZMÁN*; asimismo, el 13 de julio de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 137-07-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.6. Recibo de Caja n.° 000001744651 de 22 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00003668 de 22 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Víctor Hugo Santti Torres y Jessica Inonne López Coronado solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 22 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001744651 de 22 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 14-2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 22 de julio de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 149-07-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES y JESSICA INONNE LÓPEZ CORONADO*; y el 14 de noviembre de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 232-11-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.7. Recibo de Caja n.° 000001748689 de 20 de abril de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00005132 de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Marina Tuñoque Valdera y Candelario Sandoval Tuñoque solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001748689 de 20 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 15-2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 3 de mayo de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 88-05-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de MARINA TUÑOQUE VALDERA y CANDELARIO SANDOVAL TUÑOQUE*; y el 12 de octubre de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 207-10-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.8. Recibo de Caja n.° 000001750692 de 3 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00005783 de 3 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, David Ramírez Villegas y Vanessa Margaret Sánchez Sánchez solicitaron a la entidad se declare SEPARACIÓN CONVENCIONAL de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 3 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001750692 de 3 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 16-2022 **(Apéndice n.° 4)** con materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 18 de mayo de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 97-05-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de DAVID RAMÍREZ VILLEGAS y VANESSA MARGARET SÁNCHEZ SÁNCHEZ*; y el 5 de agosto de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 155-08-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.9. Recibo de Caja n.° 000001758518 de 28 de junio de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00009531 de 6 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Joe Yordan Falcon Coronado y Ana María Isabel Cárcamo Cruz de Falcón solicitaron a la entidad se declare SEPARACIÓN CONVENCIONAL de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 6 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001758518 de 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 20-2022 **(Apéndice n.° 4)** con materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 20 de julio de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 143-07-2022-MPT **(Apéndice**

n.° 4) que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JOE YORDAN FALCON CORONADO y ANA MARÍA ISABEL CÁRCAMO CRUZ DE FALCÓN*; y el 12 de octubre de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 206-10-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.10. Recibo de Caja n.° 000001759554 de 6 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00009539 de 6 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Luis Carlos Gonzales Nizama y Edhita Chinga Purizaca, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 6 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001759554 de 6 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 21-2022 **(Apéndice n.° 4)** con materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 18 de julio de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 139-07-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de LUIS CARLOS GONZALES NIZAMA y EDHITA CHINGA PURIZACA* y el 12 de octubre de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 206-10-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.11. Recibo de Caja n.° 000001761111 de 19 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00010286 de 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Luis Carlos Santos Jimenez y María del Pilar Chiroque Juarez, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001761111 de 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 25-2022 **(Apéndice n.° 4)** con materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 5 de agosto de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 154-08-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de LUIS CARLOS SANTOS JIMENEZ y MARÍA DEL PILAR CHIROQUE JUAREZ*; y el 17 de octubre de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 209-10-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.12. Recibo de Caja n.° 000001761169 de 19 de julio de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00010833 de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, David Ramírez Villegas y Vanessa Margaret Sánchez Sánchez solicitaron a la entidad se declare la disolución de su vínculo matrimonial habiendo transcurrido el plazo de 2 meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 97-05-2022-MPT de 18 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** mediante la cual se declaró la separación convencional;

se verifica el Recibo de Caja n.° 000001761169 de 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/270,20; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Alcaldía n.° 155-08-2022-MPT el 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)** declarando la disolución del vínculo matrimonial de los señores David Ramírez Villegas y Vanessa Margaret Sánchez Sánchez.

1.13. Recibo de Caja n.° 000001764479 de 12 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00011514 de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Irma Dezar Carmen y Ronald Eric Martínez Ramírez solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001764479 de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 26-2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, el mismo que se encuentra en proceso de notificación, habiendo sido notificado a los interesados el 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

1.14. Recibo de Caja n.° 000001766447 de 26 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00012458 de 31 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Cristhian Eduardo Cueva Iglesias y Alejandra Mickal Perales del Águila solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 31 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001766447 de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 28-2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 19 de setiembre de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 187-09-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de CRISTHIAN EDUARDO CUEVA IGLESIAS y doña ALEJANDRA MICKAL PERALES DEL ÁGUILA*; asimismo, el 6 de diciembre de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 249-12-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.15. Recibo de Caja n.° 000001772076 de 12 de octubre de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00015197 de 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Brenda Sarita Torres Rojas y Jhonatan David Vinces Hidalgo solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001772076 de 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 34-2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia corresponde a: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 23 de noviembre de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 239-11-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de BRENDA SARITA TORRES ROJAS y JHONATAN DAVID VINCES HIDALGO*; asimismo, el 13 de febrero de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 78-02-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.16. Recibo de Caja n.° 000001777402 de 24 de noviembre de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00017796 de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Paul Francis Mogollón Rijalba y Tania Rosymeri Vega Valle solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial con documento s/n recibido en trámite documentario el 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001777402 de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 38-2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 5 de diciembre de 2022 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 247-12-2022-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de PAUL FRANCIS MOGOLLÓN RIJALBA y TANIA ROSYMERI VEGA VALLE*; asimismo, el 5 de abril de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 141-04-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.17. Recibo de Caja n.° 000001780829 de 21 de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00019368 de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, José David Medina Valladares y Yasmy Victoria Castillo Duque, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001780829 de 21 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 41-2022 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 23 de enero de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 49-01-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JOSÉ DAVID MEDINA VALLADARES y YASMY VICTORIA CASTILLO DUQUE.*

1.18. Recibo de Caja n.° 000001782882 de 10 de enero de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00000620 de 16 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Raúl Alberto Lizarraga Calcina y Lizbeth Erika Espinal Torres, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento

s/n recibido en trámite documentario el 16 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001782882 de 10 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 03-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 23 de enero de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 51-01-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de RAÚL ALBERTO LIZARRAGA CALCINA y LIZBETH ERIKA ESPINAL TORRES*; asimismo, el 30 de mayo de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 226-05-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.19. Recibo de Caja n.° 000001787748 de 20 de febrero de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 000003106 de 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Tania Rosymeri Vega Valle, solicitó a la entidad se declare la *DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* con Paúl Francis Mogollón Rijalba, habiendo transcurrido el plazo de dos (2) meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 247-12-2022-MPT de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; mediante documento s/n recibido en trámite documentario el 20 de febrero de 2023 adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001787748 de 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/270,20; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio emitió la Resolución de Alcaldía n.° 141-04-2023-MPT el 5 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* de Tania Rosymeri Vega Valle y Paúl Francis Mogollón Rijalba.

1.20. Recibo de Caja n.° 000001792347 de 31 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 000005560 de 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Jorge Luis Luque Saravia y Emily Elizabeth Cecilia Díaz Valdiviezo de Luque, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001792347 de 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 17-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 2 de mayo de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 165-05-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JORGE LUIS LUQUE SARAVIA y EMILY ELIZABETH CECILIA DÍAZ VALDIVIEZO DE LUQUE*; asimismo, el 31 de enero de 2024 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 54-01-2024-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.21. Recibo de Caja n.° 000001793314 de 13 de abril de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 000006052 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Enrique Manuel Holguín Cárdenas y Johana Rosaly Sánchez Mantilla, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001793314 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 19-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 2 de junio de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 245-06-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de ENRIQUE MANUEL HOLGUÍN CÁRDENAS y JOHANA ROSALY SÁNCHEZ MANTILLA*; asimismo, el 23 de noviembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 414-11-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.22. Recibo de Caja n.° 000001795073 de 27 de abril de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 000006979 de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Grimaldo Flores Morán, solicitó a la entidad se declare la *DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* con Mirtha Miriam Semaqué Neyra, habiendo transcurrido el plazo de dos (2) meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 84-02-2023-MPT de 17 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; mediante documento s/n recibido en trámite documentario el 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001795073 de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/270,20; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio emitió la Resolución de Alcaldía n.° 224-05-2023-MPT el 30 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* de Grimaldo Flores Morán y Mirtha Miriam Semaqué Neyra.

1.23. Recibo de Caja n.° 000001798534 de 1 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 000009059 de 1 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Emilio Alexis Velasquez Chumacero, solicitó a la entidad se declare la *DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* con Paola Milagros Beteta Castillo, habiendo transcurrido el plazo de dos (2) meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 148-07-2022-MPT de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; mediante documento s/n recibido en trámite documentario el 1 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001798534 de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/270,20; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio emitió la Resolución de Alcaldía n.° 275-08-2023-MPT el 7 de agosto de 202 **(Apéndice n.° 4)**3 que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN*

DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de Emilio Alexis Velásquez Chumacero y Paola Milagros Beteta Castillo.

1.24. Recibo de Caja n.° 000001798774 de 2 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00009326 de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Leyter Espinosa Mendoza y Berenisse Danessa Sullón Andrade de Espinoza, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001798774 de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 23-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 7 de agosto de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 273-08-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de LEYTER ESPINOSA MENDOZA y BERENISSE DANESSA SULLÓN ANDRADE DE ESPINOZA*; asimismo, el 22 de enero de 2024 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 45-01-2024-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.25. Recibo de Caja n.° 000001799347 de 7 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00009540 de 8 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Omar Saturnino Carrera Pelaiza y Jennifer Katerene Zavala Alvarez, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 8 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001799347 de 7 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 24-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 13 de setiembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 328-09-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de OMAR SATURNINO CARRERA PELAIZA y JENNIFER KATERENE ZAVALA ALVAREZ*; asimismo, el 2 de setiembre de 2024 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 290-09-2024-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.26. Recibo de Caja n.° 000001802982 de 12 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00011623 de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Junior David Tavara Valdez y Sandra Katherine López Torres, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001802982 de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el

importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 28-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 21 de agosto de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 289-08-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JUNIOR DAVID TAVARA VALDEZ y SANDRA KATHERINE LÓPEZ TORRES*; asimismo, el 19 de julio de 2024 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 241-07-2024-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.27. Recibo de Caja n.° 000001805153 de 31 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00012856 de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Juan Luis Vilcherrez Chiroque y Yanet Correa Guerrero, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001805153 de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 36-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 25 de setiembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 353-09-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JUAN LUIS VILCHERREZ CHIROQUE y YANET CORREA GUERRERO*; asimismo, el 29 de diciembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 455-12-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.28. Recibo de Caja n.° 000001805220 de 31 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00012809 de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Edgar Paul Garay Pozo y Magaly Marleny Vásquez Naupa de Garay, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001805220 de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 34-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 15 de setiembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 338-09-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de EDGAR PAUL GARAY POZO y MAGALY MARLENY VÁSQUEZ ÑAUPA DE GARAY*; asimismo, el 29 de diciembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 454-12-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.*

1.29. Recibo de Caja n.° 000001805820 de 4 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00013195 de 4 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, José Morales Talledo e Israelita Pamela Zapata Estrada de Morales, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 4 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001805820 de 4 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 38-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 24 de agosto de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 295-08-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JOSÉ MORALES TALLEDO e ISRAELITA PAMELA ZAPATA ESTRADA DE MORALES*; asimismo, el 29 de diciembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 457-12-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.30. Recibo de Caja n.° 000001806178 de 8 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00013900 de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Alex Medardo Andrade Sandoval y María Teresa Ávila Infante, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001806178 de 8 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 39-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 13 de setiembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 332-09-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de ALEX MEDARDO ANDRADE SANDOVAL y MARÍA TERESA ÁVILA INFANTE*; asimismo, el 2 de febrero de 2024 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 61-02-2024-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.31. Recibo de Caja n.° 000001806228 de 8 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00013390 de 8 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Manuel Augusto Ruiz Moscol y Cinthia Julianna Vílchez Chinchay, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 8 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001806228 de 8 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 37-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 24 de agosto de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 294-08-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de MANUEL AUGUSTO RUIZ MOSCOL y CINTHIA JULIANNA VÍLCHEZ CHINCHAY*; asimismo, el 23 de noviembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 415-11-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.32. Recibo de Caja n.° 000001811603 de 29 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00016703 de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Mark Lester Panta Viteri y Diana Isabel Seminario Morales, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 30 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001811603 de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 41-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 23 de noviembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 412-11-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de MARK LESTER PANTA VITERI y DIANA ISABEL SEMINARIO MORALES*; asimismo, el 28 de febrero de 2024 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 87-02-2024-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.33. Recibo de Caja n.° 000001812385 de 6 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 000017223 de 6 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Jean Carlos Machare Canales, solicitó a la entidad se declare la *DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* con Yackeline Rosario Guerrero Llucya, habiendo transcurrido el plazo de dos (2) meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 70-02-2023-MPT de 7 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; mediante documento s/n recibido en trámite documentario el 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001812385 de 6 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/270,20; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio emitió la Resolución de Alcaldía n.° 386-11-2023-MPT de 3 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* de Jean Carlos Machare Canales y Yackeline Rosario Guerrero Llucya.

1.34. Recibo de Caja n.° 000001812593 de 10 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00017390 de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Eddie Deyver Yarlequé Paiva y Kelly Jezabel Cruz Briceño, solicitaron a la entidad se

declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001812593 de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 42-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 23 de noviembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 409-11-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de EDDIE DEYVER YARLEQUÉ PAIVA y KELLY JEZABEL CRUZ BRICEÑO*; asimismo, el 28 de febrero de 2024 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 88-02-2024-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.35. Recibo de Caja n.° 000001812677 de 11 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00017424 de 11 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Lincolth Fernando Talledo Benites y Elizabeth Peralta Peña, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 11 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001812677 de 11 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 43-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 11 de diciembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 434-12-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de LINCOLTH FERNANDO TALLEDO BENITES y ELIZABETH PERALTA PEÑA*; asimismo, el 28 de febrero de 2024 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 91-02-2024-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.36. Recibo de Caja n.° 000001814678 de 30 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00018639 de 10 octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, se inició el procedimiento de inscripción de divorcio y disolución de matrimonio entre Marcelino Tito Canales Infante y Francisca Albán de Canales, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001814678 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/77,10, recibo que consta anulado en el sistema SGTM de la entidad.

1.37. Recibo de Caja n.° 000001817011 de 22 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00019984 de 22 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, César Ernesto Alvarado Pauta y Diana Carolina García Cedano, solicitaron a la entidad se declare *SEPARACIÓN CONVENCIONAL* de su vínculo matrimonial, con documento s/n recibido en trámite documentario el 22 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001817011 de 22 de noviembre de 2023

(Apéndice n.° 4) por el importe de S/482,90; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio aperturó el expediente n.° 46-2023 **(Apéndice n.° 4)** cuya materia: Proceso no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y el 29 de diciembre de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 459-12-2023-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de CÉSAR ERNESTO ALVARADO PAUTA y DIANA CAROLINA GARCÍA CEDANO*; asimismo, el 11 de junio de 2024 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 201-06-2024-MPT **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL*.

1.38. Recibo de Caja n.° 000001818045 de 30 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00000300 de 9 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, María Teresa Ávila Infante, solicitó a la entidad se declare la *DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* con Alex Medardo Andrade Sandoval, habiendo transcurrido el plazo de dos (2) meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 332-09-2023-MPT de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; mediante documento s/n recibido en trámite documentario el 9 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001818045 de 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/270,20; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio emitió la Resolución de Alcaldía n.° 61-02-2024-MPT de 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* de María Teresa Ávila Infante y Alex Medardo Andrade Sandoval.

1.39. Recibo de Caja n.° 000001818911 de 6 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00021060 de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Israelita Pamela Zapata Estrada de Morales, solicitó a la entidad se declare la *DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* con José Morales Talledo, habiendo transcurrido el plazo de dos (2) meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 295-08-2023-MPT de 24 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; mediante documento s/n recibido en trámite documentario el 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001818911 de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/270,20; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio emitió la Resolución de Alcaldía n.° 457-12-2023-MPT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* de Israelita Pamela Zapata Estrada de Morales y José Morales Talledo.

1.40. Recibo de Caja n.° 000001819471 de 13 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00021317 de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, María de los Milagros Rojas Peña, solicitó a la entidad se declare la *DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* con Edward Julián Gómez, habiendo transcurrido el plazo de dos (2) meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 339-09-2023-MPT de 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; mediante documento s/n recibido en trámite documentario el 13 de diciembre de 2023 adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001819471 de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/270,20; el mismo que se encuentra anulado en el sistema SGTM de la entidad.

Asimismo, la Oficina de Divorcio emitió la Resolución de Alcaldía n.° 12-01-2024-MPT de 5 de enero 2024 **(Apéndice n.° 4)** que resolvió: *DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL* de María de los Milagros Rojas Peña y Edward Julián Gómez.

2. Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor:

En la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor se han tramitado tres (3) licencias municipales de funcionamiento para actividades de barbería hospedaje y oficina administrativa con Recibos de Caja anulados durante el 2023 como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 7
Servicios que se han tramitado en la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor en 2023 con Recibos de Caja anulados en sistema SGTM de la entidad

Item	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite
	N° y fecha	Importe S/		
1	000001813240 de 17/10/2023 **(Apéndice n.° 4)**	140,90	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO O ILUMINADO/ DERECHO DE TRÁMITE	Resolución de Sub Gerencia n.° 385-10-2023/SGACDC-MPT de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		154,60	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE ADOSADO A LA FACHADA/ DERECHO DE TRÁMITE	
2	000001813683 de 20/10/2023 **(Apéndice n.° 4)**	251,43	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CALIFICADA CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	Resolución de Sub Gerencia n.° 389-10-2023/SGACDC-MPT de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
3	000001814284 de 25/10/2023 **(Apéndice n.° 4)**	251,43	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CALIFICADA CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	Resolución de Sub Gerencia n.° 391-10-2023/SGACDC-MPT de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		104,17	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA 2wDE FUNCIONAMIENTO PARA RIESGO MEDIO	
Total		**902,53**		

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de rarevalo@munitalara.gob.pe a ramirez3@contraloria.gob.pe de 26/4/2024 **(Apéndice n.° 8)** e Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)** e informe n.° 621-08-2024/SGACDC-MPT de 29/8/2024 de Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control.

2.1. Recibo de Caja n.° 000001813240 de 17 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00017788 de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Leonell Lee García Pascherres, presentó a la entidad el formato Anexo 1 de solicitud de licencia de inspección técnica en edificaciones – ITSE y de Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos – ECSE **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001813240 de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/295,50 (el cual se encuentra anulado en el SGTM).

Continuando con el trámite, la entidad emitió la Resolución de Sub Gerencia n.° 385-10-2023/SGACDC-MPT de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, mediante la cual se resolvió otorgar a Leonell Lee García Pacherres, la licencia municipal de funcionamiento para la actividad de barbería spa "Servicios Rey Salomón" con formato de certificación de licencia de funcionamiento n.° 3603 **(Apéndice n.° 4)**.

2.2. Recibo de Caja n.° 000001813683 de 20 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00018070 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Genaro Arturo Chiroque Manrique, presentó a la entidad el documento s/n de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, mediante el cual solicitó la actualización de formato de licencia de funcionamiento, adjuntando Recibo de Caja n.° 000001813683 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/251,43 (el cual se encuentra anulado en el SGTM).

Asimismo, la entidad emitió Resolución de Sub Gerencia n.° 389-10-2023/SGACDC-MPT de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, mediante la cual se resolvió otorgar a Genaro Arturo Chiroque Manrique, la licencia municipal de funcionamiento para la actividad hospedaje "Keops" con formato de certificación de licencia de funcionamiento n.° 3606 **(Apéndice n.° 4)**.

2.3. Recibo de Caja n.° 000001814284 de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00018419 de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado José Rafael Morán Castillo, presentó a la entidad el formato Anexo 1 de solicitud de licencia de inspección técnica en edificaciones – ITSE y de Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos – ECSE **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001814284 de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, por el importe de S/355,60 (el cual se encuentra anulado en el SGTM).

Continuando con el trámite, la entidad emitió Resolución de Sub Gerencia n.° 391-10-2023/SGACDC-MPT de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, mediante la cual se resolvió otorgar a José Rafael Morán Castillo, la licencia municipal de funcionamiento para la actividad de oficina administrativa con formato de certificación de licencia de funcionamiento n.° 3609 **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, se advierte la ejecución de servicios cuyos Recibos de Caja se encuentran anulados, ocasionaron que la entidad deje de percibir ingresos para el cumplimiento de

sus fines institucionales, así como perjuicio económico por el importe ascendente a S/902,53, que es la retribución correspondiente, la misma que se encuentra determinada en el TUPA.

3. Subgerencia de Desarrollo Urbano

En la Subgerencia de Desarrollo Urbano se han tramitado: una constancia de posesión y un título de propiedad cuyos Recibos de Caja por importe de S/61,10 y S/93,50, respectivamente, se encuentran anulado, tal como se detalla en el siguiente

Cuadro n.° 8
Servicio que se ha tramitado en la Subgerencia del Desarrollo Urbano con Recibo de Caja anulado en sistema SGTM de la entidad

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite
	N° y fecha	Importe S/		
1	000001809816 de 11/9/2023 **(Apéndice n.° 4).**	61,10	CONSTANCIA DE POSESION //DERECHO DE TRAMITE	Constancia de Posesión n.° 184-12-2023-SGDU-MPT **(Apéndice n.° 4).**
2	000001813634 de 20/10/2023 **(Apéndice n.° 4).**	93,50	TITULO DE PROPIEDAD //DERECHO DE TRAMITE	Resolución de Subgerencia n.° 230-10-2023-SGDU-MPT de 26 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
Total		**154,60**		

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de rarevalo@munitalara.gob.pe a ramirezb@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 8)** e Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/6/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)** y carta n.° 97-08-2024-SGDU recibida el 26/8/2024 de Subgerencia de Desarrollo Urbano **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control.

3.1. Recibo de Caja n.° 000001809816 de 11 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00015470 de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Javier Puescas Gonzales y Rosa Ojeda Vilela, solicitaron Constancia de Posesión del predio ubicado en Asentamiento Humano Las Peñitas B-30 a nombre de ambos solicitantes, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001809816 de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/61,10; el mismo que consta anulado en el sistema SGTM de la entidad; asimismo, la entidad emitió la Constancia de Posesión n.° 184-12-2023-SGDU-MPT **(Apéndice n.° 4)**.

3.2. Recibo de Caja n.° 000001813634 de 20 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00018034 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Gerson Alejandro Marchán Hurtado y Shirley Melissa Rugel Arias, solicitaron expedición de título de propiedad del lote de terreno ubicado en AH Pueblo Nuevo Mz B, lote 17, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001813634 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/93,50: el mismo que consta anulado en el sistema SGTM de la entidad; asimismo, la entidad emitió la Resolución de Subgerencia n.° 230-10-2023-SGDU-MPT de 26 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** que otorga el título de propiedad a nombre de Gerson Alejandro Marchán Hurtado y Shirley Melissa Rugel Arias y el título de propiedad n.° 596 **(Apéndice n.° 4)**.

4. Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios

En la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios se han tramitado siete (7) autorizaciones para recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos con recibos de Caja anulados, de acuerdo como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
Servicios que se han tramitado en la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios con Recibos de Caja anulados en el sistema SGTM de la entidad

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite
	Número y fecha	Importe S/		
1	000001757261 de 17/6/22 (Apéndice n.° 4)	546,00	AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE AMBITO NO MUNICIPAL NO PELIGROSOS PROVENIENTES DE OBRAS DE CONSTRUCCION ,REMODELACION Y DEMOLICIÓN/ PAGO DERECHO TRÁMITE	Autorización n.° 20-06-2022-SGAS/MPT de junio de 2022 (Apéndice n.° 4).
2	000001804809 de 25/7/23 (Apéndice n.° 4)	382,20		Autorización n.°016-07-2023-SGAS/MPT de 1 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4).
3	000001812357 de 6/10/23 (Apéndice n.° 4)	382,20		Autorización n.°022-10-2023-SGAS/MPT de 11 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).
4	000001813782 de 20/10/23 (Apéndice n.° 4)	218,40		Autorización n.° 026-10-2023-SGAS/MPT de 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).
5	000001814240 de 25/10/23 (Apéndice n.° 4)	218,40		Autorización n.° 028-10-2023-SGAS/MPT de 27 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).
6	000001815726 de 13/11/23 (Apéndice n.° 4)	361,80	AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN,TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL NO PELIGROSOS	Autorización n.°029-11-2023-SGAS/MPT de 13 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).
7	000001818986 de 6/12/23 (Apéndice n.° 4)	12 484,40	AUTORIZACION PARA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION/ 3.40 x POR M3	Autorización n.°037-12-2023-SGAS/MPT de 7 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 4).
Total general		14 573,20		

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de rarevalo@muritalara.gob.pe a iramirez3@pcontraloria.gob.pe de 25/4/2024 (**Apéndice n.° 5**) e Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información (**Apéndice n.° 6**) y carta n.° 143-08-2024-SGAS-GSP-MPT de 16/8/2024 de Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios (**Apéndice n.° 6**).
Elaborado por: Comisión de Control.

4.1. Recibo de Caja n.° 000001757261 de 17 de junio de 2022 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00008102 de 15 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 4**), Pablo Chong Arismendez solicitó autorización para recolección, transporte y disposición final para 11 unidades móviles de la empresa DEMEME SA, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001757261 de 17 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 4**) por el importe de S/546,00, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo la entidad la Autorización n.° 20-06-2023-SGAS/MPT de junio de 2022 (**Apéndice n.° 4**).

4.2. Recibo de Caja n.° 000001804809 de 25 de julio 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00012595 de 25 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 4**), Sara Reyes Zapata solicitó autorización para recolección, transporte y disposición final para 6 unidades móviles de la empresa Inversiones y Servicios Beraca SAC, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001804809 de 25 de julio 2023 (**Apéndice n.° 4**) por el importe

de S/382,20, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo la entidad la Autorización n.° 16-07-2023-SGAS/MPT de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

4.3. Recibo de Caja n.° 000001812357 de 6 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00017198 de 6 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Sara Reyes Zapata solicitó autorización para recolección, transporte y disposición final para 6 unidades móviles de la empresa Inversiones y Servicios Beraca SAC, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001812357 de 6 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/382,20, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo la entidad la Autorización n.° 22-10-2023-SGAS/MPT de 11 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

4.4. Recibo de Caja n.° 000001813782 de 20 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00018109 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Felix Manuel Diaz Bazán, solicitó autorización para transporte y disposición final para 4 unidades móviles de la empresa Servicios Generales Diaz de Éxito SAC, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001813782 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/218,40, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo la entidad la Autorización n.° 26-10-2023-SGAS/MPT de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

4.5. Recibo de Caja n.° 000001814240 de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00018379 de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Juan Carlos Seitz Lying, solicitó regularización de autorizaciones de transporte para 4 unidades móviles de la empresa Resister Perú SAC, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001814240 de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/218,40, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad la Autorización n.° 28-10-2023-SGAS/MPT de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

4.6. Recibo de Caja n.° 000001815726 de 13 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00019304 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Felix Manuel Diaz Bazán, solicitó autorización para transporte y disposición final para 4 unidades móviles de la empresa Servicios Generales Diaz de Éxito SAC, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001815726 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/361,60, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 29-11-2023-SGAS/MPT de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

4.7. Recibo de Caja n.° 000001818986 de 6 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00020896 de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Felix Manuel Diaz Bazán, solicitó autorización para transporte y disposición final para 4 unidades móviles de la empresa Servicios Generales Diaz de Éxito SAC, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001818986 de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/12 464,40, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM;

emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 37-12-2023-SGAS/MPT de 7 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

5. Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil

En la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se han tramitado tres (3) Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección con Recibos de Caja anulados durante el 2023 como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 10
Servicios que se han tramitado en la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres-Defensa Civil en 2023 con Recibos de Caja anulados en sistema SGTM de la entidad

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite
	N° y fecha	Importe S/		
1	000001809711 de 8/9/2023 **(Apéndice n.° 4)**.	514,50	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA RIESGO ALTO	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 391-2023 RIESGO ALTO de 5/10/2023 **(Apéndice n.° 4)**.
2	000001814203 de 25/10/2023 **(Apéndice n.° 4)**.	256,70	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN DE LA ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO/ PARA RIESGO ALTO	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 468-2023 RIESGO ALTO de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 4)**.
3	000001918001 de 29/11/2023 **(Apéndice n.° 4)**.	266,17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CALIFICADA CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 515-2023 RIESGO ALTO de 29/12/2023 **(Apéndice n.° 4)**.
	Total	**1 037, 37**		

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de ramvallo@muntalara.gob.pe a ramirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 8)** e Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)** y oficio n.° 073-08-2024-SGGRD-MPT de 26/8/2024 de Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

5.1. Recibo de Caja n.° 000001809711 de 8 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00015397 de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Nixon Portocarrero Correa, en representación de Estructuras Metálicas de Nixon Portocarrero, presentó el Anexo n.° 5 – Declaración Jurara de Renovación del Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, solicitó certificado; adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001809711 de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por S/514,50, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de

inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 391-2023 RIESGO ALTO de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

5.2. Recibo de Caja n.° 000001814203 de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00018353 de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la administrada Verónica Zapata Benites, en representación de CORPAC PETROPERÚ, presentó el documento s/n de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando levantamiento de observaciones por inspección de renovación del Certificado de Defensa Civil, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001814203 de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por S/256,70; emitiendo, la entidad, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 468-2023 RIESGO ALTO de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

5.3. Recibo de Caja n.° 000001818001 de 29 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00020529 de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, David Josue Flores Solórzano, en representación de ORMAL SAC, presentó el formato de declaración Jurada para licencia de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, solicitando cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica; adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001818001 de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por S/266,17; emitiendo, la entidad, el Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 515-2023-RIESGO ALTO de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

6. Gerencia de Servicios Públicos

En Gerencia de Servicios Públicos se han tramitado dos (2) autorizaciones con Recibos de Caja anulados en el sistema SGTM en el 2023, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 11
Servicios que se han tramitado en la Gerencia de Servicios Públicos en 2023 con Recibos de Caja anulados en sistema SGTM de la entidad

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite
	N° y fecha	Importe S/		
1	000001812296 de 5/10/2023 **(Apéndice n.° 4)**.	540,90	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) HASTA 3000 ESPECTADORES	Autorización de Gerencia n.° 63-11-2023-GSP-MPT recibido el 3 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.
2	000001817754 de 8/11/2023 **(Apéndice n.° 4)**.	540,90	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) HASTA 3000 ESPECTADORES	Autorización de Gerencia n.° 67-12-2023-GSP-MPT recibido el 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.
	Total	1 081, 08		

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de ranvalo@munitalara.gob.pe a jramirez3@bcontraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 6)** e Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)** y carta n.° 42-09-2024-GSP-MPT recibida el 5/9/2024 **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión de Control.

6.1. Recibo de Caja n.° 000001812296 de 5 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00017149 de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Orlando Cherre Vivas presentó el anexo n.° 1 solicitud de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE y de Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos -ECSE de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** y documento s/n de 26 de setiembre de 2023, solicitando inspección técnica para realizar evento bailable Mega Fiestón del año, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001812296 de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por S/540,90; emitiendo, la entidad la Autorización de Gerencia n.° 63-11-2023-GSP-MPT de 3 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

6.2. Recibo de Caja n.° 000001817754 de 28 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00020365 de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Orlando Cherre Vivas presentó el anexo n.° 1 solicitud de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE y de Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos -ECSE de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** y documento s/n de noviembre de 2023, solicitando autorización para realizar evento bailable; adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001817754 de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por S/540,90; emitiendo, la entidad, la Autorización de Gerencia n.° 67-12-2023-GSP-MPT de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

7. Subgerencia de Infraestructura

En la Subgerencia de Infraestructura se han tramitado Resoluciones y Autorizaciones con veintitrés (23) Recibos de Caja anulados durante el 2022 y 2023, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 12
Servicios que se han tramitado en la Subgerencia de Infraestructura en 2022 y 2023 con Recibos de Caja anulados en sistema SGTM de la entidad

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite con Recibo de Caja anulado
	N° y fecha	Importe S/		
1	000001736305 de 12/1/2022 **(Apéndice n.° 4).**	565,90	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-B/EDIF. FINES VIVI. UNIF. MULTIF.-QUINTA O COND. DE VIV. UNIF. Y/O MULTIF./(No mayores a 5 pisos-máx 3,000 m2 área const.)/VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 002-01-2022-SGIN-MPT de 13 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
2	000001736714 de 17/1/2022 **(Apéndice n.° 4).**	565,90	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-B/EDIF. FINES VIVI. UNIF. MULTIF.-QUINTA O COND. DE VIV. UNIF. Y/O MULTIF./(No mayores a 5 pisos-máx 3,000 m2 área const.)/VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 005-01-2022-SGIN-MPT de 19 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
3	000001737097 de 20/1/2022 **(Apéndice n.° 4).**	477,10	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-A/DEMOLICION TOTAL(De edificaciones menores de 5 pisos de altura)/VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución Licencia de Demolición Total n.° 007-01-2022-SGIN-MPT de 20 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4).**

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite con Recibo de Caja anulado
	N° y fecha	Importe S/		
4	000001737667 de 26/1/2022 **(Apéndice n.° 4).**	1 046,40	AUTORIZACION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS/ra)MOVIMIENTO DE TIERRAS/Derecho de tramite	Autorización para Obras Complementarias n.° 001-01-SGIN-2022 de 26 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
5	000001740474 de 18/2/2022 **(Apéndice n.° 4).**	565,90	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-B/EDIF. FINES VIVI. UNIF. MULTIF.-QUINTA O COND. DE VIV. UNIF. Y/O MULTIF./(No mayores a 5 pisos-máx 3,000 m2 área const.)/VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 020-02-2022-SGIN-MPT de 21 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
6	000001743976 de 17/3/2022 **(Apéndice n.° 4).**	477,50	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-A/AMPLIACION DE VIVIENDA UNIF./VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 048-03-2022-AGIN-MPT de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
7	000001744786 de 23/3/2022 **(Apéndice n.° 4).**	565,90	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-B/EDIF. FINES VIVI. UNIF. MULTIF.-QUINTA O COND. DE VIV. UNIF. Y/O MULTIF./(No mayores a 5 pisos-máx 3,000 m2 área const.)/VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 068-03-2022-SGIN-MPT de 23 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
8	000001747714 de 12/4/2022 **(Apéndice n.° 4).**	565,90	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-B/EDIF. FINES VIVI. UNIF. MULTIF.-QUINTA O COND. DE VIV. UNIF. Y/O MULTIF./(No mayores a 5 pisos-máx 3,000 m2 área const.)/VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 134-04-2022-SGIN-MPT de 18 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
9	000001749754 de 26/4/2022 **(Apéndice n.° 4).**	565,90	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-B/EDIF. FINES VIVI. UNIF. MULTIF.-QUINTA O COND. DE VIV. UNIF. Y/O MULTIF./(No mayores a 5 pisos-máx 3,000 m2 área const.)/VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 140-04-2022-SGIN-MPT de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
10	000001751556 de 10/5/2022 **(Apéndice n.° 4).**	477,50	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-A/AMPLIACION DE VIVIENDA UNIF./VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 147-05-2022-SGIN-MPT de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
11	000001751982 de 12/5/2022 **(Apéndice n.° 4).**	565,90	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-B/EDIF. FINES VIVI. UNIF. MULTIF.-QUINTA O COND. DE VIV. UNIF. Y/O MULTIF./(No mayores a 5 pisos-máx 3,000 m2 área const.)/VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 146-05-2022-SGIN-MPT de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
12	000001755703 de 3/6/2022 **(Apéndice n.° 4).**	329,60	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-A/AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES/VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 158-06-2022-SGIN-MPT de 6 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
13	000001759842 de 8/7/2022 **(Apéndice n.° 4).**	565,90	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-B/EDIF. FINES VIVI. UNIF. MULTIF.-QUINTA O COND. DE VIV. UNIF. Y/O MULTIF./(No mayores a 5 pisos-máx 3,000 m2 área const.)/VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 197-07-2022-SGIN-MPT de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
14	000001760759 de 15/7/2022 **(Apéndice n.° 4).**	932,50	AUTORIZACION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS/tc)OBRAS EN CONCRETO ARMADO/LOSAS,CUNETAS,POZAS DE ALMACENAMIENTO CISTERNAS/Derecho de Tramite	Autorización para Obras Complementarias n.° 002-07-SGIN-2022 de 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
		63,76	VERIFICACIÓN TÉCNICA PARA OBRAS DE CONCRETO,LOSA, ALMACENAMIENTO DE CISTERNAS / PARA COMERCIO CADA 5 M3	
15	000001762280 de 26/7/2022 **(Apéndice n.° 4).**	477,50	LICENCIA DE EDIFICACION/MOD-A/AMPLIACION DE VIVIENDA UNIF./VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 216-08-2022-SGIN-MPT de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4).**

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite con Recibo de Caja anulado
	N° y fecha	Importe S/		
16	000001776635 de 21/11/2022 **(Apéndice n.° 4).**	218,00	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIF. SIN VARIACIONES //PARA EDIF. CON LICENCIA MOD. A	Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 062-11-2022-SGIN-MPT de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
17	000001777290 de 24/11/2022 **(Apéndice n.° 4).**	218,00	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIF. SIN VARIACIONES //PARA EDIF. CON LICENCIA MOD. A	Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 072-11-2022-SGIN-MPT de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
Total 2022		**9 244,96**		
	000001799295 de 7/6/2023 **(Apéndice n.° 4).**	218,00	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIF. SIN VARIACIONES //PARA EDIF. CON LICENCIA MOD. A	Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 12-06-2023-SGIN-MPT de 7 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
19	000001799910 de 14/6/2023 **(Apéndice n.° 4).**	351,70	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIF. CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES //PARA EDIF. CON LICENCIA MOD. B	Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 013-06-2023-SGIN-MPT de 14 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
20	000001805695 de 3/8/2023 **(Apéndice n.° 4).**	477,10	LICENCIA DE EDIFICACION//MOD-A//DEMOLICION TOTAL(De edificaciones menores de 5 pisos de altura)//VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Demolición n.° 046-08-2023-SGIN-MPT de 3 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
21	000001806601 de 10/8/2023 **(Apéndice n.° 4).**	477,50	LICENCIA DE EDIFICACION//MOD-A//AMPLIACION DE VIVIENDA UNIF.//VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 048-08-2023-SGIN-MPT de 23 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
22	000001808998 de 1/9/2023 **(Apéndice n.° 4).**	477,50	LICENCIA DE EDIFICACION//MOD-A//AMPLIACION DE VIVIENDA UNIF.//VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 049-09-2023-SGIN-MPT de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
23	000001814502 de 27/10/2023 **(Apéndice n.° 4).**	477,50	LICENCIA DE EDIFICACION//MOD-A//AMPLIACION DE VIVIENDA UNIF.//VERIF. ADMINISTRATIVA	Resolución de Licencia de Edificación n.° 052-10-2023-SGIN-MPT de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
Total 2023		**2 479,30**		
Total		**11 724,26**		

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de ramvalo@muntalara.gob.pe a ramirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 8)** e Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)** y oficio n.° 30-09-2024-GDT-MPT de 4/9/2024 de Gerencia de Desarrollo Territorial **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control.

7.1. Recibo de Caja n.° 000001736305 de 12 de enero de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00000124 de 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Jeimmy H. Sánchez Querevalú solicitó licencia de edificación modalidad "A" con documento s/n recibido en Licencias de Construcción el 12 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 001-01-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/565,90, realizando el pago, el precitado administrado, el 12 de enero de

2022 con Recibo de Caja n.° 000001736305 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 002-01-2022-SGIN-MPT de 13 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.2. Recibo de Caja n.° 000001736714 de 17 de enero de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00000501 de 14 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Gustavo Correa Mija solicitó licencia de construcción segundo piso y azotea para vivienda con documento s/n de 12 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 003-01-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 17 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/565,90, realizando el pago, el precitado administrado, el 17 de enero de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001736714 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 005-01-2022-SGIN-MPT de 19 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.3. Recibo de Caja n.° 000001737097 de 20 de enero de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00018562 de 3 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Winter Sánchez Guamizo solicitó licencia de demolición con documento s/n recibido en el área de Licencias de Construcción el 7 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 4)**; el supervisor de Licencias de Construcción alcanzó al administrado la liquidación n.° 005-01-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 20 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/477,10, realizando el pago, el precitado administrado, el 20 de enero de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001737097 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Demolición Total n.° 007-01-2022-SGIN-MPT de 20 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.4. Recibo de Caja n.° 000001737667 de 26 de enero de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00000869de 25 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Patricio Ricaurte Quintero, en representación de Consorcio Condulatin, solicitó autorización para para movimientos de tierra en las instalaciones de PERTÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ TALARA, con documento s/n de 21 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor de Licencias de Construcción alcanzó al administrado la liquidación n.° 012-01-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 26 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/1 046,40, realizando el pago, el precitado administrado, el 26 de enero de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001737667 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Autorización para Obras Complementarias AOC n.° 001-01SGIN-2022 de 26 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.5. Recibo de Caja n.° 000001740474 de 18 de febrero de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00001528 de 8 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado José Cruz Paz Cobeñas solicitó autorización para ampliación y construcción de techo de vivienda con documento s/n recibido en Licencias de Construcción, el 9 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 041-02-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 17 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/565,90, realizando el pago, el precitado administrado, el 18 de febrero de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001740474 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 020-02-2022-SGIN-MPT de 21 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.6. Recibo de Caja n.° 000001743976 de 17 de marzo de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00002215 de 22 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Percy León García solicitó licencia de construcción ampliación y remodelación de vivienda con documento s/n recibido en Licencias de Construcción, 25 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 079-03-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 3 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/477,50, realizando el pago, el precitado administrado, el 17 de marzo de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001743976 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 048-03-2022-SGIN-MPT de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.7. Recibo de Caja n.° 000001744786 de 23 de marzo de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00002839 de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado José Benites Zavaleta solicitó absolución de observaciones especialidad de arquitectura con documento s/n recibido en Licencias de Construcción el 8 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 130-03-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 23 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/565,90, realizando el pago, el precitado administrado, el 23 de marzo de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001744786 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 068-03-2022-SGIN-MPT de 23 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.8. Recibo de Caja n.° 000001747714 de 12 de abril de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00004444 de 12 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Jorge Luis Valladares Masías solicitó licencia de edificación de obra nueva bajo la modalidad B con documento s/n recibido en Licencias de Construcción el 7 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 165-04-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 12 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/565,90, realizando el pago, el precitado administrado, el 12 de abril de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001747714 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo

que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 134-04-2022-SGIN-MPT de 18 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.9. Recibo de Caja n.° 000001749754 de 26 de abril de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00003456 de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado José Arturo Bereche Juárez solicitó licencia de edificación para construcción de vivienda unifamiliar con carta 01-03-2022-JABJ, recibido en Licencias de Construcción el 21 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 170-04-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 19 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/564,90, realizando el pago, el precitado administrado, el 26 de abril de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001749754 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 140-04-2022-SGIN-MPT de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.10. Recibo de Caja n.° 000001751556 de 10 de mayo de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00005676 de 29 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, los administrados Oscar Abad Monasterio y Sandra Lisseth Pacherrez Revolledo solicitó licencia de construcción de la ampliación de vivienda con documento s/n recibido en Licencias de Construcción el 4 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 198-05-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 6 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/477,50, realizando el pago, el precitado administrado, el 10 de mayo de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001751556 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 147-05-2022-SGIN-MPT de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.11. Recibo de Caja n.° 000001751992 de 12 de mayo de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00005596 de 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, los administrados Frely Alexander Narro Jimenez y Evelyn Olinda Medina Litano solicitaron licencia de construcción de la ampliación de vivienda con documento s/n recibido en Licencias de Construcción el 4 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 196-05-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 6 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/565,90, realizando el pago, el precitado administrado, el 12 de mayo de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001751992 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 146-05-2022-SGIN-MPT de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.12. Recibo de Caja n.° 000001755703 de 3 de junio de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00007417 de 2 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Juan Carlos Carmen Solano solicitó licencia de edificación de obra ampliación, remodelación y acondicionamiento con documento s/n recibido en Licencias de Construcción el 3 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 217-06-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 17 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/329,50, realizando el pago, el precitado administrado, el 3 de junio de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001755703 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 158-06-2022-SGIN-MPT de 6 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.13. Recibo de Caja n.° 000001759842 de 8 de julio de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00009098 de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Carmen Mercedes Sánchez Rivera solicitó licencia para construcción de vivienda bajo la modalidad A con documento s/n recibido en Licencias de Construcción el 5 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 261-07-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 6 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/565,90, realizando el pago, el precitado administrado, el 8 de julio de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001759842 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 197-07-2022-SGIN-MPT de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.14. Recibo de Caja n.° 000001760759 de 15 de julio de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00009620 de 7 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Christian Alberto Cornejo Saldaña, en representación de PROMIGAS PERÚ SA, solicitó la subsanación de las observaciones y disponer la autorización de obras complementarias con documento s/n, recibido en Licencias de Construcción el 11 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor de Licencias de Construcción alcanzó a dicho administrado la liquidación n.° 270-07-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 15 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/996,26, realizando el pago, el precitado administrado, el 15 de julio de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001760759 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Autorización para Obras Complementarias n.° 002-07-SGIN-2022 de 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.15. Recibo de Caja n.° 000001762280 de 26 de julio de 2022 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00010114 de 15 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Manuel Arturo Olivos Ayala, solicitó licencia de construcción de ampliación y remodelación del tercer y cuarto piso de vivienda con documento s/n recibido en Licencias de Construcción el 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor de Licencias de Construcción alcanzó a dicho administrado la liquidación n.°

312-07-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/477,50, realizando el pago, el precitado administrado, el 26 de julio de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001762280 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 216-08-SGIN-2022 de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.16. Recibo de Caja n.° 000001776635 de 21 de noviembre de 2022- Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00016265 de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, la administrada Iris Dorile Aguirre Vela, en representación de ET Grupo Empresarial J&R EIRL solicitó certificado de conformidad de obra y declaración de edificación con documento s/n recibido en el área de Licencia de Construcción el 3 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; el supervisor del área de licencias de construcción alcanzó al administrado la liquidación n.° 405-11-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/218,00, realizando el pago, el precitado administrado, el 21 de noviembre de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001776635 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 062-11-2022-SGIN-MPT de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.17. Recibo de Caja n.° 000001777290 de 24 de noviembre de 2022- Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00014145 de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, la administrada Ana Paula Gómez Pardo solicitó conformidad de obra con documento s/n recibido en el área de Licencia de Construcción el 28 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; el supervisor del área de licencias de construcción alcanzó al administrado la liquidación n.° 420-11-2022-JCCL-LC-SGIN-MPT de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por S/218,00, realizando el pago, el precitado administrado, el 24 de noviembre de 2022 con Recibo de Caja n.° 000001777290 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 072-11-2022-SGIN-MPT de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

7.18. Recibo de Caja n.° 000001799295 de 7 de junio de 2023 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00009315 de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Paulo Esteban Angulo Ibarra solicitó conformidad de obra con documento s/n recibido en el área de Licencia de Construcción el 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; el supervisor del área de licencias de construcción alcanzó al administrado la liquidación n.° 056-06-2023-JJGF-LC-SGIN-MPT de 7 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por S/218,00, realizando el pago, el precitado administrado, el 7 de junio de 2023 con Recibo de Caja n.° 000001799295 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 012-06-2023-SGIN-MPT de 7 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

7.19. Recibo de Caja n.° 000001799910 de 14 de junio de 2023 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00009335 de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Jorge Luis Valladares Masias solicitó conformidad de obra y declaratoria con documento s/n recibido en el área de Licencia de Construcción el 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; el supervisor del área de licencias de construcción alcanzó al administrado la liquidación n.° 065-06-2023-JCCL-LC-SGIN-MPT de 8 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por S/351,70, realizando el pago, el precitado administrado, el 14 de junio de 2023 con Recibo de Caja n.° 000001799910 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 013-06-2023-SGIN-MPT de 14 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

7.20. Recibo de Caja n.° 000001805695 de 3 de agosto de 2023 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00012550 de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Felix Romero Cruzate, solicitó licencia de demolición mediante documento s/n de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; a su vez, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 071-08-2023-JJGF-LC-SGIN-MPT de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por S/477,10, realizando el pago, el precitado administrado, el 3 de agosto con Recibo de Caja n.° 000001805695 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 045-08-2023-SGIN-MPT de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

7.21. Recibo de Caja n.° 000001806601 de 10 de agosto de 2023 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00011123 de 4 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Edilio Eduardo Farías Vásquez solicitó autorización para construcción de techo y remodelación de escalera de vivienda con documento s/n de 4 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 072-08-2023-JJGF-LC-SGIN-MPT de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por S/477,50, realizando el pago, el precitado administrado, el 10 de agosto con Recibo de Caja n.° 000001806601 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 048-08-2023-SGIN-MPT de 23 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

7.22. Recibo de Caja n.° 000001808998 de 1 de setiembre de 2023 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00006952 de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la administrada María Elena Albán Barrientos solicitó licencia de construcción en tercera planta de vivienda con documento s/n de 24 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 066-06-2023-JJGF-LC-SGIN-MPT de 13 de junio de 2023 por S/477,50 **(Apéndice n.° 4)**; realizando el pago, el precitado administrado, el 1 de setiembre de 2023 con Recibo

de Caja n.° 000001808998 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 049-09-2023-SGIN-MPT el 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

7.23. Recibo de Caja n.° 000001814502 de 27 de octubre de 2023 - Subgerencia de Infraestructura (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00018067 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Jesús Emilio Flores Peña solicitó licencia de construcción de vivienda con documento s/n de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; asimismo, el supervisor del área de licencias alcanzó al administrado la liquidación n.° 091-10-2023-JJGF-LC-SGIN-MPT de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por S/477,50, realizando el pago, el precitado administrado, el 27 de octubre con Recibo de Caja n.° 000001814502 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Licencia de Edificación n.° 052-10-2023-SGIN-MPT el 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8. Subgerencia de Registros Civiles

En la Subgerencia de Registros Civiles se tramitaron trece (13) autorizaciones de construcciones y mejoras en terreno de tumbas en el Cementerio "La Inmaculada" con Recibos de Caja anulados en sistema SGTM de la entidad, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 13
Servicios que se han tramitado en la Subgerencia de Registros Civiles con Recibos de Caja anulados en el sistema SGTM de la entidad

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite
	N° y fecha	Importe S/		
1	000001742993 de 9/3/2022 **(Apéndice n.° 4).**	160,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// CERCO PERÍMETRICO CON ALTURA 0.60 CM	Autorización n.° 36-2022-SGRC-MPT de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
		220,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE MAYOLICA INTERIOR Y EXTERIOR	
		116,60	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// REVESTIMIENTO CON MAYÓLICA Y/U OTRO MATERIAL EN TAPA DE SEPULTURA	
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	
2	000001765375 de 19/8/2022 **(Apéndice n.° 4).**	284,20	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// TIPO MAUSOLEO (CERCO)	Autorización n.° 119-2022-SGRC-MPT de 22 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	
		524,70	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// CONSTRUCCIÓN DE TECHO LOZA X M2	
		58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE PUERTA Y/O VENTANA	

Item	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite
	N° y fecha	Importe S/		
		58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE PUERTA Y/O VENTANA	
Total 2022		**1 642,10**		
3	000001789021 de 28/2/2023 **(Apéndice n.° 4).**	320,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// TUMBA UNIPERSONAL DE 2.50 X 1.50 (CERCO)	Autorización n.° 017-2023-SGRC-MPT de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		220,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE MAYOLICA INTERIOR Y EXTERIOR	
4	000001804092 de 20/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// REVESTIMIENTO CON MAYÓLICA Y/U OTRO MATERIAL EN TAPA DE SEPULTURA	Autorización n.° 046-2023-SGRC-MPT de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
5	000001805162 de 31/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	320,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// TUMBA UNIPERSONAL DE 2.50 X 1.50 (CERCO)	Autorización n.° 050-2023-SGRC-MPT de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
6	000001807245 de 16/8/2023 **(Apéndice n.° 4).**	320,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// TUMBA UNIPERSONAL DE 2.50 X 1.50 (CERCO)	Autorización n.° 058-2023-SGRC-MPT de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		116,60	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// CONSTRUCCIÓN DE PEAÑA	
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	
		116,60	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE TECHO ETERNIT	
7	000001807679 de 21/8/2023 **(Apéndice n.° 4).**	160,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// TUMBA UNIPERSONAL DE 2.50 X 1.50 (CERCO)	Autorización n.° 062-2023-SGRC-MPT de 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE TECHO ETERNIT	
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE MAYOLICA INTERIOR Y EXTERIOR	
		58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// TUMBA UNIPERSONAL DE 2.50 X 1.50 (CERCO)	
		58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// COLOCACIÓN LÁPIDA ADULTO	
8	000001809204 de 4/9/2023 **(Apéndice n.° 4).**	320,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// TUMBA UNIPERSONAL DE 2.50 X 1.50 (CERCO)	Autorización n.° 068-2023-SGRC-MPT de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		116,60	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE TECHO ETERNIT	
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	
9	000001811144 de 26/9/2023 **(Apéndice n.° 4).**	320,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// TUMBA UNIPERSONAL DE 2.50 X 1.50 (CERCO)	Autorización

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite
	N° y fecha	Importe S/		
		58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// REVESTIMIENTO CON MAYÓLICA Y/U OTRO MATERIAL EN TAPA DE SEPULTURA	n.° 067-2023-SGRC-MPT de 27 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE MAYOLICA INTERIOR Y EXTERIOR	
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	
10	000001813067 de 16/10/2023 **(Apéndice n.° 4).**	58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE TECHO ETERNIT	Autorización n.° 076-2023-SGRC de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	
		85,50	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// CERCO PERÍMETRICO CON ALTURA 0,60 CM	
		58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// CONSTRUCCIÓN DE PEAÑA	
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE MAYOLICA INTERIOR Y EXTERIOR	
	000001816932 de 21/11/2023 **(Apéndice n.° 4).**	85,50	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// CERCO PERÍMETRICO CON ALTURA 0,60 CM	Autorización n.° 090-2023-SGRC-MPT de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE TECHO ETERNIT	
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE MAYOLICA INTERIOR Y EXTERIOR	
	000001817600 de 27/11/2023 **(Apéndice n.° 4).**	58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE TECHO ETERNIT	Autorización n.° 093-2023-SGRC-MPT de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	
13	000001817922 de 29/11/2023 **(Apéndice n.° 4).**	58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// CONSTRUCCIÓN DE PEAÑA	Autorización n.° 095-2023-SGRC-MPT de 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
		110,00	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// OTRAS MEJORAS	
		58,30	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS EN TERRENO// INSTALACIÓN DE TECHO ETERNIT	
Total 2023		**4 462,10**		
Total general		**6 104,20**		

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de rarevalo@muntalara.gob.pe a ramirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 8)** e Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)** y relación de expedientes de 16/8/2024 de Subgerencia de Registros Civiles **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control.

8.1. Recibo de Caja n.° 000001742993 de 9 de marzo de 2022 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00003062 de 9 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Ana María Soto de Ramos, solicitó mejoras en construcción de cerco perimétrico, mayólica en el cerco y en tapa y otras mejoras en tumba unipersonal en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001742993 de 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 36-2022-SGRC de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

8.2. Recibo de Caja n.° 000001765375 de 19 de agosto de 2022 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00011971 de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Héctor Monasterio De La Cruz, solicitó mejoras en construcción de cerco perimétrico, columnas, techo de concreto, venta y puerta en tumba unipersonal en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001765375 de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 119-2022-SGRC de 22 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

8.3. Recibo de Caja n.° 000001789021 de 28 de febrero de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00003943 de 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Davis Martín Yovera Plaza, solicitó mejoras en construcción de cerco perimétrico y cerámica o mayólica en tumbas unipersonales en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001789021 de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 017-2023-SGRC de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8.4. Recibo de Caja n.° 000001804092 de 20 de julio de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00012200 de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Rommy Yamunaqué Vera, solicitó mejoras en construcción de colocación de cerámica en tapa de fosa en tumba unipersonales en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001804092 de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 046-2023-SGRC de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8.5. Recibo de Caja n.° 000001805162 de 31 de julio de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00012797 de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Elicia Barrientos de Ramírez, solicitó mejoras en construcción de cerco perimétrico en tumbas unipersonales en cementerio La Inmaculada con documento s/n

de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001805162 de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 050-2023-SGRC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8.6. Recibo de Caja n.° 000001807245 de 16 de agosto de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00013931 de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Marlene Sosa de Zegarra, solicitó mejoras en construcción de cerco perimétrico en tumba unipersonal en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001807245 de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 058-2023-SGRC de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8.7. Recibo de Caja n.° 000001807679 de 21 de agosto de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00014172 de 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Jackeline Medeliz Palomino Cherres, solicitó mejoras en construcción de cerco, eternit, tubos, mayólica, pintado y lápida en tumba unipersonal en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001807679 de 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 062-2023-SGRC de 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8.8. Recibo de Caja n.° 000001809204 de 4 de setiembre de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00015003 de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Rafael Palacios Benites, solicitó mejoras en cerco, techo y estructura en tumba unipersonal en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001809204 de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 066-2023-SGRC de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8.9. Recibo de Caja n.° 000001811144 de 26 de setiembre de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00016432 de 26 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Santos Carmen Rivas Gonzaga, solicitó mejoras en cerco, instalación de mayólica y otras mejoras en tumba unipersonal en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 20 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001811144 de 26 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 067-2023-SGRC de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8.10. Recibo de Caja n.° 000001813067 de 16 de octubre de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00016432 de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Hilda Elvira Palacios de Peña, solicitó mejoras en techo de eternit, estructura de fierro, construcción de cerco perimétrico y construcción de piaña en tumba unipersonal en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001813067 de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 076-2023-SGRC de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8.11. Recibo de Caja n.° 000001816932 de 21 de noviembre de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00019937 de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Luz María Cruz Benites, solicitó mejoras en cerco perimétrico, instalación de estructura en techo y mayólica en tumba unipersonal en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001816932 de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 090-2023-SGRC de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8.12. Recibo de Caja n.° 000001817600 de 27 de noviembre de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00020289 de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Evelyn Noé Aldana, solicitó mejoras en estructura en techo en tumba unipersonal en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001817600 de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 093-2023-SGRC de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

8.13. Recibo de Caja n.° 000001817922 de 29 de noviembre de 2023 - Subgerencia de Registros Civiles (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00020478 de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Ricardo Gabriel Peña Medina, solicitó mejoras en construcción de peaña, estructura metálica y techo de eternit en tumba unipersonal en cementerio La Inmaculada con documento s/n de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001817922 de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; emitiendo, la entidad, la Autorización n.° 095-2023-SGRC de 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9. Subgerencia de Tránsito y Vialidad

En la Subgerencia de Tránsito y Vialidad se han emitido autorizaciones, licencias y certificados cuyos Recibos de Caja constan anulados en el sistema SGTM en un total de treinta y nueve (39), como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 14
Servicios que se han tramitado en la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con Recibos de Caja anulados en Sistema SGTM de la entidad

Ítem	Recibo de Caja		Servicio	Producto resultado del trámite
	Número y fecha	Importe S/		
1	000001736438 de 13/1/2022 **(Apéndice n.° 4).**	364,76	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS CATEGORIA M2 Y M3 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA// PERMISOS ESPECIALES DE AGENCIA FUNERARIAS, ESCOLAR,TURÍSTICOS.TRABAJADORES RECREATIVOS	Resolución de Subgerencia n.° 044-02-2022-SGTV-MPT de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
2	000001739210 de 10/2/2022 **(Apéndice n.° 4).**	421,52	MODIFICACION-AMPLIACION DE RUTA - INC. DE FLOTA// SUSTITUCION DE VEH.MAYORES Y MENORES DE TRANSP.PUBLICO EN LA JURISDIC. TALARA //DERECHO DE TRAMITE	Resolución de Subgerencia n.° 115-04-2022-SGTV-MPT de 29 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
3	000001739957 de 15/2/2022 **(Apéndice n.° 4).**	309,32	INSCRIPCION-REINSCRIP.TRANSPORT.,EMPRESAS, ASOC.PRESTAN SERV. TRANSP.PUB. Y ESPEC.EN JURISDIC.TALARA //EMP.TRANSP. URBANO E INTERURBANO	Resolución de Subgerencia n.° 048-02-2022-SGTV-MPT de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
4	000001742416 de 4/3/2022 **(Apéndice n.° 4).**	381,04	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS EN ZONAS ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON PESO SUPERIOR A 2 TONELADAS CON HORARIO DE 09:00 PM A 5:00 AM	Resolución de Subgerencia n.° 120-05-2022-SGTV-MPT de 3 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
5	000001743248 de 10/3/2022 **(Apéndice n.° 4).**	421,52	MODIFICACION-AMPLIACION DE RUTA - INC. DE FLOTA// SUSTITUCION DE VEH.MAYORES Y MENORES DE TRANSP.PUBLICO EN LA JURISDIC. TALARA //DERECHO DE TRAMITE	Resolución de Subgerencia n.° 119-05-2022-SGTV-MPT de 3 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
6	000001754831 de 30/5/2022 **(Apéndice n.° 4).**	371,36	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA PARA CAMIONES O SIMILARES QUE NO SUPEREN EL PESO BRUTO DE 3.5 TONELADAS (ANUAL)	Resolución de Subgerencia n.° 409-05-2022-SGTV-MPT de 1 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
7	000001767955 de 12/9/2022 **(Apéndice n.° 4).**	43,70	LICENCIA DE CONDUCIR //CATEGORÍA BII-C PROFESIONAL//REVALIDACIÓN	Resolución de Subgerencia n.° 1478-10-2022-SGTV-MPT de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
8	000001769174 de 22/9/2022 **(Apéndice n.° 4).**	105,00	LICENCIA DE CONDUCIR (1ra.vez) //CATEGORÍA BII-C PROFESIONAL	Resolución de Subgerencia n.° 1668-11-2022-SGTV-MPT de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
9	000001774998 de 8/11/2022 **(Apéndice n.° 4).**	105,00	LICENCIA DE CONDUCIR (1ra.vez) //CATEGORÍA BII-C PROFESIONAL	Resolución de Subgerencia N° 1840-12-2022-SGTV-MPT de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4).**
10	000001776486 de 18/11/2022 **(Apéndice n.° 4).**	381,04	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS EN ZONAS ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON PESO SUPERIOR A 2 TONELADAS CON HORARIO DE 09:00 PM A 5:00 AM	Resolución de Subgerencia n.° 191-03-2023-SGTV-MPT de 22 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
11	000001780138 de 14/12/2022 **(Apéndice n.° 4).**	366,96	AUTORIZACION P/PRESTACION DE SERV.TRANSP.PUBLICO EN VEH.MAYORES,	Resolución de Subgerencia n.° 003-

Ítem	Recibo de Caja		Servicio	Producto resultado del trámite
	Número y fecha	Importe S/		
			MENORES Y ESPECIALES Y DE MERCANCIAS EN LA JURISDICCION DE TALARA//PERMISO DE OPERACION //SERV.ESCOLAR - TAXI//PERSONA NATURAL//DERECHO DE TRAMITE POR VEHICULO	01-2023-SGTV-MPT de 11 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
12	000001787485 de 17/2/2023 **(Apéndice n.° 4).**	357,50	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS EN ZONAS ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON PESO SUPERIOR A 2 TONELADAS CON HORARIO DE 09:00 PM A 5:00 AM	Resolución de Subgerencia n.° 896-07-2023-SGTV-MPT de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
13	000001793541 de 14/4/2023 **(Apéndice n.° 4).**	291,80	INSCRIPCION-REINSCRIP.TRANSPORT.,EMPRESAS, ASOC.PRESTAN SERV. TRANSP.PUB. Y ESPEC.EN JURISDIC.TALARA //EMP.TRANSP. URBANO E INTERURBANO	Resolución de Subgerencia n.° 814-05-2023-SGTV-MPT de 8 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
14	000001795641 de 4/5/2023 **(Apéndice n.° 4).**	343,90	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS CATEGORIA M2 Y M3 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA// PERMISOS ESPECIALES DE AGENCIA FUNERARIAS, ESCOLAR,TURÍSTICOS,TRABAJADORES , RECREATIVOS	Resolución de Subgerencia n.° 1058-08-2023-SGTV-MPT de 14 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
15	000001796564 de 15/5/2023 **(Apéndice n.° 4).**	340,50	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA PARA CAMIONES O SIMILARES QUE NO SUPEREN EL PESO BRUTO DE 3.5 TONELADAS (ANUAL)	Resolución de Subgerencia n.° 2002-12-2023-SGTV-MPT de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
16	000001796771 de 16/5/2023 **(Apéndice n.° 4).**	357,50	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS EN ZONAS ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON PESO SUPERIOR A 2 TONELADAS CON HORARIO DE 09:00 PM A 5:00 AM	Resolución de Subgerencia n.° 1045-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
17	000001796831 de 17/5/2023 **(Apéndice n.° 4).**	350,30	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	Resolución de Subgerencia n.° 855-06-2023-SGTV-MPT de 13 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
	000001799496 de 9/6/2023 **(Apéndice n.° 4).**	346,00	AUTORIZACION P/PRESTACION DE SERV.TRANSP.PUBLICO EN VEH.MAYORES, MENORES Y ESPECIALES Y DE MERCANCIAS EN LA JURISDICCION DE TALARA//PERMISO DE OPERACION //SERV.ESCOLAR - TAXI//PERSONA NATURAL//DERECHO DE TRAMITE POR VEHICULO	Resolución de Subgerencia n.° 866-06-2023-SGTV-MPT de 23 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
19	000001799727 de 13/6/2023 **(Apéndice n.° 4).**	397,60	MODIFICACION-AMPLIACION DE RUTA - INC. DE FLOTA// SUSTITUCION DE VEH.MAYORES Y MENORES DE TRANSP.PUBLICO EN LA JURISDIC. TALARA //DERECHO DE TRAMITE	Resolución de Subgerencia n.° 901-07-2023-SGTV-MPT de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
20	000001801464 de 27/6/2023 **(Apéndice n.° 4).**	346,00	AUTORIZACION P/PRESTACION DE SERV.TRANSP.PUBLICO EN VEH.MAYORES, MENORES Y ESPECIALES Y DE MERCANCIAS EN LA JURISDICCION DE TALARA//PERMISO DE OPERACION //SERV.ESCOLAR - TAXI//PERSONA NATURAL//DERECHO DE TRAMITE POR VEHICULO	Resolución de Subgerencia n.° 878-07-2023-SGTV-MPT de 3 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
21	000001801550 de 28/6/2023 **(Apéndice n.° 4).**	343,90	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS CATEGORIA M2 Y M3 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA// PERMISOS ESPECIALES DE AGENCIA FUNERARIAS,	Resolución de Subgerencia n.° 1049-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**

Ítem	Recibo de Caja		Servicio	Producto resultado del trámite
	Número y fecha	Importe S/		
			ESCOLAR,TURÍSTICOS,TRABAJADORES RECREATIVOS	
22	000001801810 de 3/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	357,50	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS EN ZONAS ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON PESO SUPERIOR A 2 TONELADAS CON HORARIO DE 09:00 PM A 5:00 AM	Resolución de Subgerencia n.° 1046-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
23	000001802224 de 5/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	346,00	AUTORIZACION P/PRESTACION DE SERV.TRANSP.PUBLICO EN VEH.MAYORES, MENORES Y ESPECIALES Y DE MERCANCIAS EN LA JURISDICCION DE TALARA//PERMISO DE OPERACION //SERV.ESCOLAR - TAXI//PERSONA NATURAL//DERECHO DE TRAMITE POR VEHICULO	Resolución de Subgerencia n.° 1048-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
24	000001802943 de 12/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	357,50	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS EN ZONAS ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON PESO SUPERIOR A 2 TONELADAS CON HORARIO DE 09:00 PM A 5:00 AM	Resolución de Subgerencia n.° 1057-08-2023-SGTV-MPT de 14 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
25	000001803475 de 14/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	397,60	MODIFICACION-AMPLIACION DE RUTA - INC. DE FLOTA/ SUSTITUCION DE VEH.MAYORES Y MENORES DE TRANSP.PUBLICO EN LA JURISDIC. TALARA //DERECHO DE TRAMITE	Resolución de Subgerencia n.° 1179-08-2023-SGTV-MPT de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
26	000001803626 de 17/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	357,50	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS EN ZONAS ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON PESO SUPERIOR A 2 TONELADAS CON HORARIO DE 09:00 PM A 5:00 AM	Resolución de Subgerencia n.° 1054-08-2023-SGTV-MPT de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
27	000001804118 de 20/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	340,50	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA, PARA CAMIONES O SIMILARES QUE NO SUPEREN EL PESO BRUTO DE 3.5 TONELADAS (ANUAL)	Resolución de Subgerencia n.° 943-07-2023-SGTV-MPT de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
28	000001804119 de 20/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	28,80	CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR PARA/VEHÍCULOS M1,M2 Y M3	Resolución de Subgerencia n.° 943-07-2023-SGTV-MPT de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
29	000001804127 de 20/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	357,50	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CARGAS Y/O DESCARGAS EN ZONAS ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON PESO SUPERIOR A 2 TONELADAS CON HORARIO DE 09:00 PM A 5:00 AM	Resolución de Subgerencia n.° 1763-10-2023-SGTV-MPT de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
30	000001804324 de 21/7/2023 **(Apéndice n.° 4).**	346,00	AUTORIZACION P/PRESTACION DE SERV.TRANSP.PUBLICO EN VEH.MAYORES, MENORES Y ESPECIALES Y DE MERCANCIAS EN LA JURISDICCION DE TALARA//PERMISO DE OPERACION //SERV.ESCOLAR - TAXI//PERSONA NATURAL//DERECHO DE TRAMITE POR VEHICULO	Resolución de Subgerencia n.° 1041-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
31	000001805496 de 2/8/2023 **(Apéndice n.° 4).**	397,60	MODIFICACION-AMPLIACION DE RUTA - INC. DE FLOTA/ SUSTITUCION DE VEH.MAYORES Y MENORES DE TRANSP.PUBLICO EN LA JURISDIC. TALARA //DERECHO DE TRAMITE	Resolución de Subgerencia n.° 1180-08-2023-SGTV-MPT de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
32	000001807334 de 17/8/2023 **(Apéndice n.° 4).**	343,90	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS CATEGORIA M2 Y M3 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA// PERMISOS ESPECIALES DE AGENCIA FUNERARIAS,	Resolución de Subgerencia n.° 1760-10-2023-SGTV-MPT de

Ítem	Recibo de Caja		Servicio	Producto resultado del trámite
	Número y fecha	Importe S/		
			ESCOLAR,TURÍSTICOS,TRABAJADORES , RECREATIVOS	26 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
33	000001808228 de 25/8/2023 **(Apéndice n.° 4).**	340,50	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA PARA CAMIONES O SIMILARES QUE NO SUPEREN EL PESO BRUTO DE 3.5 TONELADAS (ANUAL)	Resolución de Subgerencia n.° 1305-09-2023-SGTV-MPT de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
34	000001808835 de 31/8/2023 **(Apéndice n.° 4).**	350,30	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	Resolución de Subgerencia n.° 1278-09-2023-SGTV-MPT de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
35	000001811952 de 3/10/2023 **(Apéndice n.° 4).**	348,00	AUTORIZACION P/PRESTACION DE SERV.TRANSP.PUBLICO EN VEH.MAYORES, MENORES Y ESPECIALES Y DE MERCANCIAS EN LA JURISDICCION DE TALARA//PERMISO DE OPERACION //SERV.ESCOLAR - TAXI//PERSONA NATURAL//DERECHO DE TRAMITE POR VEHICULO	Resolución de Subgerencia n.° 1759-10-2023-SGTV-MPT de 26 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
36	000001814642 de 30/10/2023 **(Apéndice n.° 4).**	216,30	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA PARA MOTO FURGON , CAMIONETAS (ANUAL)	Resolución de Subgerencia n.° 1892-11-2023-SGTV-MPT de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
37	000001815192 de 7/11/2023 **(Apéndice n.° 4).**	291,80	INSCRIPCION-REINSCRIP.TRANSPORT.,EMPRESAS, ASOC.PRESTAN SERV. TRANSP.PUB. Y ESPEC.EN JURISDIC.TALARA //EMP.TRANSP. URBANO E INTERURBANO	Resolución de Subgerencia n.° 1870-11-2023-SGTV-MPT de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
38	000001817615 de 27/11/2023 **(Apéndice n.° 4).**	216,30	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIA PARA MOTO FURGON , CAMIONETAS (ANUAL)	Resolución de Subgerencia n.° 1986-12-2023-SGTV-MPT de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
39	000001819016 de 6/12/2023 **(Apéndice n.° 4).**	343,90	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS CATEGORIA M2 Y M3 EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA// PERMISOS ESPECIALES DE AGENCIA FUNERARIAS, ESCOLAR,TURÍSTICOS,TRABAJADORES , RECREATIVOS	Resolución de Subgerencia n.° 1988-12-2023-SGTV-MPT de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
Total general		**12 481,72**		

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de renvalo@muntalara.gob.pe a ramirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 6)** e informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)** y relación de licencias recibidas el 29/8/2024 de Subgerencia de Tránsito y Vialidad **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control.

9.1. Recibo de Caja n.° 000001736438 de 13 de enero de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00000451 de 13 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4),** el administrado Medarno Ramos Pasache, en representación de RAMGAR EIRL, presentó el documento s/n de 13 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** solicitando

extensión del permiso de operación para transporte de personal para dos (2) vehículos, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001736438 de 13 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/364,76, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 044-02-2022-SGTV-MPT de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

9.2. Recibo de Caja n.° 000001739210 de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00001650 de 10 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, la administrada Paz Josefina Castillo Calderón de Yacila, en representación de Transportes El Golf Negrito SRL, presentó el documento s/n recibido en Trámite Documentario el 10 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** solicitando sustitución de vehículos de su flota vehicular, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001739210 de 10 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/421,52, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 115-04-2022-SGTV-MPT de 29 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

9.3. Recibo de Caja n.° 000001739957 de 15 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00001882 de 15 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Walter Checa Flores, en representación de Taxi Cola Gato, presentó el documento s/n de 15 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** solicitando extensión del permiso de operación para transporte de personal para dos (2) vehículos, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001739957 de 15 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/309,32, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 048-02-2022-SGTV-MPT de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**.

9.4. Recibo de Caja n.° 000001742416 de 4 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00002831 de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Walter Jiménez Veramendi, en representación de Comercializadora y Distribuidora Jiménez SAC presentó el documento s/n, recibido en Trámite Documentario el 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, solicitando permiso de carga y descarga para unidad vehicular; adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001742416 de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/381,04; el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 120-05-2022-SGTV-MPT de 3 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** otorgando autorización de prestación de servicio de transporte de carga y descarga (mercancías).

9.5. Recibo de Caja n.° 000001743248 de 10 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00003127 de 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado José Alberto García Delgado, en representación de Transportes y Servicios Debora SAC presentó el documento s/n, recibido en Trámite Documentario el 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, solicitando autorización para sustituir unidad vehicular de los registros de la Municipalidad Provincial de Talara; adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001743248 de 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de

S/421,52; el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 119-05-2022-SGTV-MPT de 3 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)** otorgando autorización de sustitución e incremento de flota vehicular de la categoría M1.

9.6. Recibo de Caja n.° 000001754831 de 30 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00007233 de 30 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, la administrada Florencia Pizarro de Cuadrado, en representación de Asesores Ecológicos San Lorenzo SRCL presentó la carta n.° 230/AESL-2022, recibida en Subgerencia de Tránsito y Vialidad el 31 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, solicitando autorización de circulación para el transporte de residuos sólidos peligrosos; adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001754831 de 30 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**por el importe de S/371,36, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 409-05-2022-SGTV-MPT de 1 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4)** otorgando autorización especial para transporte de residuos sólidos peligrosos.

9.7. Recibo de Caja n.° 000001767955 de 12 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00013227 de 12 setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Enrique Estrada Morales presentó el formulario de solicitud de licencia de conducir s/n recibido en Subgerencia de Tránsito y Vialidad el 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001767955 de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/43,70, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 1478-10-2022-SGTV-MPT de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** otorgando la licencia de conducir categoría BII-C.

9.8. Recibo de Caja n.° 000001769174 de 22 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00013889 de 22 setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Luis Remberto Sandoval Barrientos presentó el formulario de solicitud de licencia de conducir s/n recibido en Subgerencia de Tránsito y Vialidad el 22 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001769174 de 22 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/105,00, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 1668-11-2022-SGTV-MPT de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** otorgando la licencia de conducir categoría BII-C.

9.9. Recibo de Caja n.° 000001774998 de 8 de noviembre de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00016589 de 8 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Hilario Salazar Olaya presentó el formulario de solicitud de licencia de conducir s/n de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001774998 de 8 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/105,00, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 1840-12-2022-SGTV-MPT de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** otorgando la licencia de conducir categoría BII-C.

9.10. Recibo de Caja n.° 000001776486 de 18 de noviembre de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00017386 de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Arturo Carhuallocilla Yamo presentó el documento s/n de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para carga y descarga en zonas especiales como distribuidor de alimentos (frutas y verduras) en Talara, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001776486 de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/381,04, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 191-03-2023-SGTV-MPT de 22 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.11. Recibo de Caja n.° 000001780138 de 14 de diciembre de 2022 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00019058 de 16 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el administrado Rigoberto Coveñas Martínez presentó el documento s/n de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para el servicio de taxi disperso, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001780138 de 14 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/366,96, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 003-01-2023-SGTV-MPT de 11 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.12. Recibo de Caja n.° 000001787485 de 17 de febrero de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00004391 de 13 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Freddy Roland Jacinto Panta presentó el documento s/n de 13 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para cargas y/o descargas en zonas especiales, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001787485 de 17 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/357,50, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 896-07-2023-SGTV-MPT de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.13. Recibo de Caja n.° 000001793541 de 14 de abril de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00006185 de 14 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Luis Alberto Ugaz Santiváñez, en representación de Inversiones Ludimarc SAC presentó el documento s/n de 14 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando resolución de inscripción en los padrones de la Municipalidad Provincial de Talara, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001793541 de 14 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/291,80, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 814-05-2023-SGTV-MPT de 8 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.14. Recibo de Caja n.° 000001795641 de 4 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00007400 de 5 mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Jaime Fuentes Bustamante presentó el documento s/n de 3 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando permiso especial de transporte de trabajadores y

afines, adjuntando el Recibos de Caja n.os 000001795641 de 4 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/357,50 (consta anulado en el sistema SGTM) y 000001795642 por el importe de S/28,80 de 4 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, finalmente, la entidad emitió la Autorización de Gerencia n.° 1058-08-2023-SGTV-MPT de 14 de agosto de 2023.

9.15. Recibo de Caja n.° 000001796564 de 15 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00007887 de 17 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Javier Martín Rivas Sirlupú, presentó el documento s/n de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para cargas y/o descargas, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001796564 de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/340,50, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 2002-12-2023-SGTV-MPT de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.16. Recibo de Caja n.° 000001796771 de 16 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00008623 de 25 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Kenny Leigh Arámbulo, representante de Starman EIRL presentó el documento s/n de recibido en Subgerencia de Tránsito y Vialidad el 25 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para carga y descarga, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001796771 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/357,50, el cual consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 1045-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.17. Recibo de Caja n.° 000001796831 de 17 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00008087 de 17 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** la administrada Guissetty Medina del Carpio, en representación de la empresa Multiservicios Mapesa SRL, presentó el documento s/n de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización de circulación de transportes de residuos sólidos peligrosos, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001796831 de 17 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/350,30, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 855-06-2023-SGTV-MPT de 13 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.18. Recibo de Caja n.° 000001799496 de 9 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00009782 de 13 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Edinho Agurto Saldarriaga, presentó el documento s/n de 9 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización de servicio de transporte de persona en taxi, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001799496 de 9 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/346,00, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 866-06-2023-SGTV-MPT de 23 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.19. Recibo de Caja n.° 000001799727 de 13 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00009782 de 13 de junio de 2023 el administrado José Ángel Sandoval Cortez, en representación de la empresa Transportes Nueva Talara presentó el documento s/n de 12 de junio de 2023 solicitando sustitución de unidades, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001799727 de 13 de junio de 2023 por el importe de S/397,60, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 901-07-2023-SGTV-MPT de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.20. Recibo de Caja n.° 000001801464 de 27 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00010841 de 27 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Joseph Alexander Paiba Vite, presentó el documento s/n de 27 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización para la prestación de servicio de transporte público y especial en vehículos categoría **M1** en la jurisdicción de Talara, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001801464 de 27 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/346,00, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 878-07-2023-SGTV-MPT de 3 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.21. Recibo de Caja n.° 000001801550 de 28 de junio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00010927 de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Angelita Abanto de Clavijo presentó el documento s/n de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando permiso de transporte de personal, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001801550 de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/343,90, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Autorización de Gerencia n.° 1049-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.22. Recibo de Caja n.° 000001801810 de 3 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00011239 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** la administrada Fiorella Mercedes Terrones Aguilar presentó el documento s/n de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para cargas y/o descargas de venta de hielo, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001801810 de 3 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/357,50, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 1046-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.23. Recibo de Caja n.° 000001802224 de 5 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00011276 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** la administrada Angelita Abanto de Clavijo, en representación de la empresa Transportes Logísticos y Servicios Generales Melchorita EIRL presentó el documento s/n de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando permiso de servicio especial de taxi, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001802224 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/346,00, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM;

emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 1048-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.24. Recibo de Caja n.° 000001802943 de 12 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00011617 de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**el administrado Italo Pelayes Chuquihunga presentó el documento s/n de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para carga y descarga de camiones en zonas especiales, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001802943 de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/357,50, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; finalmente, la entidad emitió la Resolución de Subgerencia n.° 1057-08-2023-SGTV-MPT de 14 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.25. Recibo de Caja n.° 000001803475 de 14 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00011907 de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** la administrada Wanda Stephanee Monasterio Córdova, en representación de la empresa de Transportes RIMOVE SRL, presentó el documento s/n de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización de sustitución de flota vehicular, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001803475 de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/397,60, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 1179-08-2023-SGTV-MPT de 18 de agosto de 202 **(Apéndice n.° 4)**3.

9.26. Recibo de Caja n.° 000001803626 de 17 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00011990 de 17 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Ángel E. Salinas López presentó el documento s/n recibido en Subgerencia de Tránsito y Vialidad el 17 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para carga y descarga de vehículos en zonas especiales, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001803626 de 17 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/357,50, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; finalmente, la entidad emitió la Resolución de Subgerencia n.° 1054-08-2023-SGTV-MPT de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.27. Recibo de Caja n.° 000001804118 de 20 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00012208 de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Santos Cecilio Infante Correa, en representación de Alquiler Ventas y Servicios Generales Los Santos, presentó el documento s/n de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización de carga y descarga para vehículo, adjuntando los Recibos de Caja n.° 000001804118 y 000001804119 de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/340,50 y S/28,80, respectivamente, los mismos que constan anulados en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 943-07-2023-SGTV-MPT de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.28. Recibo de Caja n.° 000001804119 de 20 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00012208 de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Santos Cecilio Infante Correa, en representación de Alquiler Ventas y Servicios Generales Los Santos, presentó el documento s/n de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización de carga y descarga para vehículo, adjuntando los Recibos de Caja n.° 000001804118 y 000001804119 de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/340,50 y S/28,80, respectivamente, los mismos que constan anulados en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 943-07-2023-SGTV-MPT de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.29. Recibo de Caja n.° 000001804127 de 20 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00012214 de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Daniel Arturo Rosado Quinde presentó el documento s/n de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para cargas y/o descargas en zonas especiales, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001804127 de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/357,50, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 1763-10-2023-SGTV-MPT de 30 de octubre de 202 **(Apéndice n.° 4)**3.

9.30. Recibo de Caja n.° 000001804324 de 21 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00012327 de 21 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Wilder Díaz Mozombite presentó el documento s/n de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización para prestación de servicio de transporte público y especial en vehículo categoría M1 en la jurisdicción de Talara, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001804324 de 21 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/346,00, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad, la Resolución de Subgerencia n.° 1041-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.31. Recibo de Caja n.° 000001805496 de 2 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00012949 de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** la administrada Edith Katherine Montero Chunga, en representación de Empresa de Transportes El Alto – Los Órganos, presentó el documento s/n de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización de sustitución de unidad vehicular, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001805496 de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/397,60, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad la Resolución de Subgerencia n.° 1180-08-2023-SGTV-MPT de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.32. Recibo de Caja n.° 000001807334 de 17 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00013989 de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Li Qi, en representación de GWDC Perú SAC, presentó el documento s/n de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para servicio de transporte de personal, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001807334 de

17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/343,90, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad la Resolución de Subgerencia n.° 1760-10-2023-SGTV-MPT de 26 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.33. Recibo de Caja n.° 000001808228 de 25 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00014477 de 25 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Gerardo Villegas Flores, en representación de Diario El Tiempo SAC presentó el documento s/n de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización de prestación de servicio de transporte de mercancías (carga y descarga) - periódicos, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001808228 de 25 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/340,50, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad la Resolución de Subgerencia n.° 1305-09-2023-SGTV-MPT de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.34. Recibo de Caja n.° 000001808835 de 31 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00014809 de 31 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** la administrada Sara Reyes Zapata, en representación de la empresa Inversiones y Servicios Beraca SAC, presentó el documento s/n de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización para realizar el servicio de transporte de residuos peligrosos, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001808835 de 31 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/350,30, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad la Resolución de Subgerencia n.° 1278-09-2023-SGTV-MPT de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.35. Recibo de Caja n.° 000001811962 de 3 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00016917 de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** la administrada Tatiana Tahisu Yarlequé Saldarriaga presentó el documento s/n de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización de prestación de servicio de transporte especial bajo la modalidad de taxi, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001811962 de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/346,00, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; finalmente, la entidad emitió la Resolución de Subgerencia n.° 1759-10-2023-SGTV-MPT de 26 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.36. Recibo de Caja n.° 000001814642 de 30 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00018621 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** la administrada Lizbeth María García Pacheco de Cordalupo presentó el documento s/n de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para cargas y/o descargas en zonas especiales, adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001814642 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/216,30, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad la Resolución de Subgerencia n.° 1892-11-2023-SGTV-MPT de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.37. Recibo de Caja n.° 000001815192 de 7 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00012616 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Wilmer Cruz Zavala, en representación de la Asociación de Mototaxistas Fuerza Nueva, presentó el documento s/n de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando inscripción de la empresa en los padrones de los registros de la Municipalidad Provincial de Talara; asimismo, se verifica el pago por el servicio solicitado mediante Recibo de Caja n.° 000001815192 de 7 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/291,80, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad la Resolución de Subgerencia n.° 1870-11-2023-SGTV-MPT de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

9.38. Recibo de Caja n.° 000001817615 de 27 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00020300 de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** el administrado Irwin Aguirre Elizalde, presentó el documento s/n de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** solicitando autorización especial para carga y descarga de vehículos menores motorizados; asimismo, se verifica el pago por el servicio solicitado mediante Recibo de Caja n.° 000001817615 de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/216,30, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad la Resolución de Subgerencia n.° 1986-12-2023-SGTV-MPT de 14 de diciembre de 202 **(Apéndice n.°** 4)3.

9.39. Recibo de Caja n.° 000001819016 de 6 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 4)

Con Expediente de Proceso n.° 00021295 de 12 de diciembre de 2023**(Apéndice n.° 4)** el administrado Santos Infante Correa, en representación de la empresa Alquiler, Ventas y Servicios Generales Los Santos EIRL, presentó el documento s/n de 6 de diciembre de 2023**(Apéndice n.° 4)** solicitando permiso de operación para transporte de trabajadores; adjuntando el Recibo de Caja n.° 000001819016 de 6 de diciembre de 2023**(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/343,90, el mismo que consta anulado en el sistema SGTM; emitiendo, la entidad la Resolución de Subgerencia n.° 1988-12-2023-SGTV-MPT de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

10. Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes

En la Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes se han tramitado siete (7) autorizaciones para uso de los ambientes del salón Javier Pérez de Cuellar y complejo deportivo Fernando Muchachito Guerrero con Recibos de Caja anulados, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 15
Servicios que se han tramitado en la Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes con Recibos de Caja anulados en Sistema SGTM de la entidad

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite
	N° y fecha	Importe S/		
1	000001797741 de 24/5/23 **(Apéndice n.° 4).**	354,00	AUTORIZACION DEL USO DE AMBIENTE DEL SALON JAVIER PEREZ DE CUELLAR PARA INSTITUCIONES	Autorización y acta de compromiso n.° 28-05-2023-

Ítem	Recibo de Caja anulado		Servicio	Producto resultado del trámite
	N° y fecha	Importe S/		
			PARTICULARES CON FINES DE LUCRO//Derecho de pago (Por 03 horas)	SGECDJ-MPT de 25 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
2	000001798152 de 29/5/23 **(Apéndice n.° 4).**	429,60	AUTORIZACION PARA EL USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "FERNANDO MUCHACHITO GUERRERO" HORARIO NOCTURNO //COSTO X HORA	Autorización y acta de compromiso n.° 34-05-2023-SGECDJ-MPT de 30 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
3	000001802513 de 7/7/23 **(Apéndice n.° 4).**	36,20	AUTORIZACION PARA EL USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "FERNANDO MUCHACHITO GUERRERO" PARA INSTITUCIONES PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO//Derecho de pago HASTA 02 HORAS	Autorización y acta de compromiso n.° 111-07-2023-SGECDJ-MPT de 11 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
4	000001803911 de 18/7/23 **(Apéndice n.° 4).**	71,60	AUTORIZACION PARA EL USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "FERNANDO MUCHACHITO GUERRERO" HORARIO NOCTURNO //COSTO X HORA	Autorización y acta de compromiso n.° 136-07-2023-SGECDJ-MPT de 19 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
5	000001809827 de 11/9/23 **(Apéndice n.° 4).**	71,60	AUTORIZACION PARA EL USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "FERNANDO MUCHACHITO GUERRERO" HORARIO NOCTURNO //COSTO X HORA	Autorización y acta de compromiso n.° 225-09-2023-SGECDJ-MPT de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
6	000001813203 de 17/10/23 **(Apéndice n.° 4).**	177,00	AUTORIZACION DEL USO DE AMBIENTE DEL SALON JAVIER PEREZ DE CUELLAR PARA INSTITUCIONES PARTICULARES CON FINES DE LUCRO//Derecho de pago (Por 03 horas)	Autorización y acta de compromiso n.° 256-10-2023-SGECDJ-MPT de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
7	000001816748 de 20/11/23 **(Apéndice n.° 4).**	354,00	AUTORIZACION DEL USO DE AMBIENTE DEL SALON JAVIER PEREZ DE CUELLAR PARA INSTITUCIONES PARTICULARES CON FINES DE LUCRO//Derecho de pago (Por 03 horas)	Autorización y acta de compromiso n.° 284-11-2023-SGECDJ-MPT de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 4).**
Total		**1 494,00**		

Fuente: Reportes de Recibos de Caja anulados extraídos del SGTM remitidos vía correo electrónico de rarevalo@munitalara.gob.pe a ramirez3@contraloria.gob.pe de 25/4/2024 **(Apéndice n.° 8)** e Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5/8/2024 remitidos por Unidad de Tecnologías de la Información **(Apéndice n.° 6)** oficio n.° 03-08-2024/FAAA-SGDECDJ-MPT recibido el 22/8/2024 de Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control.

10.1. Recibo de Caja n.° 000001797741 de 24 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00008565 de 24 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Julia Esther Saavedra de Urbina, presentó a la entidad el oficio n.° 007-2023-IEP EL GALENO de 23 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, mediante el cual solicitó uso del auditorio Javier Pérez de Cuellar, adjuntando Recibo de Caja n.° 000001797741 de 24 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/354,00 (el cual se

encuentra anulado en el SGTM). Asimismo, la entidad emitió la Autorización y Acta de Compromiso n.° 28-05-2023-SECDJ-MPT de 25 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

10.2. Recibo de Caja n.° 000001798152 de 29 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00008779 de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Jhony Alan Martinez Cruz, presentó a la entidad el documento s/n de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, mediante el cual solicitó el alquiler del complejo deportivo Muchachito Guerrero, adjuntando Recibo de Caja n.° 000001798152 de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/429,60 (el cual se encuentra anulado en el SGTM). Asimismo, la entidad emitió la Autorización y Acta de Compromiso n.° 34-05-2023-SECDJ-MPT de 30 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

10.3. Recibo de Caja n.° 000001802513 de 7 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00011413 de 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Alexis Flores Miranda, presentó a la entidad el documento s/n de 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, mediante el cual solicitó el alquiler del complejo deportivo Muchachito Guerrero, adjuntando Recibo de Caja n.° 000001802513 de 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/36,20 (el cual se encuentra anulado en el SGTM). Asimismo, la entidad emitió la Autorización y Acta de Compromiso n.° 111-07-2023-SECDJ-MPT de 11 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

10.4. Recibo de Caja n.° 000001803911 de 18 de julio de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00012102 de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Jhon Alexander Chavez Gomez, presentó a la entidad el documento s/n de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, mediante el cual solicitó el alquiler del complejo deportivo Muchachito Guerrero, adjuntando Recibo de Caja n.° 000001803911 de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/71,60 (el cual se encuentra anulado en el SGTM). Asimismo, la entidad emitió la Autorización y Acta de Compromiso n.° 136-07-2023-SECDJ-MPT de 19 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

10.5. Recibo de Caja n.° 000001809827 de 11 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00015461 de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, Eberth Omar Carazas Bruno, presentó a la entidad el documento s/n de 11 de setiembre de 2023, mediante el cual solicitó el alquiler del complejo deportivo Muchachito Guerrero, adjuntando Recibo de Caja n.° 000001809827 de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por el importe de S/71,60 (el cual se encuentra anulado en el SGTM). Asimismo, la entidad emitió la Autorización y Acta de Compromiso n.° 225-09-2023-SECDJ-MPT de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

10.6. Recibo de Caja n.° 000001813203 de 17 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00017723 de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Guiliana Ginocchio Moreti, presentó a la entidad el documento s/n de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, mediante el cual solicitó uso del auditorio Javier

Pérez de Cuellar, adjuntando Recibo de Caja n.° 000001813203 de 17 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 4**) por el importe de S/177,00 (el cual se encuentra anulado en el SGTM). Asimismo, la entidad emitió la Autorización y Acta de Compromiso n.° 256-10-2023-SECDJ-MPT de 17 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 4**).

10.7. Recibo de Caja n.° 000001816748 de 20 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 4).

Con Expediente de Proceso n.° 00019847 de 20 de noviembre de 2023, la Ximena Andrea Morante Sutta, presentó a la entidad el documento s/n de 20 de noviembre de 2023, mediante el cual solicitó uso del auditorio Javier Pérez de Cuellar, adjuntando Recibo de Caja n.° 000001816748 de 20 de noviembre de 2023 por el importe de S/354,00 (el cual se encuentra anulado en el SGTM). Asimismo, la entidad emitió la Autorización y Acta de Compromiso n.° 284-11-2023-SECDJ-MPT de 21 de noviembre de 2023.

Con relación al procedimiento para anulación de Recibos de Caja en Caja Municipal[13]:

Las anulaciones de Recibos de Caja se hacen en las Cajas Municipales por parte de los cajeros, quienes cuentan con los permisos otorgados por la Unidad de Tecnología y Comunicaciones como son los de emitir Recibos de Caja y anulaciones de Recibos de Caja; los cuales pueden efectuarse el mismo día de generado el Recibo de Caja en el sistema SGTM; dicho sistema no presenta ninguna restricción ni solicita algún tipo de verificación y/o autorización de parte de otra dependencia para su anulación[14].

Al final del día, el cajero hace entrega del reporte de Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*") **(Apéndice n.° 5)** a la Jefatura de Tesorería, en donde detalla las denominaciones de efectivo ingresado y la forma de pago; *RESUMEN POR RECIBOS* en donde se verifican todos los Recibos de Caja emitidos y anulados del día, *RECIBOS POR TRIBUTOS* detallando los ingresos por tributo, *RESUMEN POR PARTIDA*, muestra el desagregado de ingresos por servicios brindados y *RESUMEN POR CUENTAS BANCARIAS*.

De lo descrito, se advierte que la jefatura de la Unidad de Tesorería incumplió sus funciones de supervisión y control en todas de las etapas de las anulaciones de Recibos de Caja; a pesar de ser informada mediante los reportes de Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*") **(Apéndice n.° 5)** de los cajeros, en los cuales se detallan los números e importe de Recibos de Caja anulados; sin advertir, además que en dichos documentos de cierres de caja no constaba el físico del Recibo de Caja anulado; en inobservancia del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, publicado el 24 de enero de 1999, vigente a partir del 1 de febrero de 1999, y modificatorias[15]; que establece que las anulaciones deberán ser sustentadas anexando a las liquidaciones diarias respectivas, los tickets

[13] De acuerdo con Actas de Recopilación de Información: en Unidad de Tesorería el 24 de abril de 2024 y en Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones el 25 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 9**).

[14] De acuerdo con el Acta de Recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la Unidad de Tesorería, durante el periodo de 2021 a abril de 2024, en la Unidad de Tesorería el 24 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 9**).

[15] *Artículo 11°. OBLIGACIÓN PARA LA EMISIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS*
La emisión y archivo de los comprobantes de pago, notas de crédito y notas de débito se sujetará a lo siguiente: (...) 4. Tratándose de tickets o cintas de máquinas registradoras:(...) 4.3 Las rectificaciones, anulaciones o cancelaciones de operaciones realizadas deberán ser sustentadas anexando a las liquidaciones diarias respectivas, los tickets de las operaciones Anuladas y los tickets de anulación emitidos por la máquina registradora en las operaciones modificatorias. (...)".

de las operaciones anuladas; máxime que dichos ingresos generan liquidez a la entidad que sirve para el funcionamiento y fines institucionales; de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente a partir de 1 de enero de 2019: *"Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia".*

Asimismo, inobservó lo estipulado en el artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018: son responsables de la administración de los fondos públicos, entre otros, el Tesorero y son sus funciones: la administración del manejo de los fondos públicos percibidos o recaudados; así como la de dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional e implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los fondos públicos.

Verificándose; además que, no existe manual de procedimientos, de acuerdo con lo informado por el titular[16] en los términos siguientes:

> *"(...) haciendo constar que la Municipalidad Provincial de Talara no cuenta con Manual de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Talara. (...)"*

Así como tampoco se cuenta con directiva interna, lineamientos o guías que orienten la ejecución de los procesos de anulación de Recibos de Caja; conforme lo informó la señora Marilú Marchena Gonza[17], quien manifestó:

> *"(...) Con relación a la guía o directiva o documentos de gestión que se utilice en Tesorería la señora Marilú Marchena Gonza, manifiesta que no existe; (...)".*

Advirtiendo además que, los funcionarios y servidores de la entidad han actuado de forma contraria a lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente a partir de 1 de enero de 2019; toda vez que no cautelaron los intereses de la entidad al no obtener recaudación efectiva del ingreso a través de caja Municipal para el financiamiento de los gastos que generan el cumplimiento de sus fines institucionales; así como se vulneró lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2028, pues, como responsables de la administración de los fondos públicos incumplieron sus funciones de administrar su manejo, incumplieron con la función de coordinar adecuada y oportunamente; así como de dictar normas y procedimientos para aasegurar el adecuado apoyo, tampoco se verifica medidas de seguimiento y verificación de dichos fondos públicos.

Así también, se trasgredió lo establecido en el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003, vigente desde el 28 de mayo de 2023, puesto que la entidad no aseguró una adecuada prestación de los servicios públicos; así también inobservaron lo

[16] Informado por el titular de la entidad a la Comisión de Control mediante oficio n.° 871-09-2024-ALC-MPT, recibido el 25 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
[17] Informado a la Comisión de Control por el Tesorero de acuerdo con el Acta de Recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la Unidad de Tesorería, durante el periodo de 2021 a abril de 2024, en la Unidad de Tesorería el 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**.

estipulado en el artículo 11 del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de -Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, publicado el 24 de enero de 1999, vigente desde el 1 de febrero de 1999, y modificatorias; al permitir anulaciones de Recibos de Caja sin seguir con el procedimiento para tal efecto, toda vez que no constan los sustentos ni documentos de autorización para tales anulaciones en el acervo documentario de la Unidad de Tesorería; así también se vulneró lo establecido en el artículo 2 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007, y modificatoria; toda vez que, no se obtuvieron efectivamente los ingresos por trámite de servicios pagados por administrados, puesto que no dicho importe no ingresó a las arcas de la entidad.

Los hechos expuestos transgredieron la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

"(...)
Artículo 18. Los Ingresos Públicos

18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.
(...)

SUBCAPÍTULO II
GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS
Artículo 38. Ejecución de los ingresos públicos
(...)
38.1 La ejecución de los ingresos púbicos se realiza en las etapas siguientes:
(...)

3. Percepción o Recaudación: *Es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.*
(...)".

- **Decreto Legislativo n.° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018.**

"DECRETO LEGISLATIVO N° 1441
DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
(...)
Artículo 6°.- En el nivel descentralizado u operativo

6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:
1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución.
(...)
4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.
6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.

6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.
(...)".

- **Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003, vigente desde el 28 de mayo de 2003.**

"(...)
Artículo IV.- FINALIDAD
Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales (...).

- **Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, publicado el 24 de enero de 1999, vigente desde el 1 de febrero de 1999, y modificatorias.**

"(...)
CAPITULO IV
OBLIGACIONES GENERALES
Artículo 11°. OBLIGACIÓN PARA LA EMISIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS
La emisión y archivo de los comprobantes de pago, notas de crédito y notas de débito se sujetará a lo siguiente:
(...)
4. Tratándose de tickets o cintas de máquinas registradoras:
(...)
4.3 Las rectificaciones, anulaciones o cancelaciones de operaciones realizadas deberán ser sustentadas anexando a las liquidaciones diarias respectivas, los tickets de las operaciones Anuladas y los tickets de anulación emitidos por la máquina registradora en las operaciones modificatorias.
(...)".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007, y modificatoria.**

"(...)
Artículo 2°.- Percepción de los ingresos públicos

2.1 La percepción es la etapa de la ejecución financiera de los ingresos en la que se recauda, capta u obtiene efectivamente los ingresos sobre la base de la emisión o, de ser el caso, la notificación de la documentación generada en la fase de la determinación.
(...)"

La situación expuesta ocasionó que la entidad deje de percibir ingresos para el cumplimiento de sus fines institucionales; así como, perjuicio económico a la entidad en el importe ascendente a S/66 549,58.

Los hechos descritos fueron ocasionados por el accionar de los cajeros: Carlos Enrique García Acaro y Rocio del Pilar Árcela Zapata, quienes en incumplimiento de la norma de presupuesto, que señala que la percepción de los ingresos es responsabilidad de las entidades con sujeción a las normas de la materia y del reglamento de Sunat, que dispone que las anulaciones realizadas deberán ser sustentadas anexando a las liquidaciones diarias respectivas, los tickets de las operaciones anuladas; realizaron anulaciones de Recibos de Caja en el sistema SGTM de la entidad sin sustento ni autorización, Recibos de Caja que previamente habían sido emitidos a los administrados como parte del trámite de servicios; los mismos que constan en físico en los expedientes de trámite de los servicios respectivos en las áreas de Oficina de Divorcio, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Subgerencia de Infraestructura, Subgerencia de Registros Civiles, Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, Subgerencia del Desarrollo Urbano, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil y Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; y no en el acervo documentario de Tesorería[18] como Recibos anulados y; que culminaron con la emisión de documento producto del servicio por parte de la entidad como son autorizaciones, licencias, certificados, resoluciones y otros.

Asimismo, por el accionar de los tesoreros Marlene Calderón Pingo, Carlos Humberto Castro Merino y Marilú Marchena Gonza; quienes en inobservancia de sus funciones y de las normas de: presupuesto, que señala que la percepción de los ingresos es responsabilidad de las entidades con sujeción a las normas de la materia y; de Tesorería, que establece que son responsables de la administración de los fondos públicos, entre otros, el tesorero; siendo los responsables de la administración financiera quienes coordinan adecuada y oportunamente; brindan apoyo económico financiero a la gestión institucional e; implementan medidas de seguimiento, verificación del estado de los fondos públicos, respectivamente; no cautelaron la adecuada recaudación permitiendo que se anulen Recibos de Caja que, fueron utilizados para trámites en la obtención de servicios que brindó la entidad a través de las diferentes áreas, a pesar que dichos tesoreros tuvieron conocimiento de tales anulaciones mediante los reportes de Cierre de Caja – liquidaciones diarias (*"DETALLE DE ENTREGAS"*) **(Apéndice n.° 5)** en donde consta la información de los números de Recibos de Caja anulados, así como del importe anulado; verificando, la Comisión de Control que dichos Recibos de Caja no constan en físico en los precitados cierres de caja.

De las cinco (5) personas comprendidas en los hechos con evidencia de presunta irregularidad **(Apéndice n.° 11)**, a quienes se les notificó el Pliego de Hechos **(Apéndice n.° 11)**, tres (3) presentaron sus comentarios o aclaraciones adjuntando documentos en fotocopias simples y/o fedateadas conforme al **Apéndice n.° 11** del Informe de Control Específico.

Siendo de precisar que los servidores Carlos Enrique García Acaro y Rocio del Pilar Árcela Zapata no remitieron comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

[18] Alcanzados a la Comisión de Control mediante informes n.os 381-10-2024-UT-OAF-MPT, 384-10-2024-UT-OAF-MPT y 386-10-2024-UT-OAF-MPT de 28 y 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 9)** y Acta de *ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN* n.° 1-2024-CG/OCI-MPT-SCE4 de 25 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 8)**.

Se ha efectuado la evaluación de comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 11** del Informe de Control Específico, habiéndose considerado la participación de las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, según se detalla a continuación:

Carlos Enrique García Acaro, identificado con DNI n.° 41883152, cajero Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 al 21 de abril de 2024, designado con Resolución Jefatural n.° 234-05-2021-URH-MPT1, de 31 de mayo de 2021[19] **(Apéndice n.° 10)**, cuyo pliego de hechos fue notificado mediante cédula de notificación n.° 01-2024-CG/0456/OCI-MPT-SCE4, de 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, a través de casilla electrónica, con la cédula electrónica n.° 00000003-2024-CG/0456-02-004 de 6 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, ante lo cual no presentó comentario o aclaración.

El citado servidor, en su condición de cajero de la entidad anuló cuatro (4) recibos de caja sin sustento ni autorización, desde su usuario CGARCIAA[20], recibos que previamente había emitido a nombre de diversos administrados y de los cuales consta la emisión de los documentos producto de trámites, detallados en el cuadro n.° 3; siendo el importe anulado durante el año 2022 de S/148,70 y durante el año 2023 de S/132,70; haciendo un total de S/281,40; ocasionando que la entidad deje de percibir ingresos para el cumplimiento de sus fines institucionales, así como perjuicio económico a la entidad en el importe ascendente a S/281,40.

Tal situación transgredió lo dispuesto en el numeral 18.1 y numeral 3 del numeral 38.1 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019, relacionados con el financiamiento de los gastos que generan el cumplimiento de los fines institucionales mediante los ingresos públicos y la percepción o recaudación efectiva del ingreso, respectivamente; numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" publicado el 16 de setiembre de 2018 vigente desde el 17 de setiembre de 2018, referidos a la responsabilidad de la administración de los Fondos Públicos, las funciones en su manejo y, sanciones administrativas, civil o penal aplicables; respectivamente; el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003, vigente desde el 28 de mayo de 2003, acerca de la finalidad de los gobiernos locales de la adecuada prestación de los servicios públicos locales; numeral 4.3 de numeral 4 del artículo 11 del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de -Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, publicado el 24 de enero de 1999, vigente desde el 1 de febrero de 1999, y modificatorias sobre obligación para la emisión y archivo de las operaciones anuladas; y el numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007, y modificatoria, en cuanto a la captación efectiva de los ingresos.

Con su accionar, además contravino sus funciones específicas establecidas en el numeral 15.3.2.2 del Manual de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Municipal 25-11-2013-MPT, de 25 de noviembre de 2013, tales como: *"(...) b) Elaborar los cierres diarios y periódicos sobre el movimiento*

[19] Desplazado de la unidad de Tesorería con Resolución Jefatural n.° 115-04-2024-URH-MPT, de 19 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 10)**.
[20] Usuario que fue habilitado para realizar funciones como cajero Municipal en la entidad, informado a esta Comisión de Control con informe n.° 00335-10-2024-UTIC/MPT, el 18 de octubre de 2024 de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante el cual alcanzó la relación de usuarios de Caja Municipal habilitados por el uso del SGTM, durante el periodo de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, entre ellos al usuario CGARCIAA asignado al servidor municipal Carlos Enrique García Acaro – Caja MPT

de los ingresos propios, (...)", asimismo, sus funciones establecidas en el Manual Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 159-04-2023-MPT, de 25 de abril de 2023, donde señala: "(...) 2. *Elaborar los cierres diarios y periódicos sobre el movimiento de los ingresos propios (...).*

Como resultado de la evaluación de los hechos comunicados a Carlos Enrique García Acaro, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo bajo el ámbito de la Contraloría General de la República y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

Rocío Del Pilar Arcela Zapata, identificada con DNI n.° 42634369, cajera Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, por el periodo comprendido entre el 9 de mayo de 2021 al 19 de abril de 2024, designada con memorando n.° 64-05-2021.URH-MPT, de 31 de mayo de 2021[21] **(Apéndice n.° 10)**, cuyo pliego de hechos fue notificado mediante cédula de notificación n.° 002-2024-CG/0456/OCI-MPT-SCE4 de 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, a través de casilla electrónica con la cédula electrónica n.° 00000004-2024-CG/0456-02-004 de 6 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, ante lo cual no presentó comentario o aclaración.

La citada servidora, en su condición de cajera de la Unidad de Tesorería de la entidad, anuló ciento treinta y cinco (135) recibos de caja sin sustento, ni autorización, desde su usuario RARCELAZ, de los cuales consta la emisión de documentos producto de los trámites iniciados por administrados; como se detalla en el cuadro n.°3, recibos que previamente había emitido, entre el 10 de enero de 2022 al 13 de diciembre de 2023, siendo el importe anulado durante el año 2022 de S/22 339,48 y durante el año 2023 de S/43 928,70, haciendo un total de S/66 268,18.

Su accionar, ocasionó perjuicio al estado al haber privado a la entidad de disponer para sí, el importe de S/66 268,18, para el cumplimiento de sus finalidades y objetivos inherentes a la gestión municipal, así como perjuicio económico a la entidad en el importe ascendente a S/66 549,58.

Tal situación trasgredió lo dispuesto en el numeral 18.1 y numeral 3 del numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019, acerca de la responsabilidad de las entidades sobre la percepción de los ingresos públicos que financian gastos que generan el cumplimiento de los fines institucionales y percepción efectiva del ingreso, respectivamente; numerales 6.1, 6.2, 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, referidos a la responsabilidad de la administración de los Fondos Públicos, las funciones en su manejo y, sanciones administrativas, civil o penal aplicables a dichos funcionarios; respectivamente, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003, respecto a la adecuada prestación de los servicios públicos por parte de la entidad, numeral 4.3 de numeral 4 del artículo 11 del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de -Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, publicado el 24 de enero de 1999, vigente desde el 1 de febrero de 1999, y modificatorias sobre obligación para la emisión y archivo de las operaciones anuladas y; el numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-

[21] Desplazada de la Unidad de Tesorería con memorando n.° 64-04-2024.URH-MPT, de 19 de abril de 2024.

2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007, y modificatoria, en cuanto a la captación efectiva de los ingresos.

Con su accionar, además contravino sus funciones específicas establecidas en el numeral 15.3.2.2 del Manual de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Municipal 25-11-2013-MPT, de 25 de noviembre de 2013, tales como: *"(...) b) Elaborar los cierres diarios y periódicos sobre el movimiento de los ingresos propios, (...)"*, asimismo, sus funciones establecidas Manual Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 159-04-2023-MPT, de 25 de abril de 2023, donde señala: *"(...) 2. Elaborar los cierres diarios y periódicos sobre el movimiento de los ingresos propios (...)"*.

Como resultado de la evaluación de los hechos comunicados a Rocío del Pilar Árcela Zapata, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo bajo el ámbito de la Contraloría General de la República y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3) **Luz Marleny Calderón Pingo,** identificada con DNI n.° 32824514, jefa de Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Talara, por el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, designada con Resolución de Alcaldía n.° 137-01-2019-MPT, de 30 de enero de 2019, **(Apéndice n.° 10)** y culminada su designación con Resolución de Alcaldía n.° 253-12-2022-MPT, de 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, cuyo pliego de hechos fue notificado mediante cédula de notificación n.° 03-2024-CG/0456/OCI-MPT-SCE4 el 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, a través de casilla electrónica con la cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2024-CG/0456-02-004 el 6 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**. Presentó sus comentarios con documento s/n el 13 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**.

De lo manifestado por la servidora **Luz Marleny Calderón Pingo,** respecto a su participación como jefa de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Talara, la servidora niega rotundamente haber autorizado de manera verbal o escrita a los cajeros Rocío del Pilar Árcela Zapata y Carlos Enrique García Acaro a realizar anulaciones de cuarenta y ocho (48) Recibos de Caja y que dispongan para sí, el importe de S/22 488,18; asimismo, manifiesta que no hay evidencia de que ella haya autorizado dichas anulaciones; asimismo, señala haber realizado estimación adecuada y proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal mediante informes de Tesorería; manifiesta haber trabajado en equipo con la Oficina de Administración y Finanzas, identificando con precisión el concepto, monto, oportunidad y la persona natural o jurídica que debe efectuar un pago o un desembolso a favor de la entidad; haber estado pendiente de los reportes diarios, resumen de ingresos del personal de caja al final de su jornada y muchas veces en el momento en el cual se produjo la recaudación efectiva del ingreso.

Asimismo, manifiesta la servidora, que no se ha dejado de percibir los ingresos mediante la recaudación; permanentemente se han registrado los ingresos en el SIAF-SP como consta en los sistemas; asimismo se ha previsto que siempre que se registran los ingresos, los cajeros de la entidad al término de su jornada reportan su cierre de caja y alcanzan los documentos como recibos de ingresos, facturas, boletas, papeletas de depósito, notas de abono según corresponde, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería.

Asimismo, señala la servidora no haber notado nada irregular en el trabajo de los cajeros Árcela Zapata y García Acaro; toda vez que, por política de la entidad, sólo los cajeros manejan la clave del sistema de recaudación y solo a ellos se les asigna dicha responsabilidad siendo que los cajeros tienen acceso al sistema SGTM que es un módulo independiente al de SIAF.

Sin embargo, esta Comisión de Control ha comunicado el pliego de hechos por cuanto la servidora en su condición de encargada del área de Tesorería y, en el ejercicio de sus funciones como autoridad sobre cajeros[22], permitió que los cajeros Rocío del Pilar Arcela Zapata y Carlos Enrique García Acaro, dispongan para sí, el importe total de S/22 488,18, mediante la anulación de cuarenta y ocho (48) recibos de caja, sin sustento, ni autorización, desde los usuarios RARCELAZ y CGARCIAA, conforme se detalla en el cuadro n.° 3.

Dichos Recibos de Caja fueron anulados sin sustento; toda vez que; el procedimiento de anulación de Recibos de Caja en la Unidad de Tesorería, en la práctica, consistía en lo siguiente[23]:

> *"(...) Ingresa el dinero en efectivo, se registra en sistema y se emite el recibo correspondiente: 1 blanco, 1 rosado y 1 amarillo; caja se queda con el amarillo, el usuario del servicio se lleva el blanco y el rosado; para la anulación de ese ingreso, se le solicita al usuario la devolución de ambos voucher: blanco y rosado; los mismos que se adjuntan al expediente de caja; se procede a anular el ingreso de efectivo el mismo día con la anotación en comentarios del motivo de tal anulación. No se obtiene comprobante en físico de la anulación efectuada (voucher)".*

Y; siendo que, esta Comisión de Control verificó que no constan en físico los vouchers blancos ni rosados en la documentación de Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*")[24] **(Apéndice n.° 5)** ni en el archivo de Recibos de Caja anulados[25] del acervo documentario de la Unidad de Tesorería (detalle se muestra en el cuadro n.° 1); tales anulaciones carecen de sustento.

Asimismo, con relación a la falta de autorización de dichas anulaciones; el procedimiento de autorización de anulaciones en la Unidad de Tesorería; es el que se detalla[26]:

> *"(...) Todo requerimiento de devolución de dinero por el pago de un servicio que no brindó la entidad, que fue solicitado en día diferente a su abono, requiere de un trámite administrativo iniciado con la solicitud de devolución del contribuyente dirigido al área correspondiente para la emisión de informe y autorización de la devolución. Luego se emite la resolución administrativa, autorizando tal devolución del dinero; se emite el cheque a nombre del contribuyente. (...)".*

[22] De acuerdo con lo establecido en el numeral 15.3.1.4 de del Manual de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Municipal 25-11-2013-MPT, de 25 de noviembre de 2013.

[23] De acuerdo con lo manifestado por la jefa de la Unidad de Tesorería: Mariú Marchena Gonza, mediante el Acta de recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la unidad de Tesorería, durante el periodo de enero de 2021 a abril de 2024, de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**.

[24] Alcanzados a la Comisión de Control mediante informes n.os 381-10-2024-UT-OAF-MPT, 384-10-2024-UT-OAF-MPT y 386-10-2024-UT-OAF-MPT de 28 y 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.

[25] Alcanzados a la Comisión de control mediante Acta de *ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN* n.° 1-2024-CG/OCI-MPT-SCE4 de 25 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 8)**.

[26] de acuerdo con el Acta de recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la unidad de Tesorería, durante el periodo de enero de 2021 a abril de 2024, de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**

Por lo tanto; siendo que, la Comisión de Control, verificó que no existen documentos de autorización, por parte de las áreas que brindan el servicio, de devolución o anulación de trámites pagados por los administrados, se advierte que, dichas anulaciones no estaban autorizadas, en ese sentido, las anulaciones fueron irregulares.

Dichos Recibos de Caja anulados sin sustento ni autorización en el sistema SGTM efectuados con los usuarios: RARCELAZ y CGARCIAA, fueron utilizados para realizar trámites de servicios en la Oficina de Divorcio, Subgerencia de Registros Civiles, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Subgerencia de Infraestructura, Subgerencia de Tránsito y Viabilidad, tuvieron un resultado de servicio brindado por la entidad mediante Resolución de Subgerencia, Constancia de Posesión, Autorización y Acta de Compromiso.

En ese sentido, como jefa de la Unidad de Tesorería, no habría cumplido con sus deberes inherentes de cautelar la adecuada captación y custodia de los ingresos en forma inmediata e intacta, pues, permitió que, de manera reiterada, los cajeros de la entidad anulen recibos y que el importe pagado por los administrados para el trámite de los servicios que requerían, no ingrese a las arcas de la entidad.

Tal situación trasgredió lo dispuesto en el numeral 18.1, numeral 3 del numeral 36.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019, acerca de la responsabilidad de las entidades sobre la percepción de los ingresos públicos que financian gastos que generan el cumplimiento de los fines institucionales y percepción efectiva del ingreso; respectivamente; numerales 6.1, 6.2, 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, referidos a la responsabilidad de la administración de los Fondos Públicos del tesorero, las funciones en su manejo y, sanciones administrativas, civil o penal aplicables a dichos funcionarios; respectivamente; el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003, respecto a la adecuada prestación de los servicios públicos por parte de la entidad: numeral 4.3 de numeral 4 del artículo 11 del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, publicado el 24 de enero de 1999, vigente desde el 1 de febrero de 1999, y modificatorias sobre obligación para la emisión y archivo de las operaciones anuladas; el numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007, y modificatoria, en cuanto a la captación efectiva de los ingresos.

Con su accionar, la servidora contravino lo establecido en el artículo 61 y sus funciones estipuladas en el artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 10-06-2011-MPT, de 7 de junio de 2011, tales como: "*La unidad de Tesorería es el área de tercer nivel organizacional ... encargado de conducir los procesos de captación de ingresos y la ejecución de gastos y de aplicar las normas emitidas por el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería*". y, "*son funciones de la unidad de tesorería: "a) Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería, b) Cautelar la adecuada captación, custodia (...) de los ingresos, en forma inmediata e intacta (...)*; respectivamente.

Asimismo, lo establecido en el artículo 92 y sus funciones estipuladas en el artículo 93 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado con

Ordenanza Municipal n.° 08-11-2022-MPT, de 22 de noviembre de 2022, tales como *"La Unidad de Tesorería es la unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional (...) encargado de conducir los procesos de captación de ingresos y la ejecución de gastos y de aplicar las normas emitidas por el ente del Sistema Nacional de Tesorería"* y *"a) Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería, b) Cautelar la adecuada captación, custodia (...) de los ingresos, en forma inmediata e intacta (...)*; respectivamente.

Así también, inobservó sus funciones específicas establecidas en el numeral 15.3.1.2, del Manual de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Municipal 25-11-2013-MPT, de 25 de noviembre de 2013, tales como: *"a) Planear, organizar, conducir, supervisar y evaluar las actividades del Sistema de tesorería en la Oficina a su cargo y controlar la productividad del personal que labora en ella... c) Cautelar la adecuada captación, custodia (...) de los ingresos en forma inmediata e intacta (...)"*. toda vez que, de acuerdo con el numeral 15.3.1.4, el tesorero ejerce autoridad sobre Cajeros.

Como resultado de la evaluación de los hechos comunicados a Luz Marleny Calderón Pingo, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo bajo el ámbito de la Contraloría General de la República y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4) **Carlos Humberto Castro Merino,** identificado con DNI n.° 03590646, en su condición de jefe de Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Talara, por el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2023 al 8 de setiembre de 2023, designado con Resolución de Alcaldía n.° 017-01-2023-MPT, de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, y se deja sin efecto dicha designación con Resolución de Alcaldía n.° 315-09-2023-MPT, de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, cuyo pliego de hechos fue notificado mediante cédula de notificación n.° 04-2024-CG/0456/OCI-MPT-SCE4 el 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, a través de casilla electrónica con la cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2024-CG/0456-02-004 el 6 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**. Presentó sus comentarios con informe n.° 001-2024-MPT/CHCM, recibido el 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, adjuntando documentos en fotocopias simples.

El servidor Carlos Humberto Castro Merino manifiesta no haber tenido acceso a imprimir el reporte de padrón de recibos anulados, ni consultar pagos ni de imprimir recibos de caja; como subgerente de tesorería corroboraba que los cajeros cierren su caja de manera diaria, adjuntando el reporte de cierre de caja, y el detalle de los contribuyentes que han realizado sus pagos de tributos y tasas; se aseguraba de que el Sr. Pedro Lamadrid Silva depositara el efectivo recaudado dentro de las 24 horas a las cuentas corrientes que mantiene la Municipalidad y le entregaba dicha documentación al Sr. Carlos García Acaro, encargado dentro de sus funciones de revisar los cierres de caja diaria y sus anexos, con los depósitos realizados, para que posteriormente sean registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Asimismo, manifiesta que en la Unidad de Tesorería se le otorgaron acceso a dicho sistema SGTM al Subgerente de tesorería sólo para consultas con usuario CCASTROM y a la Cajera Municipal (Rocío Arcela Zapata) con usuario RARCELAZ, siendo que dicha cajera tenía las facultades, entre otras la de anulación de recibos; asimismo menciona no haber contado con la autorización de anulación de recibos, por lo que se le ha limitado el no poder verificar el reporte de recibos

anulados como también analizar el motivo de la anulación de las mismas y; que su accionar como subgerente de Tesorería ha sido en cumplir con darle la facultad de cajera municipal a la Sra. Rocio del Pilar Arcela Zapata considerando que dicha servidora municipal había trabajado en la gestión anterior y sin queja o reclamo por otras áreas; manifiesta desconocer la razón o motivo que ha llevado a la señora Rocio de cometer la falta grave de anular recibos sin su autorización, como también desconoce el destino de los fondos que no ingresaron a las arcas de la municipalidad; así como también señala que Carlos García Acaro, como encargado de revisar los cierres de caja diaria y sus anexos no habría desempeñado bien sus funciones al no haber revisado los resúmenes de los recibos de si éstos mantenían un correlativo, y no haber solicitado a la cajera municipal el reporte del Padrón de recibos anulados,

Al respecto, la Comisión de Control comunicó el Pliego de Hechos por cuanto el servidor en su condición de encargado del área de Tesorería y, en el ejercicio de sus funciones como autoridad sobre cajeros[27], permitió que la cajera Rocio del Pilar Arcela Zapata, disponga para sí, el importe total de S/20 391,60, mediante la anulación de cincuenta y cuatro (54) recibos de caja, sin sustento, ni autorización (como se detalla en el cuadro n.° 3), desde el usuario RARCELAZ, dichos Recibos de Caja anulados constan utilizados en trámite de servicios en la Oficina de Divorcio, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil, Subgerencia de Registros Civiles, Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Subgerencia de Infraestructura, Subgerencia de Tránsito y Viabilidad, en donde tuvieron un resultado de servicio brindado por la entidad mediante Resolución de Subgerencia, Constancia de Posesión, Autorización y Acta de Compromiso.

Dichos Recibos de Caja fueron anulados sin sustento; toda vez que; el procedimiento de anulación de Recibos de Caja en la Unidad de Tesorería, en la práctica, consistía en lo siguiente[28]:

> *"(...) Ingresa el dinero en efectivo, se registra en sistema y se emite el recibo correspondiente: 1 blanco, 1 rosado y 1 amarillo; caja se queda con el amarillo, el usuario del servicio se lleva el blanco y el rosado; para la anulación de ese ingreso, se le solicita al usuario la devolución de ambos voucher: blanco y rosado; los mismos que se adjuntan al expediente de caja; se procede a anular el ingreso de efectivo el mismo día con la anotación en comentarios del motivo de tal anulación. No se obtiene comprobante en físico de la anulación efectuada (voucher)".*

Y; siendo que, esta Comisión de Control verificó que no constan en físico los vouchers blancos ni rosados en la documentación de Cierre de Caja – liquidaciones diarias (*"DETALLE DE ENTREGAS"*)[29] **(Apéndice n.° 5)** ni en el archivo de Recibos de Caja anulados[30] del acervo documentario de la Unidad de Tesorería (detalle se muestra en el cuadro n.° 1); tales anulaciones carecen de sustento.

[27] De acuerdo con lo establecido en el numeral 15.3.1.4 de del Manual de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Municipal 25-11-2013-MPT, de 25 de noviembre de 2013.

[28] De acuerdo con lo manifestado por la jefa de la Unidad de Tesorería: Marlú Marchena Gonza, mediante el Acta de recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la unidad de Tesorería, durante el periodo de enero de 2021 a abril de 2024, de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**.

[29] Alcanzados a la Comisión de Control mediante informes n.os 381-10-2024-UT-OAF-MPT, 384-10-2024-UT-OAF-MPT y 386-10-2024-UT-OAF-MPT de 28 y 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.

[30] Alcanzados a la Comisión de control mediante Acta de *ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN* n.° 1-2024-CG/OCI-MPT-SCE4 de 25 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 8)**.

Asimismo, con relación a la falta de autorización de dichas anulaciones; el procedimiento de autorización de anulaciones en la Unidad de Tesorería; es el que se detalla[31]:

> *"(...) Todo requerimiento de devolución de dinero por el pago de un servicio que no brindó la entidad, que fue solicitado en día diferente a su abono, requiere de un trámite administrativo iniciado con la solicitud de devolución del contribuyente dirigido al área correspondiente para la emisión de informe y autorización de la devolución. Luego se emite la resolución administrativa, autorizando tal devolución del dinero; se emite el cheque a nombre del contribuyente. (...)".*

Por lo tanto; siendo que, la Comisión de Control, verificó que no existen documentos de autorización, por parte de las áreas que brindan el servicio, de devolución o anulación de trámites pagados por los administrados, se advierte que, dichas anulaciones no estaban autorizadas, en ese sentido, las anulaciones fueron irregulares.

Con relación a que el servidor no tuvo conocimiento del reporte de Recibos anulados por la cajera Rocio del Pilar Arcela Zapata; la Comisión de Control verificó que la información fue entregada diariamente a tesorería con el Cierre de Caja – liquidaciones diarias ("*DETALLE DE ENTREGAS*") **(Apéndice n.° 5)**, en donde detalla las denominaciones de efectivo ingresado y la forma de pago; RESUMEN POR RECIBOS en donde se verifican todos los Recibos de Caja emitidos y anulados del día, RECIBOS POR TRIBUTOS detallando los ingresos por tributo, RESUMEN POR PARTIDA, muestra el desagregado de ingresos por servicios brindados y RESUMEN POR CUENTAS BANCARIAS.

En ese sentido, como jefe de la Unidad de Tesorería, no habría cumplido con sus deberes inherentes de cautelar la adecuada captación y custodia de los ingresos en forma inmediata e intacta, pues, pese a tener acceso a los reportes diarios de caja, donde se encontraban los recibos anulados, que dieron lugar a la emisión de un servicio por parte de la entidad, en contravención a sus funciones, permitió que de manera reiterada, la cajera de la entidad anule recibos y que el importe pagado por los administrados para el trámite de los servicios que requerían, no ingrese a las arcas de la entidad, tal como se ha advertido en el listado de recibos anulados

Su accionar, al haber permitido que la cajera Rocio del Pilar Arcela Zapata, disponga de los recursos de la entidad de manera irregular, mediante la anulación de cincuenta y cuatro (54) recibos de caja, sin sustento, ni autorización, desde el usuario RARCELAZ, ocasionó perjuicio económico a la entidad por el importe de S/20 391.60 (veinte mil trescientos noventa y uno con 60/100 soles).

Tal situación trasgredió lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 y numeral 3 del numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019, acerca de la responsabilidad de las entidades sobre la percepción de los ingresos públicos que financian gastos que generan el cumplimiento de los fines institucionales y percepción efectiva del ingreso; respectivamente; numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Decreto Legislativo n.° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018, relacionados con la responsabilidad de la administración de

[31] de acuerdo con el Acta de recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la unidad de Tesorería, durante el periodo de enero de 2021 a abril de 2024, de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**

fondos públicos del Tesorero y los que hagan sus veces, las funciones en su manejo y, sanciones administrativas, civil o penal aplicables a dichos funcionarios; respectivamente.

Asimismo, se vulneró lo estipulado en el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003 respecto a la adecuada prestación de los servicios públicos por parte de la entidad; y el numeral 4.3 del numeral 4 del artículo 11 del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de -Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, publicado el 24 de enero de 1999, vigente a partir del 1 de febrero de 1999, y modificatorias; referido a la obligación para la emisión y archivo de las operaciones anuladas; así como el numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007, y modificatoria, en cuanto a la captación efectiva de los ingresos.

Con su accionar, el mencionado servidor trasgredió sus funciones específicas establecidas en los artículos 61 y 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 10-06-2011-MPT, de 7 de junio de 2011, tales como *"La unidad de Tesorería es el área de tercer nivel organizacional (...) encargado de conducir los procesos de captación de ingresos y la ejecución de gastos y de aplicar las normas emitidas por el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería"* y, *"son funciones de la unidad de tesorería: "a) Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería, b) Cautelar la adecuada captación, custodia (...) de los ingresos, en forma inmediata e intacta (...);* respectivamente.

Asimismo, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 92 y 93 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 08-11-2022-MPT, de 22 de noviembre de 2022, tales como: *"La Unidad de Tesorería es la unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional (...) encargada de conducir los procesos de captación de ingresos y la ejecución de gastos y de aplicar las normas emitidas por el ente del Sistema Nacional de Tesorería"* y, "son funciones de la Unidad de Tesorería: *"a) Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería, b) Cautelar la adecuada captación, custodia (...) de los ingresos, en forma inmediata e intacta (...)"*; respectivamente.

Así como sus funciones específicas establecidas en el numeral 15.3.1.2, del Manual de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Municipal 25-11-2013-MPT, de 25 de noviembre de 2013, tales como: *"(...) a) Planear, organizar, conducir, supervisar y evaluar las actividades del Sistema de tesorería en la Oficina a su cargo y controlar la productividad del personal que labora en ella... c) Cautelar la adecuada captación, custodia (...) de los ingresos en forma inmediata e intacta (...);* toda vez que, de acuerdo con el numeral 15.3.1.4, el tesorero ejerce autoridad sobre Cajeros.

Como resultado de la evaluación de los hechos comunicados a Carlos Humberto Castro Merino, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo bajo el ámbito de la Contraloría General de la República y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

5) **Marilú Marchena Gonza,** identificada con DNI n.° 40421430, en su condición de encargada de Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Talara, por el periodo comprendido entre el 11 de setiembre de 2023 al 19 de noviembre de 2023, encargatura efectuada mediante Resolución de Alcaldía n.° 318-09-2023-MPT, de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, asimismo encargada de la Unidad de Tesorería de la MPT, por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2023 al 9 de enero de 2024, con Resolución de Alcaldía n.° 405-11-2023-MPT, de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, y como jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Talara durante el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2024 al 23 de abril de 2024, designada con Resolución de Alcaldía n.° 28-01-2024-MPT, de 9 de enero de 2024 y se deja sin efecto dicha designación con Resolución de Alcaldía n.° 139-04-2024-MPT, de 23 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 10)**. Notificada mediante cédula de notificación n.° 05-2024-CG/0456/OCI-MPT-SCE4 el 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, a través de casilla electrónica con la cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2024-CG/0456-02-004 el 6 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** Presentó sus comentarios con documento s/n, recibido el 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, adjuntando documento en fotocopia fedateada.

La citada servidora manifiesta haber aplicado el principio de confianza en los cajeros, quienes conocían la connotación de sus funciones y, el principio de Presunción de Veracidad que persigue que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Señalando que depositó su confianza en la labor efectuada por el personal de caja cuyas funciones se encontraban debidamente definidas y con anterioridad a la encargatura y designación de dicha servidora; en ese sentido, manifiesta que el formato de registro no detalla las anulaciones efectuadas en el día, por el contrario, lo registra de manera general, restando en automático de lo recaudado.

Asimismo, manifiesta que la autorización de usuarios para el registro de pagos y demás actos, incluido anulaciones, son concedidos por la Unidad de Tecnología de la Información de la entidad en razón al perfil del servidor o funcionario público, en ese sentido, la servidora señala no haber realizado ningún tipo de autorización para la anulación de recibos materia de control; además afirma que el pago puede anularse el mismo día de emitido el Recibo de Caja, para lo cual se requiere al contribuyente y/o administrado la devolución de ambos voucher (blanco y amarillo) para que sean adjuntados en el expediente de caja, colocando en comentario del sistema SGTM, el motivo de anulación, no existiendo un comprobante físico de anulación.

Señala, además, que cuando tomó conocimiento de indicios de irregularidades en la anulación de pago que no contaban con su autorización, dio cuenta de ello y solicitó los descargos a los cajeros que habían efectuado dichas anulaciones identificados a través del Sistema SGTM, conforme ha quedado constancia en el Acta de Recopilación de Información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Provincial de Talara de fecha 24 de abril de 2024, con lo que se evidencia el seguimiento y verificación que la servidora al que hace referencia la Comisión de Control,

Al respecto, es de precisar que la Comisión de Control comunicó el pliego de hechos por cuanto la servidora en su condición de encargada del área de Tesorería y, en el ejercicio de sus funciones como autoridad sobre cajeros[32], permitió anulaciones de treinta y siete (37) Recibos de Caja en el importe total de S/23 669,80; efectuadas por dos cajeros municipales son los usuarios RARCELAZ y CGARCIAA, los mismos que fueron utilizados para realizar trámites de servicios en la Oficina de Divorcio, Subgerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres –

[32] De acuerdo con lo establecido en el numeral 15.3.1.4 de del Manual de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Municipal 25-11-2013-MPT, de 25 de noviembre de 2013,

Defensa Civil, Subgerencia de Registros Civiles, Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Subgerencia de Abastecimiento, Comercio y Defensa del consumidor, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Tránsito y Viabilidad.

Con relación a lo manifestado por la servidora de acuerdo al Acta de Recopilación de Información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Provincial de Talara de fecha 24 de abril de 2024[33]; mediante la cual, la Comisión de Recopilación recogió información acerca de las anulaciones de Recibos de Caja en caja Municipal sin sustento ni autorización, se advierte que, la mencionada tesorera había entrevistado a los dos cajeros municipales, más no se evidencian acciones concretas efectuadas por la Unidad de Tesorería; así como tampoco adjunta documentación que sustente el seguimiento y verificación al que la servidora hace referencia.

Dichos Recibos de Caja fueron anulados sin sustento; toda vez que; el procedimiento de anulación de Recibos de Caja en la Unidad de Tesorería, en la práctica, consistía en lo siguiente[34]:

> *"(…) Ingresa el dinero en efectivo, se registra en sistema y se emite el recibo correspondiente: 1 blanco, 1 rosado y 1 amarillo; caja se queda con el amarillo, el usuario del servicio se lleva el blanco y el rosado; para la anulación de ese ingreso, se le solicita al usuario la devolución de ambos voucher: blanco y rosado; los mismos que se adjuntan al expediente de caja; se procede a anular el ingreso de efectivo el mismo día con la anotación en comentarios del motivo de tal anulación. No se obtiene comprobante en físico de la anulación efectuada (voucher)".*

Y; siendo que, esta Comisión de Control verificó que no constan en físico los vouchers blancos ni rosados en la documentación de Cierre de Caja – liquidaciones diarias (*"DETALLE DE ENTREGAS"*)[35] **(Apéndice n.° 5)** ni en el archivo de Recibos de Caja anulados[36] del acervo documentario de la Unidad de Tesorería (detalle se muestra en el cuadro n.° 1); tales anulaciones carecen de sustento.

Asimismo, con relación a la falta de autorización de dichas anulaciones; el procedimiento de autorización de anulaciones en la Unidad de Tesorería; es el que se detalla[37]:

> *"(…) Todo requerimiento de devolución de dinero por el pago de un servicio que no brindó la entidad, que fue solicitado en día diferente a su abono, requiere de un trámite administrativo iniciado con la solicitud de devolución del contribuyente dirigido al área correspondiente para*

[33] *"(…) La señora Marlú Marchena Gonza manifiesta que, el miércoles 17 de abril alrededor de las 10:00 horas se acercó a la unidad de Tesorería, el señor Ángel Sánchez del área de Tránsito (licencias de conducir) a consultar sobre los pagos efectuados el 1 de diciembre de 2023 y el 20 de diciembre de 2023: por el importe de S/357,50 cada uno, anulados el mismo día, (revisado en sistema por Pilar Coronado); la señora Marlú Marchena Gonza procedió a consulta con el usuario (Rocío Árcela) que había generado el ingreso y la anulación; a lo que ella respondió que no sabía qué había pasado. Se comprometió a revisarlo y al subsanarlo. Al día siguiente la usuaria comentó a la señora Marlú Marchena Gonza que ya estaba solucionado el tema. (…)"*

[34] De acuerdo con lo manifestado por la jefa de la Unidad de Tesorería: Marlú Marchena Gonza, mediante el Acta de recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la unidad de Tesorería, durante el periodo de enero de 2021 a abril de 2024, de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**.

[35] Alcanzados a la Comisión de Control mediante informes n.os 381-10-2024-UT-OAF-MPT, 394-10-2024-UT-OAF-MPT y 396-10-2024-UT-OAF-MPT de 28 y 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.

[36] Alcanzados a la Comisión de control mediante Acta de *ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN* n.° 1-2024-CG/OCI-MPT-SCE4 de 25 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 8)**.

[37] de acuerdo con el Acta de recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la unidad de Tesorería, durante el periodo de enero de 2021 a abril de 2024, de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**

la emisión de informe y autorización de la devolución. Luego se emite la resolución administrativa, autorizando tal devolución del dinero; se emite el cheque a nombre del contribuyente. (...)".

Por lo tanto; siendo que, la Comisión de Control, verificó que no existen documentos de autorización, por parte de las áreas que brindan el servicio, de devolución o anulación de trámites pagados por los administrados, se advierte que, dichas anulaciones no estaban autorizadas, en ese sentido, las anulaciones fueron irregulares.

En ese sentido se verifica que la servidora tuvo acceso a la información de la anulación diaria de los Recibos de Caja; toda vez que, constan incluidos en el reporte de Cierre de Caja – liquidaciones diarias (*"DETALLE DE ENTREGAS"*) **(Apéndice n.° 5)**, los cuales fueron entregados diariamente a Tesorería en el cierre de caja con la siguiente documentación: RESUMEN POR RECIBOS en donde se verifican todos los Recibos de Caja emitidos y anulados del día, RECIBOS POR TRIBUTOS detallando los ingresos por tributo, RESUMEN POR PARTIDA, muestra el desagregado de ingresos por servicios brindados y RESUMEN POR CUENTAS BANCARIAS.

La servidora, como encargada de la Unidad de Tesorería, no habría cumplido con sus deberes inherentes de cautelar la adecuada captación y custodia de los ingresos en forma inmediata e intacta, pues, pese a tener acceso a los reportes diarios de caja, en contravención a sus funciones, permitió que de manera reiterada, los cajeros de la entidad anulen Recibos de Caja y que el importe pagado por los administrados para el trámite de los servicios que requerían, no ingrese a las arcas de la entidad.

De acuerdo con los hechos descritos, se advierte que la servidora trasgredió lo dispuesto en el numeral 18.1, y numeral 3 del numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019, acerca de la responsabilidad de las entidades sobre la percepción de los ingresos públicos que financian gastos que generan el cumplimiento de los fines institucionales y percepción efectiva del ingreso; respectivamente; numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Decreto Legislativo n.° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018, relacionados con la responsabilidad de la administración de fondos públicos del Tesorero, las funciones en su manejo así como de las sanciones administrativas, civil o penal aplicables a dichos servidores; respectivamente y; el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003 respecto a la adecuada prestación de los servicios públicos por parte de la entidad

Así también, se transgredió lo estipulado en el numeral 4.3 del numeral 4 del artículo 11 del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de -Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, publicado el 24 de enero de 1999, vigente a partir del 1 de febrero de 1999, y modificatorias; referido a la obligación para la emisión y archivo de las operaciones anuladas y el numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007, y modificatoria, en cuanto a la captación efectiva de los ingresos.

Con su accionar, contravino sus funciones específicas establecidas en los artículos 61 y 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 10-06-2011-MPT, de 7 de junio de 2011, tales como: *"La unidad de*

Tesorería es el área de tercer nivel organizacional (...) encargado de conducir los procesos de captación de ingresos y la ejecución de gastos y de aplicar las normas emitidas por el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería" y, *son funciones de la unidad de tesorería: "a) Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería, b) Cautelar la adecuada captación, custodia (...) de los ingresos, en forma inmediata e intacta (...)*; respectivamente.

Asimismo, las funciones establecidas en los artículos 92 y 93 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 08-11-2022-MPT, de 22 de noviembre de 2022, tales como: *"La Unidad de Tesorería es la unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional (...) encargada de conducir los procesos de captación de ingresos y la ejecución de gastos y de aplicar las normas emitidas por el ente del Sistema Nacional de Tesorería"* y *"son funciones de la Unidad de Tesorería: "a) Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería, b) Cautelar la adecuada captación, custodia (...) de los ingresos, en forma inmediata e intacta (...)*; respectivamente.

Además contravino sus funciones específicas establecidas en numeral 15.3.1.2, del Manual de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Municipal 25-11-2013-MPT, de 25 de noviembre de 2013, tales como: *"(...) a) Planear, organizar, conducir, supervisar y evaluar las actividades del Sistema de tesorería en la Oficina a su cargo y controlar la productividad del personal que labora en ella... c) Cautelar la adecuada captación, custodia (...) de los ingresos en forma inmediata e intacta (...)"*; toda vez que, de acuerdo con el numeral 15.3.1.4, el tesorero ejerce autoridad sobre Cajeros.

Como resultado de la evaluación de los hechos comunicados a Marilú Marchena Gonza, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo bajo el ámbito de la Contraloría General de la República y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"RECIBOS DE CAJA EMITIDOS EN LA ENTIDAD COMO PARTE DE TRÁMITE DE SERVICIOS QUE BRINDÓ LA ENTIDAD Y QUE CONSTAN EN FÍSICO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES DE TRÁMITE, FUERON ANULADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO SIN SUSTENTO NI AUTORIZACIÓN EN INOBSERVANCIA DE LA NORMATIVA APLICABLE; LO CUAL OCASIONÓ QUE LA ENTIDAD DEJE DE PERCIBIR INGRESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE ASCENDENTE A S/66 549,58"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad *"RECIBOS DE CAJA EMITIDOS EN LA ENTIDAD COMO PARTE DE TRÁMITE DE SERVICIOS QUE BRINDÓ LA ENTIDAD Y QUE CONSTAN EN FÍSICO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES DE TRÁMITE, FUERON ANULADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO SIN SUSTENTO NI AUTORIZACIÓN EN INOBSERVANCIA DE LA NORMATIVA APLICABLE; LO CUAL OCASIONÓ QUE LA ENTIDAD DEJE DE PERCIBIR INGRESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES, ASÍ*

COMO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE ASCENDENTE A S/66 549,58" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Talara, se formula la conclusión siguiente:

En la Municipalidad Provincial de Talara - entidad se realizaron ciento treinta y nueve (139) anulaciones de Recibos de Caja en Caja Municipal sin sustento ni autorización, por concepto de servicios que brinda la entidad a la ciudadanía en el importe ascendente a S/66 549,58; durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, siendo cuarenta y ocho (48) Recibos de Caja anulados en 2022 por el importe de S/22 488,18 y noventa y uno (91) Recibos de Caja anulados en 2023 por el importe de S/44 061,40.

Dichas anulaciones sin sustento ni autorización transgredieron lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 y numeral 3 del numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019, acerca de la responsabilidad de las entidades sobre la percepción de los ingresos públicos que financian gastos que generan el cumplimiento de los fines institucionales y percepción efectiva del ingreso; respectivamente.

Asimismo, se inobservó lo dispuesto en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Decreto Legislativo n.° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018, relacionados con la responsabilidad de la administración de fondos públicos del Tesorero y los que hagan sus veces, las funciones en su manejo y, sanciones administrativas, civil o penal aplicables a dichos funcionarios; respectivamente y; el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003 respecto a la adecuada prestación de los servicios públicos por parte de la entidad.

Así también, se transgredió lo estipulado en el numeral 4.3 del numeral 4 del artículo 11 del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de -Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, publicado el 24 de enero de 1999, vigente a partir del 1 de febrero de 1999, y modificatorias; referido a la obligación para la emisión y archivo de las operaciones anuladas y el numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero de 2007, y modificatoria, en cuanto a la captación efectiva de los ingresos.

Los hechos descritos ocasionaron que la entidad deje de percibir ingresos para el cumplimiento de sus fines institucionales; así como, perjuicio económico a la entidad en el importe ascendente a S/66 549,58.

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Talara comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.°1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopias fedateadas y expedientes vistos de los expedientes 2022 y 2023:

- ✓ **Oficina de Divorcios**
 - Resolución de Alcaldía n.° 36-02-2022-MPT de 3 de febrero de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 37-02-2022-MPT de 4 de febrero de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 58-03-2022-MPT de 8 de marzo de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 66-03-2022-MPT de 23 de marzo de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 71-03-2022-MPT de 24 de marzo de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 88-05-2022-MPT de 3 de mayo de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 97-05-2022-MPT de 18 de mayo de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 139-07-2022-MPT de 18 de julio de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 143-07-2022-MPT de 20 de julio de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 149-07-2022-MPT de 22 de julio de 2022.
 - Expediente n.° 26-2022 de 2 de agosto de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 154-08-2022-MPT de 5 de agosto de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 155-08-2022-MPT de 5 de agosto de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 187-09-2022-MPT de 6 de diciembre de 2022
 - Resolución de Alcaldía n.° 239-11-2022-MPT de 23 de noviembre de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 247-12-2022-MPT de 5 de diciembre de 2022.
 - Resolución de Alcaldía n.° 49-01-2023-MPT de 23 de enero de 2023.
 - Resolución de Alcaldía n.° 51-01-2023-MPT de 23 de enero de 2023.
 - Resolución de Alcaldía n.° 141-04-2023-MPT de 5 de abril de 2023.

- Resolución de Alcaldía n.° 165-05-2023-MPT de 2 de mayo de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 224-05-2023-MPT de 30 de mayo de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 245-06-2023-MPT de 22 de junio de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 273-08-2023-MPT de 7 de agosto de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 275-08-2023-MPT de 7 de agosto de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 289-08-2023-MPT de 21 de agosto de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 294-08-2023 -MPT de 24 de agosto de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 295-08-2023-MPT de 24 de agosto de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 328-09-2023-MPT de 13 de setiembre de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 332-09-2023 -MPT de 13 de setiembre de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 338-09-2023-MPT de 15 de setiembre de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 353-09-2023-MPT de 25 de setiembre de 2023.
- Expediente de Proceso n.° 00018639 de 30 de octubre de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 386-11-2023-MPT de 3 de noviembre de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 409-11-2023-MPT de 23 de noviembre de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 412-11-2023-MPT de 23 de noviembre de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 434-12-2023-MPT de 11 de diciembre de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 457-12-2023-MPT de 29 de diciembre de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 459-12-2023-MPT de 29 de diciembre de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 12-01-2024-MPT de 5 de enero 2024.
- Resolución de Alcaldía n.° 61-02-2024 de 2 de febrero de 2024.

✓ **Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor**

- Resolución de Sub Gerencia n.° 385-10-2023/SGACDC-MPT de 19 de octubre de 2023.
- Resolución de Sub Gerencia n.° 389-10-2023/SGACDC-MPT de 25 de octubre de 2023.
- Resolución de Sub Gerencia n.° 391-10-2023/SGACDC-MPT de 27 de octubre de 2023.

✓ **Subgerencia de Desarrollo Urbano**

- Resolución de Subgerencia n.° 230-10-2023-SGDU-MPT de 26 de octubre de 2023.
- Constancia de Posesión n.° 184-12-2023-SGDU-MPT de 18 de diciembre de 2023

✓ **Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios**

- Autorización n.° 20-06-2022-SGAS/MPT de junio de 2022.
- Autorización n.° 16-07-2023-SGAS/MPT de 1 de agosto de 2023.
- Autorización n.° 22-10-2023-SGAS/MPT de 11 de octubre de 2023.
- Autorización n.° 026-10-2023-SGAS/MPT de 23 de octubre de 2023.
- Autorización n.° 28-10-2023-SGAS/MPT de 27 de octubre de 2023.
- Autorización n.° 29-11-2023-SGAS/MPT de 13 de noviembre de 2023.
- Autorización n.° 037-12-2023-SGAS/MPT de 7 de diciembre de 2023.

Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

- Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 391-2023 RIESGO ALTO de 5 de octubre de 2023.
- Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 468-2023 RIESGO ALTO de 1 de diciembre de 2023.
- Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto según la matriz de riesgos n.° 515-2023 RIESGO ALTO de 29 de diciembre de 2023.

Gerencia de Servicios Públicos

- Autorización de Gerencia n.° 63-11-2023-GSP-MPT recibido el 3 de noviembre de 2023.
- Autorización de Gerencia n.° 67-12-2023-GSP-MPT recibido el 6 de diciembre de 2023.

✓ **Subgerencia de Infraestructura**

- Resolución de Licencia de Edificación n.° 002-01-2022-SGIN-MPT de 13 de febrero de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 005-01-2022-SGIN-MPT de 19 de enero de 2022
- Resolución Licencia de Demolición Total n.° 007-01-2022-SGIN-MPT de 20 de enero de 2022.
- Autorización para Obras Complementarias n.° 001-01-SGIN-2022 de 26 de enero de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 020-02-2022-SGIN-MPT de 21 de febrero de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 048-03-2022-AGIN-MPT de 17 de marzo de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 068-03-2022-SGIN-MPT de 23 de marzo de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 134-04-2022-SGIN-MPT de 18 de abril de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 140-04-2022-SGIN-MPT de 27 de abril de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 146-05-2022-SGIN-MPT de 12 de mayo de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 147-05-2022-SGIN-MPT de 12 de mayo de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 158-06-2022-SGIN-MPT de 6 de junio de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 197-07-2022-SGIN-MPT de 14 de julio de 2022.
- Autorización para Obras Complementarias n.° 002-07-SGIN-2022 de 19 de julio de 2022.

- Resolución de Licencia de Edificación n.° 216-08-2022-SGIN-MPT de 5 de agosto de 2022.
- Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 062-11-2022-SGIN-MPT de 21 de noviembre de 2022.
- Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 072-11-2022-SGIN-MPT de 24 de noviembre de 2022.
- Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 12-06-2023-SGIN-MPT de 7 de junio de 2023.
- Resolución Definitiva de Conformidad de Obra n.° 013-06-2023-SGIN-MPT de 14 de junio de 2023.
- Resolución de Licencia de Demolición n.° 045-08-2023-SGIN-MPT de 3 de agosto de 2022.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 048-08-2023-SGIN-MPT de 23 de agosto de 2023.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 049-09-2023-SGIN-MPT de 11 de setiembre de 2023.
- Resolución de Licencia de Edificación n.° 052-10-2023-SGIN-MPT de 27 de octubre de 2023.

✓ **Subgerencia de Registros Civiles**

- Autorización n.° 36-2022-SGRC-MPT de 11 de marzo de 2022.
- Autorización n.° 119-2022-SGRC-MPT de 22 de agosto de 2022.
- Autorización n.° 017-2023-SGRC-MPT de 3 de marzo de 2023.
- Autorización n.° 046-2023-SGRC-MPT de 20 de julio de 2023.
- Autorización n.° 050-2023-SGRC-MPT de 31 de julio de 2023.
- Autorización n.° 058-2023-SGRC-MPT de 16 de agosto de 2023.
- Autorización n.° 062-2023-SGRC-MPT de 21 de agosto de 2023.
- Autorización n.° 066-2023-SGRC-MPT de 4 de setiembre de 2023.
- Autorización n.° 067-2023-SGRC-MPT de 27 de setiembre de 2023.
- Autorización n.° 76-2023-SGRC de 17 de octubre de 2023.
- Autorización n.° 90-2023-SGRC-MPT de 21 de noviembre de 2023.
- Autorización n.° 93-2023-SGRC-MPT de 28 de noviembre de 2023.
- Autorización n.° 95-2023-SGRC-MPT de 30 de noviembre de 2023.

✓ **Subgerencia de Tránsito y Vialidad**

- Resolución de Subgerencia n.° 044-02-2022-SGTV-MPT de 28 de febrero de 2022.
- Resolución de Subgerencia n.° 048-02-2022-SGTV-MPT de 28 de febrero de 2022.
- Resolución de Subgerencia n.° 115-04-2022-SGTV-MPT de 29 de abril de 2022.
- Resolución de Subgerencia n.° 119-05-2022-SGTV-MPT de 3 de mayo de 2022.
- Resolución de Subgerencia n.° 120-05-2022-SGTV-MPT de 3 de mayo de 2022.
- Resolución de Subgerencia n.° 409-05-2022-SGTV-MPT de 1 de junio de 2022.

- Resolución de Subgerencia n.° 1478-10-2022-SGTV-MPT de 24 de octubre de 2022.
- Resolución de Subgerencia n.° 1668-11-2022-SGTV-MPT de 15 de noviembre de 2022.
- Resolución de Subgerencia n.° 1840-12-2022-SGTV-MPT de 15 de diciembre de 2022.
- Resolución de Subgerencia n.° 003-01-2023-SGTV-MPT de 11 de enero de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 191-03-2023-SGTV-MPT de 22 de marzo de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 814-05-2023-SGTV-MPT de 8 de mayo de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 855-06-2023-SGTV-MPT de 13 de junio de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 866-06-2023-SGTV-MPT de 23 de junio de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 878-07-2023-SGTV-MPT de 3 de julio de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 896-07-2023-SGTV-MPT de 13 de julio de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 901-07-2023-SGTV-MPT de 13 de julio de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 943-07-2023-SGTV-MPT de 20 de julio de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1041-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1045-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1046-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1048-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1049-08-2023-SGTV-MPT de 9 de agosto de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1054-08-2023-SGTV-MPT de 11 de agosto de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1057-08-2023-SGTV-MPT de 14 de agosto de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1058-08-2023-SGTV-MPT de 14 de agosto de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1179-08-2023-SGTV-MPT de 18 de agosto de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1180-08-2023-SGTV-MPT de 18 de agosto de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1278-09-2023-SGTV-MPT de 18 de setiembre de 2023.

- Resolución de Subgerencia n.° 1305-09-2023-SGTV-MPT de 21 de setiembre de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1759-10-2023-SGTV-MPT de 26 de octubre de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1760-10-2023-SGTV-MPT de 26 de octubre de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1763-10-2023-SGTV-MPT de 30 de octubre de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1870-11-2023-SGTV-MPT de 20 de noviembre de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1892-11-2023-SGTV-MPT de 29 de noviembre de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1986-12-2023-SGTV-MPT de 14 de diciembre de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 1988-12-2023-SGTV-MPT de 14 de diciembre de 2023.
- Resolución de Subgerencia n.° 2002-12-2023-SGTV-MPT de 19 de diciembre de 2023.

✓ **Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes**

- Autorización y acta de compromiso n.° 28-05-2023-SGECDJ-MPT de 25 de mayo de 2023.
- Autorización y acta de compromiso n.° 34-05-2023-SGECDJ-MPT de 30 de mayo de 2023.
- Autorización y acta de compromiso n.° 111-07-2023-SGECDJ-MPT de 11 de julio de 2023.
- Autorización y acta de compromiso n.° 136-07-2023-SGECDJ-MPT de 19 de julio de 2023.
- Autorización y acta de compromiso n.° 225-09-2023-SGECDJ-MPT de 12 de setiembre de 2023.
- Autorización y acta de compromiso n.° 256-10-2023-SGECDJ-MPT de 17 de octubre de 2023
- Autorización y acta de compromiso n.° 284-11-2023-SGECDJ-MPT de 21 de noviembre de 2023

Apéndice n.° 5: ✓ Fotocopias fedateadas de Cierre de Caja y anexos (*DETALLE DE ENTREGAS*) n.°

- 000000012130 de 10 de enero de 2022.
- 000000012145 de 12 de enero de 2022
- 000000012157 de 13 de enero de 2022.
- 000000012176 de 17 de enero de 2022.
- 000000012198 de 20 de enero de 2022.
- 000000012208 de 21 de enero de 2022.
- 000000012233 de 26 de enero de 2022.
- 000000012352 de 10 de febrero de 2022.
- 000000012379 de 11 de febrero de 2022.
- 000000012431 de 15 de febrero de 2022.

- 000000012486 de 17 de febrero de 2022.
- 000000012506 de 18 de febrero de 2022.
- 000000012545 de 23 de febrero de 2022.
- 000000012664 de 4 de marzo de 2022.
- 000000012691 de 9 de marzo de 2022.
- 000000012701 de 10 de marzo de 2022.
- 000000012725 de 17 de marzo de 2022.
- 000000012740 de 22 de marzo de 2022.
- 000000012753 de 23 de marzo de 2022.
- 000000012885 de 12 de abril de 2022.
- 000000012920 de 20 de abril de 2022.
- 000000012951 de 26 de abril de 2022.
- 000000012959 de 3 de mayo de 2022.
- 000000012990 de 10 de mayo de 2022.
- 000000013000 de 12 de mayo de 2022.
- 000000013080 de 30 de mayo de 2022.
- 000000013109 de 3 de junio de 2022.
- 000000013179 de 17 de junio de 2022.
- 000000013240 de 28 de junio de 2022.
- 000000013294 de 6 de julio de 2022.
- 000000013319 de 8 de julio de 2022.
- 000000013391 de 15 de julio de 2022.
- 000000013420 de 19 de julio de 2022.
- 000000013476 de 26 de julio de 2022.
- 000000013615 de 12 de agosto de 2022.
- 000000013653 de 19 de agosto de 2022.
- 000000013684 de 26 de agosto de 2022.
- 000000013712 de 12 de setiembre de 2022.
- 000000013732 de 22 de setiembre de 2022.
- 000000013824 de 12 de octubre de 2022.
- 000000013962 de 08 de noviembre de 2022.
- 000000013986 de 18 de noviembre de 2022.
- 000000013988 de 21 de noviembre de 2022.
- 000000014015 de 24 de noviembre de 2022.
- 000000014087 de 14 de diciembre de 2022.
- 000000014108 de 21 de diciembre de 2022.
- 000000014142 de 10 de enero de 2023.
- 000000014348 de 17 de febrero de 2023.
- 000000014350 de 20 de febrero de 2023.
- 000000014371 de 28 de febrero de 2023.
- 000000014470 de 31 de marzo de 2023.
- 000000014567 de 13 de abril de 2023.
- 000000014588 de 14 de abril de 2023.
- 000000014740 de 27 de abril de 2023.
- 000000014770 de 4 de mayo de 2023.
- 000000014835 de 15 de mayo de 2023.

- 000000014840 de 16 de mayo de 2023.
- 000000014845 de 17 de mayo de 2023.
- 000000014883 de 24 de mayo de 2023.
- 000000014902 de 29 de mayo de 2023.
- 000000014918 de 1 de junio de 2023.
- 000000014920 de 2 de junio de 2023.
- 000000014934 de 7 de junio de 2023.
- 000000014939 de 9 de junio de 2023.
- 000000014951 de 13 de junio de 2023.
- 000000014961 de 14 de junio de 2023.
- 000000015002 de 27 de junio de 2023.
- 000000015012 de 28 de junio de 2023.
- 000000015017 de 3 de julio de 2023.
- 000000015025 de 5 de julio de 2023.
- 000000015036 de 7 de julio de 2023.
- 000000015058 de 12 de julio de 2023.
- 000000015058 de 12 de julio de 2023.
- 000000015070 de 14 de julio de 2023.
- 000000015080 de 17 de julio de 2023.
- 000000015094 de 18 de julio de 2023.
- 000000015113 de 20 de julio de 2023.
- 000000015119 de 21 de julio de 2023.
- 000000015145 de 25 de julio de 2023.
- 000000015154 de 31 de julio de 2023.
- 000000015165 de 2 de agosto de 2023.
- 000000015178 de 3 de agosto de 2023.
- 000000015189 de 4 de agosto de 2023.
- 000000015206 de 8 de agosto de 2023.
- 000000015218 de 10 de agosto de 2023.
- 000000015257 de 16 de agosto de 2023.
- 000000015268 de 17 de agosto de 2023.
- 000000015277 de 21 de agosto de 2023.
- 000000015300 de 25 de agosto de 2023.
- 000000015317 de 31 de agosto de 2023.
- 000000015326 de 1 de setiembre de 2023.
- 000000015335 de 4 de setiembre de 2023.
- 000000015356 de 8 de setiembre de 2023.
- 000000015358 de 11 de setiembre de 2023.
- 000000015401 de 26 de setiembre de 2023.
- 000000015423 de 29 de setiembre de 2023.
- 000000015435 de 3 de octubre de 2023.
- 000000015448 de 5 de octubre de 2023.
- 000000015455 de 6 de octubre de 2023.
- 000000015461 de 10 de octubre de 2023.
- 000000015466 de 11 de octubre de 2023.
- 000000015486 de 16 de octubre de 2023.

- 000000015493 de 17 de octubre de 2023.
- 000000015514 de 20 de octubre de 2023.
- 000000015530 de 25 de octubre de 2023.
- 000000015542 de 27 de octubre de 2023.
- 000000015553 de 30 de octubre de 2023.
- 000000015580 de 7 de noviembre de 2023.
- 000000015606 de 13 de noviembre de 2023.
- 000000015635 de 20 de noviembre de 2023.
- 000000015646 de 21 de noviembre de 2023.
- 000000015650 de 22 de noviembre de 2023.
- 000000015682 de 27 de noviembre de 2023.
- 000000015688 de 28 de noviembre de 2023.
- 000000015693 de 29 de noviembre de 2023.
- 000000015699 de 30 de noviembre de 2023.
- 000000015737 de 6 de diciembre de 2023.
- 000000015760 de 13 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 6:

✓ Fotocopia fedateada de documentos recibidos:

- Informe n.° 00247-08-2024-UTIC/MPT de 5 de agosto de 2024 de Unidad de Tecnologías de la Información.
- Carta n.° 143-08-2024-SGAS-GSP-MPT de 16 de agosto de 2024 de Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios.
- Relación de expedientes entregados el 16 de agosto de 2024 de Subgerencia de Registros Civiles.
- Informe n.° 335-08-2024-GGIRS-MPT recibido el 21 de agosto de 2024 de Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Oficio n.°11-08-2024-OAF-MPT de 21 de agosto de 2024 de Oficina de Administración y Finanzas.
- Oficio n.° 03-08-2024/FAAA-SGDECDJ-MPT recibido el 22 de agosto de 2024 de Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.
- Oficio n.° 073-08-2024-SGGRD-MPT de 26 de agosto de 2024 de Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Carta n.° 97-08-2024-SGDU recibida el 26 de agosto de 2024 de Subgerencia de Desarrollo Urbano.
- Relación de licencias recibidas el 29 de agosto de 2024 de Subgerencia de Tránsito y Vialidad.
- Informe n.° 621-08-2024/SGACDC-MPT de 29 de agosto de 2024 de Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor.
- Oficio n.° 074-09-2024-SGGRD-MPT recibido el 3 de setiembre de 2024 de Subgerencia de Riesgo de Desastres.
- Informe n.° 347-09-2024/GSC-MPT recibido el 3 de setiembre de 2024 de Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Informe n.° 61-09-2024 de 3 de setiembre de 2024 de la Oficina de Divorcios.

- Oficio n.° 30-09-2024-GDT-MPT de 4 de setiembre de 2024 de Gerencia de Desarrollo Territorial.
- Oficio n.° 47-092024/GSC-MPT recibido del 4 de setiembre de 2024 de Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Carta n.° 42-09-2024-GSP-MPT recibida el 5 de setiembre de 2024.
- Oficio n.° 76-09-2024-SGRC-MPT de 6 de setiembre de 2024 de Subgerencia de Registros Civiles.
- Oficio n.° 831-09-2024-ALC-MPT, recibido el 16 de setiembre de 2024 de Alcaldía.
- Oficio n.° 842-09-2024-ALC-MPT recibido el 18 de setiembre de 2024 de Alcaldía.
- Oficio n.° 871-09-2024-ALC-MPT, recibido el 25 de setiembre de 2024 de Alcaldía.
- Informe n.° 00335-10-2024-UTIC/MPT, recibido el 23 de octubre 2024, de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Informe n.° 381-10-2024-UT-OAF-MPT, recibido el 28 de octubre de 2024.
- Informe n.° 384-10-2024-UT-OAF-MPT, recibido el 30 de octubre de 2024
- Informe n.° 386-10-2024-UT-OAF-MPT, recibido el 30 de octubre de 2024

Apéndice n.° 7: ✓ Impresión visada de documentos **emitidos**
- Oficio n.° 39-2024-CG/OCI-VR4-MPT de 23 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 8: ✓ Impresión visada de reporte de Recibos de Caja anulados
- Reporte remitido por rarevalo@munitalara.gob.pe al correo lramirez@contraloria.gob.pe el 25 de abril de 2024.
- Impresión visada de reporte de recibos anulados

Apéndice n.° 9: ✓ Acta de Recopilación de información al proceso de ingresos y gastos de los recursos directamente recaudados – RDR, a la Municipalidad Provincial de Talara a través de la Unidad de Tesorería, durante el periodo de 2021 a abril de 2024, en la Unidad de Tesorería de 24 de abril de 2024.
✓ *ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN* n.° 1-2024-CG/OCI-MPT-SCE4 de 25 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 10: ✓ Fotocopias fedateadas de los documentos de designación de la Municipalidad Provincial de Talara:
- Resolución de Alcaldía n.° 137-01-2019-MPT, de 30 de enero de 2019 de designación de Luz Marleny Calderón Pingo en la Unidad de Tesorería.
- Resolución Jefatural n.° 234-05-2021-URH-MPT1, de 31 de mayo de 2021 de designación de Carlos Enrique García Acaro como cajero Municipal.
- Resolución de Alcaldía n.° 253-12-2022-MPT, de 31 de diciembre de 2022 de culminación de designación de Luz Marleny Calderón Pingo en la Unidad de Tesorería.
- Resolución de Alcaldía n.° 017-01-2023-MPT, de 3 de enero de 2023 de designación de Carlos Humberto Castro Merino en la jefatura de la Unidad de Tesorería.

- Resolución de Alcaldía n.° 315-09-2023-MPT, de 8 de setiembre de 2023 de culminación de designación de Carlos Humberto Castro Merino en la jefatura de la Unidad de Tesorería.
- Resolución Jefatural n.° 115-04-2024-URH-MPT, de 19 de abril de 2024 de desplazamiento de Carlos Enrique García Acaro de la Unidad de Tesorería.
- Memorando n.° 64-05-2021.URH-MPT, de 31 de mayo de 20211, de designación de Rocio Del Pilar Arcela Zapata como cajera Municipal
- Memorando n.° 64-04-2024.URH-MPT, de 19 de abril de 2024 de desplazamiento de Rocio Del Pilar Arcela Zapata de la Unidad de Tesorería.

Apéndice n.° 11:

✓ Copias visadas de Cédulas de Notificación:

- Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/0456/OCI-MPT-SCE4, de 5 de noviembre de 2024, notificada el 6 de noviembre de 2024 a Carlos Enrique García Acaro.
- Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/0456/OCI-MPT-SCE4, de 5 de noviembre de 2024, notificada el 6 de noviembre de 2024 a Rocio del Pilar Arcela Zapata.
- Cédula de Notificación n.° 003-2024-CG/0456/OCI-MPT-SCE4, de 5 de noviembre de 2024, notificada el 6 de noviembre de 2024 a Luz Marleny Calderón Pingo.
- Cédula de Notificación n.° 004-2024-CG/0456/OCI-MPT-SCE4, de 5 de noviembre de 2024, notificada el 6 de noviembre de 2024 a Carlos Humberto Castro Merino.
- Cédula de Notificación n.° 005-2024-CG/0456/OCI-MPT-SCE4, de 5 de noviembre de 2024, notificada el 6 de noviembre de 2024 a Marilú Marchena Gonza.

✓ Fotocopias fedateadas de los documentos presentados por las personas comprendidas en los hechos:

- Documento s/n recibido el 13 de noviembre de Luz Marlene Calderón Pingo.
- Informe n.° 001-2024-MPT/CHCM, recibido el 15 de noviembre de 2024, de Carlos Humberto Castro Merino.
- Documento s/n, recibido el 15 de noviembre de 2024, de Marilú Marchena Gonza.

✓ Documento original de evaluación de comentarios o aclaraciones elaborado por la comisión de control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 12:

✓ Documentos de gestión de la entidad que sustenta el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos:

- Fotocopia fedateada de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 10-06-2011-MPT, de 7 de junio de 2011.
- Fotocopia fedateada del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal 25-11-2013-MPT, de 25 de noviembre de 2013.
- Fotocopia fedateada de Manual Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 159-04-2023-MPT, de 25 de abril de 2023.

- Fotocopia fedateada de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 08-11-2022-MPT, de 22 de noviembre de 2022.

Talara, 26 de noviembre de 2024.

SUPERVISOR
V°B°
Juan Manuel Arrunátegui Baca
Supervisor

JEFE DE COMISIÓN
V°B°
Ingrid Aleida Ramírez Huasasquiche
Jefa de comisión

ABOGADO
V°B°
Lourdes Verónica Tang Julca
Abogada de la comisión

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Talara, 26 de noviembre de 2024.

Juan Manuel Arrunátegui Baca
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Talara

APÊNDICE Nº 01

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 041-2024-2-0456-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	RECIBOS DE CAJA EMITIDOS EN LA ENTIDAD COMO PARTE DE TRÁMITE DE SERVICIOS QUE BRINDÓ LA ENTIDAD Y QUE CONSTAN EN FÍSICO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES DE TRÁMITE, FUERON ANULADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO SIN SUSTENTO NI AUTORIZACIÓN EN INOBSERVANCIA DE LA NORMATIVA APLICABLE; LO CUAL OCASIONÓ QUE LA ENTIDAD DEJE DE PERCIBIR INGRESOS	Carlos Enrique Garcia Asaro	[redacted]	Cajero	1/6/2021	21/4/2024	Decreto Legislativo n.°276	[redacted]		X	X	
2		Rocio Del Pilar Arcela Zapata		Cajera de la Unidad de Tesoreria	9/5/2021	19/4/2024	Decreto Legislativo n.°1057 CAS			X	X	
3		Luz Marleny Calderón Pingo		Jefa de la Unidad de Tesoreria	31/1/2019	31/12/2022	Decreto Legislativo n.° 1057 CAS			X	X	
4		Carlos Humberto Castro Merino		Jefe de la Unidad de Tesoreria	3/1/2023	8/9/2023	Decreto Legislativo n.°276			X	X	
5		Marilú Marchena Gonza		Encargada de la Unidad de Tesoreria	11/9/2023	19/11/2023	Decreto Legislativo n.°276			X	X	
				Encargada de la Unidad de Tesoreria	20/11/2023	9/1/2024	Decreto Legislativo n.° 1057 CAS					
				Jefa de la Unidad de Tesoreria	10/1/2024	23/4/2024	Decreto Legislativo n.°276					

SUPERVISOR V°B°

JEFA COMISIÓN V°B°

ABOGADO V°B°

001111

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

	PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE ASCENDENTE A S/66 549,58											

SUPERVISOR
V°B°

JEFE DE COMISIÓN

ABOGADO
V°B°

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Talara, 3 de diciembre de 2024

OFICIO N° 504-2024-CG/MPT/0456

Señor:
Sigifredo Juan Zárate Vite
Alcalde
Municipalidad Provincial de Talara- Pariñas
Av. José Faustino Sánchez Carrión s/n
Pariñas /Talara /Piura

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico

REF. : a) Oficio n.° 437-2024-MPT/OCI de 16 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Anulación de Recibos de Caja en Caja Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara" durante los años 2022 y 2023", en la Municipalidad Provincial de Talara a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n° 041-2024-2-0456-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual, la entidad, se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

En el siguiente enlace se puede encontrar el informe en mención y sus apéndices: https://drive.google.com/drive/folders/1-6uqgmPhBJz7mW-6kRvd_d5DL9msE8RH?usp=sharing.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ARRUNATEGUI BACA Juan Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 12:40:19 -05:00

Juan Manuel Arrunategui Baca
Jefe (e)
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Talara
Contraloría General de la República

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 13:17:45 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 504-2024-CG/MPT/0456
EMISOR	:	JUAN MANUEL ARRUNATEGUI BACA - JEFE DE OCI - ANULACIÓN DE RECIBOS DE CAJA EN CAJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	SIGIFREDO JUAN ZARATE VITE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Anulación de Recibos de Caja en Caja Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara" durante los años 2022 y 2023¿, en la Municipalidad Provincial de Talara a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n° 041-2024-2-0456-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual, la entidad, se encuentra impedida de realizar las a

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146713824**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000009-2024-CG/0456-02-004
2. OFICIO A TITULAR DE LA ENTIDAD 504-2024[F]
3. TOMO 1 DE 13 de 2-51[F]
4. TOMO 1 DE 13 de 52-113[F]

NOTIFICADOR : INGRID ALEIDA RAMIREZ HUASASQUICHE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7TU5SRZ**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RAMIREZ HUASASQUICHE Ingrid Aleida FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 13:14:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2024-CG/0456-02-004

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 504-2024-CG/MPT/0456
EMISOR	:	JUAN MANUEL ARRUNATEGUI BACA - JEFE DE OCI - ANULACIÓN DE RECIBOS DE CAJA EN CAJA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	SIGIFREDO JUAN ZARATE VITE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146713824
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	113

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Anulación de Recibos de Caja en Caja Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara" durante los años 2022 y 2023¿, en la Municipalidad Provincial de Talara a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n° 041-2024-2-0456-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual, la entidad, se encuentra impedida de realizar las a

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO A TITULAR DE LA ENTIDAD 504-2024[F]
2. TOMO 1 DE 13 de 2-51[F]
3. TOMO 1 DE 13 de 52-113[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7O5Y525**